SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA AÑO 1994

VOL. XLV San Juan, Puerto Rico Martes, 6 de septiembre de 1994 Núm. 5

A la una y treinta y seis de la tarde (1:36 p.m.) de este día, martes 6 de septiembre de 1994, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Miguel A. Hernández Agosto, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quórum se constituye el Senado para la sesión de hoy, 6 de septiembre de 1994. Compañero Nogueras.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Norma Carranza De León, Antonio Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Aníbal Marrero Pérez, Luis Felipe Navas de León; Ramos, Oreste; Marco A. Rigau, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado y Dennis Vélez Barlucea).

INVOCACION

El Padre Rivas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la invocación.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, procede que en estos momentos, habiéndose constituido el quórum, se efectúe la invocación que por disposición y acuerdo de este Cuerpo, siempre se hace al inicio de cada sesión.

SR. PRESIDENTE: Adelante Padre Rivas.

PADRE RIVAS: Muy buenas tardes, les pedimos todos los compañeros Senadores y Senadoras para comenzar con una oración esta sesión tan importante. Vamos a ponernos en la presencia del Señor, que está en medio de nosotros, a todos los que están acompañándonos que se unan en este momento de oración para alabarlo y glorificarlo. Hoy lo alabaremos a través del Salmo 25.

"Del Señor es la tierra y lo que contiene; el universo y los que en él habitan, pues El lo edificó sobre los mares, El fue quien lo asentó sobre los ríos. ¿Quién subirá hasta el monte del Señor? ¿Quién entrará en su Recinto Santo? El que tiene manos inocentes y puro corazón, el que no pone su alma en cosas vanas ni jura con engaños; la Bendición Divina, él logrará, la justicia de Dios, su Salvador. Aquí vienen los que lo buscan para ver tu rostro, Dios de Jacob. ¡Oh puertas levanten su dinteles! Que se agranden las puertas eternas porque pasa el Rey de la Gloria."

Padre Santo y bueno, en este día tan importante para todos nosotros, bendice a estas Senadoras y Senadores, bendice a este, tu pueblo, para que tomen las sabias decisiones que han de tener. Bendícenos a nosotros, Señor, y haz que todo sea siempre, para mayor gloria tuya, tú que eres el Rey del Universo, el Rey de todos nosotros, el Rey de nuestros corazones. A ti Señor y en tu nombre hemos orado y te hemos alabado. Gloria y alabanza a ti por siempre, Señor. Gloria y honor siempre a ti, alabado seas. En tu nombre, Señor, hemos orado.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

- SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. NOGUERAS, HIJO: Estamos momentáneamente sustituyendo al compañero Charlie Rodríguez en lo que cumple con otra función de su cargo y él nos solicitó que así lo hiciéramos. Ha circulado el Acta del lunes, 27 de junio de 1994 entre todos los compañeros, la moción es en el sentido de que se apruebe dicha Acta.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el Acta.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Reformas Gubernamentales, un informe, recomendando la aprobación del P. del S. 853, sin enmiendas.

De la Comisión de Reformas Gubernamentales, un informe, recomendando la aprobación del P. del S. 854, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, recomendando la aprobación de las R. C. del S. 203, 922 y 970, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, once informes, recomendando la no aprobación de las R. C. del S. 943, 944, 959, 960, 972, 974, 977, 978, 979, 980 y 987.

De la Comisión de Reformas Gubernamentales, un informe, recomendando la aprobación de la R. C. del S. 1011, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, dos informes, recomendando favorablemente la confirmación de:

Lcda. Miriam Santiago Guzmán Para Juez de Distrito

Lcda. Yolanda Doitteau Ruiz Para Juez de Distrito

- - -

- SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, en relación con el inciso (b) y el inciso (c) de esta Relación, se trata de dos informes de la Comisión de Nombramientos, en el caso del (b) es recomendando la confirmación de la licenciada Yolanda Doitteau Ruiz para el cargo de Juez de Distrito y el segundo informe recomendando el nombramiento, la confirmación de la licenciada Miriam Santiago Guzmán para el cargo de Juez de Distrito. La moción en el sentido de que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy la consideración de este asunto.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Así se acuerda.
- SR. NOGUERAS, HIJO: Antes de que lleguemos a la Relación, hay unos informes de la Comisión de Nombramientos que interesamos se de cuenta al Cuerpo para que puedan ser incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, según hemos sido informados. Se trata del informe radicado como inciso c, lo que pasa es que todavía no estamos en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, así que oportunamente haremos mención a dichos informes. Próximo asunto sigue la Relación de Proyectos.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisiones por el señor Presidente. La lectura se prescinde a moción del senador Nogueras, Hijo:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 860

Por los señores McClintock Hernández, Rexach Benítez, señora Otero de Ramos y el señor Vélez Barlucea:

"Para adicionar un apartado (2) al inciso (d) de la sección 1 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a fin de facultar a la Junta de Síndicos que autorice la elección y participación limitada de un estudiante alterno al miembro estudiante de la Junta de Síndico."

(GOBIERNO)

P. del S. 861

Por los señores McClintock Hernández, Rexach Benítez, Nogueras, Hijo; Rodríguez Colón, Tirado Delgado, Marrero Pérez, Rodríguez González, Navas de León, Loiz Zayas, Silva, Iglesias Suárez, Vélez Barlucea, Lebrón Vda. de Rivera, Meléndez Ortiz, Peña Clos, Rivera Cruz y Rodríguez Negrón:

"Para adicionar un párrafo a la Sección 2 de la Ley Núm. 17 de 10 de junio de 1939, según enmendada, a fin de que se extiendan derechos de reciprocidad en el ejercicio de la abogacía a abogados revalidados en estados de los Estados Unidos que recíprocamente admitan a abogados revalidados en Puerto Rico, requiriéndose de

los primeros aprobar un examen de proficiencia en el idioma español." (GOBIERNO)

P. del S. 862

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 13 de la Ley 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, denominada "Ley de Préstamos Personales Pequeños", a los fines de establecer el ámbito de la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para autorizar otras transacciones comerciales en la oficina o sitio de negocio de un concesionario dedicado al negocio de préstamos personales pequeños; y para disponer sobre la revocación de autorizaciones emitidas y la validez de las obligaciones y contratos otorgados, que no sean de préstamos pequeños, que estuvieren en vigor a la fecha en que esta ley sea efectiva." (GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1022

Por el señor Loiz Zayas:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de trescientos (300) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, a saber, para la compra de un archivo y sillas para el Cuartel de la Policía Estatal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1023

Por el señor Loiz Zayas:

"Para asignar al Municipio de Las Piedras la cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de salud, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en dicho Municipio, según se indica en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." (HACIENDA)

R. C. del S. 1024

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para reasignar la cantidad de cuatrocientos veintidós mil setecientos setenta y cuatro dólares con treinta y siete centavos (\$422,774.37) al municipio de Morovis de los fondos que fueron asignados a dicho municipio en virtud de la Resolución Conjunta Número 182 del 22 de julio de 1988, para la construcción de una pista de aceleración."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1165

Por los señores McClintock Hernández y Rodríguez Colón:

"Para expresar a los ex-Gobernadores de Puerto Rico, honorables Roberto Sánchez Vilella, Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón y Carlos Romero Barceló el agradecimiento del Senado de Puerto Rico por haber participado en una histórica discusión en panel en torno al pasado, presente y futuro de Puerto Rico, auspiciado por la Asociación de Industriales de Puerto Rico, y para felicitar a dicha organización por haber logrado reunir a todos los ex-Gobernadores vivientes."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1166

Por el señor Hernández Agosto:

"Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar, con carácter urgente, una investigación sobre la práctica que han adoptado ciertas compañías de préstamos personales pequeños de conceder préstamos en exceso del límite de \$2,000 permitido por ley sin reglamentación sobre las tasas de interés que cobran a sus clientes en violación a la política pública de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965 y en desafío a la intención inequívoca de este Cuerpo Legislativo. "
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1167

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y la felicitación al Equipo Nacional de Voleibol Juvenil que representó a Puerto Rico y a su vez lograron obtener la **Medalla de Oro** en el X Campeonato N.O.R.C.E.C.A. Juvenil de Voleibol."

(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONESDE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del licenciado Bernardo Vázquez Santos, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 305.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 755) "Para asignar al gobierno municipal de Isabela la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 70 de 22 de julio de 1993, para los gastos de celebración del Festival del Tejido Puertorriqueño; y la cantidad de dos mil dólares (\$2,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la ampliación del Centro Comunal del Barrio Coto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 306.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 773) "Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de seis mil seiscientos noventa y dos dólares con cuarenta y nueve centavos (\$6,692.49), para la realización de las Primeras Olimpiadas Internacionales de Salud Mental que se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 1994, de los fondos originalmente asignados al Municipio de Manatí mediante la Resolución Conjunta Núm. 121 de 5 de agosto de 1993, para la Celebración de unas Olimpiadas de Salud Mental a celebrarse en Manatí los días 1 y 2 de septiembre de 1993, para el organismo ODESME (Organización Deportiva de Salud Mental); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 307.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 785) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de catorce mil diez dólares (\$14,010.00) originalmente asignados bajo la R. C. Núm. 13 de 20 de marzo de 1992, para la realización de obras y mejoras permanentes en la Comunidad Cerro Gordo, Sector Quebrada Larga del municipio de Aguada, las cuales se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 308.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 786) "Para asignar a el Departamento de Educación (Instituto de Reforma Educativa) la cantidad de tres mil (3,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993 para la realización de la obra y mejora permanente en la Escuela de la Comunidad Mariano Abril de San Germán según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 309.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 793) "Para reasignar a las agencias que se indican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta la cantidad de treinta y nueve mil quinientos (39,500) dólares, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y deportes en el Municipio de Guayama; previamente asignados al municipio de Guayama en el Inciso (G) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 299 de 7 de diciembre de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 310.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 796) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la construcción de una cancha en el Barrio Poza de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 311.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 797) "Para asignar al Gobierno Municipal de San Sebastián, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para construcción de facilidades en el parque de softball "Hernán Peña Quiñones" de la Comunidad Villa Sofía de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 312.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 839) "Para asignar al Municipio de Jayuya la cantidad de cuarenta y dos mil cuatrocientos (42,400) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 70 de 22 de julio de 1993 para la realización de obras y mejoras permanentes a casas de personas indigentes y ancianos y para la terminación de la construcción del Salón de Música en la Escuela Superior Josefina León Zayas de Jayuya; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 313.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 843) "Para enmendar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 350 de 10 de diciembre de 1993, a los fines de extender el término para que la Oficina del Comisionado de Seguros concluya el estudio sobre la viabilidad de implantar un seguro compulsorio de responsabilidad por daños a la propiedad ocasionados en accidentes de vehículos de motor."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 314.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 844) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de seis mil quinientos cincuenta dólares (\$6,550.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 461 de 23 de octubre de 1992, para el desarrollo de obras no permanentes, adquisición de equipo, compra de materiales y para otras actividades de interés social, recreativo, educativo y cultural que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 315.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 846) "Para asignar la cantidad de doscientos veintiocho mil dólares (\$228,000.00) de los fondos consignados en la R. C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en los municipios que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 316.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 847) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, Región de Arecibo, la cantidad de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la construcción de un acceso de entrada, para una obra localizada en el Barrio Río Lajas, carretera PR-165 en Dorado; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 317.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 853) "Para asignar al Municipio de Maunabo la cantidad de quince mil dólares (\$15,000.00), de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la construcción de un muelle de pescadores en el Barrio Demajagua, Sector Playa del Municipio de Maunabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 318.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 854) "Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de cinco mil dólares (\$5,000) para que a su vez se transfiera al estudiante Jorge A. Flynn Cintrón para sufragar parte de los gastos de estudio en el Berklee College of Music, en Boston, Massachusetts, con cargo a los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 461 de 23 de octubre de 1992; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 319.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 856) "Para asignar al Municipio de Aguada la cantidad de treinta mil (30,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para que a su vez transfiera al Museo de Aguada, Inc. para gastos operacionales y la realización de obras y mejoras permanentes en dicho museo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 320.-

Aprobada el 28 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 855) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuarenta mil dólares (\$40,000.00), de los fondos consignados en la R.C. Núm. 460 de 23 de octubre de 1992, para la construcción de un muro de contención y mejoras a la planta física del edificio histórico conocido como "La Casa del Caminero" situado en la Carretera Estatal Núm. 2 en Bayamón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 321.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 641) "Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica de la Oficina del Gobernador la cantidad de cuatro millones treinta y cuatro mil (4,034,000) dólares para obras de restauración, conservación, rehabilitación e infraestructura del Proyecto de Ballajá y sus áreas y estructuras relacionadas; para autorizar a contratar y transferir los fondos; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 322.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 642) "Para asignar al Municipio de Naguabo la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares para el desarrollo del Proyecto Malecón en la Playa Húcares de ese Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 323.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 682) "Para asignar a la Administración de Servicios Agrícolas la cantidad de veintiséis millones cien mil (26,100,000) dólares a fin de cubrir sus gastos administrativos y de operación; para el pago de un préstamo con el Banco Gubernamental de Fomento; disponer sobre la aprobación del aumento o disminución en el pago de cualquier subsidio o garantía de precio con cargo a los recursos provistos por esta Resolución; y autorizar el traspaso de fondos asigandos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 324.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 688) "Para asignar a la Oficina Estatal de Preservación Histórica, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares para el desarrollo, administración y manejo del cuartel de Ballajá; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 325.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 696) "Para asignar a la Compañía de Turismo la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares para gastos de publicidad y promoción turística."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 326.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 700) "Para fijar el presupuesto de gastos de las dependencias, divisiones y subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 1995."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 327.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 744) "Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares del fondo de mejoras públicas para que se transfiera al Observatorio de Arecibo como aportación para el financiamiento de la construcción de un centro educacional y de visitantes en las facilidades del Observatorio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 328.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 762) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como aportación inicial para el diseño y construcción del Monumento a la Madre Puertorriqueña; asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la resposabilidad de llevar a cabo las gestiones para la realización de dicho monumento; crear en los libros del Secretario de Hacienda una cuenta especial denominada "Fondo Especial para el Monumento a la Madre Puertorriqueña; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 329.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 768) "Para reasignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil (2,000) dólares para actividades de interés social en los municipios de Coamo y Corozal a ser distribuidos según se indica en la Sección 1 de esta medida; previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en la partida Núm. 2 del Inciso (O) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 299 de 7 de diciembre de 1993; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 330.-

Aprobada el 29 de junio de 1994.-

(R. C. del S. 784) "Para asignar al gobierno municipal de Moca la cantidad de dos mil trescientos (2,300.00) dólares de los fondos provenientes de la R.C. Núm. 74 de 22 de julio de 1993, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicho municipio, que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-94-33 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Salud, Administración de Facilidades y Servicios de Salud de Puerto Rico, Hospital de Area Tito Mattei de Yauco.

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-94-39 sobre las operaciones fiscales de la Administración de Instituciones Juveniles, Dirección y Administración Central.

De la Organización YMCA de Ponce, una comunicación, remitiendo copia del Informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización, correspondiente al período trimestral de abril a junio de 1994, año fiscal 1993-94.

De la Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo copia de los siguientes reglamentos: REGLAMENTO ESPECIAL DE VOTO AUSENTE-REFERENDUM -6 DE NOVIEMBRE DE 1994 (ADOPTADO EL 31 DE AGOSTO DE 1994); REGLAMENTO GENERAL PARA LA CELEBRACION DEL REFERENDUM SOBRE ENMIENDAS A LA CONSTITUCION DE PUERTO RICO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1994 (ADOPTADO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1994) Y REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCION Y USO DE LOS DINEROS ASIGNADOS A LA COMISION ESTATAL DE ELECCIONES PARA LA TRANSPORTACION DE ELECTORES EN VEHICULOS DE MOTOR EL DIA DEL REFERENDUM.

De la Oficina de Etica Gubernamental, una comunicación, requiriendo copia certificada de la transcripción de la deposición en vista pública del Sr. Francisco Pumarejo del 23 de marzo de 1994.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame. La lectura se prescinde a moción del senador Nogueras, Hijo:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaría de este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencia a la señora LUCHI IBARRA y a sus hijos, Tato y Javier, por el fallecimiento de su querido esposo Freddy Berríos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción a la dirección conocida: Sra. Luchi Ibarra, Urb. Verde Mar, Calle 17 #424, Pta. Santiago, Humacao, P. R. 00741."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaría de este Alto Cuerpo envíe mensaje de agradecimiento al Agente Especial a Cargo del SAC/Caribbean Area Office GEORGE A. McNENNEY por sus años de servicios en Puerto Rico en la lucha contra el Crimen.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta moción con la firma en original y en papel de pergamino a la dirección conocida: Sr. George A. McNenney, Special Agent, U.S. Customs Service, Office of Enforcement #1 La Puntilla St., Room 200, Old San Juan, P.R. 00902."

MOCIONES

El senador Eudaldo Báez Galib, ha formulado por escrito, la siguiente moción:

"El Senador que suscribe solicita que el Senado de Puerto Rico emita la siguiente comunicación al Sr. Jorge Blanco de la radio emisora WAPA de San Juan, Puerto Rico, con copia de la misma a la Asociación de Periodistas y a la Prensa del país:

Sr. Jorge Blanco WAPA Radio Ave. Domenech 134 Hato Rey, P.R. 00917

Estimado señor Blanco:

El Senado de Puerto Rico repudia las actuaciones realizadas por un grupo que efectuaba una válida protesta frente el Edificio Federal y donde usted fue atacado personalmente por cubrir para su medio informativo los incidentes de la actividad.

Este Senado entiende que a usted se le coartó su libertad como periodista y que dicha violación no solamente afectó a su persona, sino que también a todo el periodismo puertorriqueño. Este Senado apoya esa libertad de prensa que fue marchitada ese día y contra usted.

Exhortamos a la ciudadanía para que comprendan la importancia de la libertad que un periodista debe disfrutar para que el pueblo tenga la oportunidad de conocer la verdad de cómo ocurren las cosas.

Cordialmente,

(Fdo.)

Roberto Rexach Benítez

Presidente

Esta Moción, el autor no la visualiza como una resolución por lo que de intentar el Cuerpo convertirla en tal mediante la Sección 25.6 del Reglamento, evitándose así su aprobación inmediata, debe entenderse por retirada, para ser nuevamente presentada como Moción el próximo día de Sesión de este Cuerpo."

- SR. NOGUERAS, HIJO: Habiéndose concluido la lectura de la moción formulada por escrito, señor Presidente, en este momento, a tenor con lo dispuesto en la Sección 25.6 del Reglamento del Cuerpo, solicitamos que dicha moción se convierta en resolución y siga el trámite reglamentario correspondiente.
 - SR. PRESIDENTE: Así se ordena.
 - SR. BAEZ GALIB Señor Presidente, cuestión de orden.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.
- SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, del propio cuerpo de la moción presentada por mí se desprende que no aceptamos la explicación de la 25.6, por tanto lo que se dé por retirada, ya que si el Senado no quiere aprobarla, pues tampoco creo que sea meritorio llevarla a resolución.
- SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, la situación realmente parlamentaria es que no tendríamos ninguna objeción que el compañero la retire, aunque técnicamente ya el Cuerpo pasó juicio sobre dicha moción para que se convirtiera en resolución, pero no tenemos ninguna objeción a que se retire por consentimiento unánime de Cuerpo, o el compañero a la moción.
 - SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, como moción en este turno de Mociones, vamos a solicitar el

descargue de la Resolución del Senado 1157 y de la Resolución del Senado 1165 y que se incluyan ambas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Compañero Berríos Martínez.

- SR. BERRIOS MARTINEZ: Me gustaría saber cuáles son esas resoluciones. No hay oposición, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, en este momento vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura que cubra el Proyecto del Senado 853, el Proyecto del Senado 854, la Resolución Concurrente del Senado 1011 y las Resoluciones del Senado 1157 y 1165.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

Le vamos a solicitar al distinguido compañero Sergio Peña Clos, que hasta este momento estaba aquí sentado al lado mío, que venga un momento al estrado. Y a los compañeros Senadores de la Mayoría Parlamentaria, les voy a pedir que pasen a mi oficina que tenemos una reunión con funcionarios del Banco Gubernamental de Fomento, a solicitud de ustedes mismos esta mañana en el caucus. El Senado estará debatiendo a las tres de la tarde (3:00 p.m) las medidas relacionadas con la venta de los activos de la Autoridad de Navieras.

- SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras.
- SR. NOGUERAS, HIJO: En esa circunstancia vamos a solicitar que una vez concluido el Calendario de Lectura, el Senado de Puerto Rico recese hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.), hora en que se iniciará la consideración de las medidas que se encuentran pendientes.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. En ese caso, el Senado entraría ahora en Calendario de Lectura, terminado éste habría un receso hasta las tres en punto de la tarde (3:00 p.m.) en que comenzaríamos a considerar las medidas sobre las Navieras.

Compañero Marcos Rigau.

- SR. RIGAU: Sí, señor Presidente, si el funcionario del Banco Gubernamental trae información importante sobre lo que vamos a considerar aquí, me parece que la información debe suministrarse a la Comisión de Reformas Gubernamentales donde los tres partidos políticos tienen representantes, en lugar de ser información que se le suministre a los Senadores de un solo partido y que deberíamos usar en el mecanismo formal del Senado, no el informal.
- SR. PRESIDENTE: La práctica nuestra ha sido de que toda la información, toda la documentación relativa a esta transacción se comparte con todos lo miembros del Cuerpo, independientemente del partido político. En la reunión que tenemos en la oficina mía con algún funcionario del Banco Gubernamental de Fomento, no se van a traer documentos nuevos ni se va a traer tampoco información nueva. Se van a pedir, más bien, unas aclaraciones sobre el significado de palabras que se utilizan en el "purchase agreement".

Compañero Miguel Hernández Agosto.

- SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, alrededor del planteamiento que ha hecho el compañero senador Rigau, estamos seguros que una vez la Mayoría celebre esta reunión, las dudas que pueda haber sobre interpretación de palabras, conceptos, etcétera, sean compartidas con nosotros también para tener el entendido común de todos los que vamos a tener que votar sobre esta importante medida en el día de hoy.
- SR. PRESIDENTE: Puede estar en la completa seguridad, compañero Miguel Hernández Agosto, de que así va a ser. No vamos a apartarnos de la política que hemos seguido en el análisis de estas medidas tan importantes.

Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 853, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reformas Gubernamentales, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un nuevo inciso (b), redesignar el inciso (b) como inciso (d); derogar el inciso (c) y enmendar el inciso (g) del Artículo 3; enmendar el Artículo 4; adicionar unos nuevos Artículos 5 y 6, enmendar el Artículo 5; los incisos (a) y (d) del Artículo 8; la primera oración del Artículo 10; los incisos (a), (b) y (e) del Artículo 13; y el inciso (a) del Artículo 17; derogar los Artículos 2, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 22 y 23, y renumerar los vigentes Artículos 3, 4, 4A, 5, 10, 13, 14, 17, 19, 21, 24, 25, 26 y 27 como Artículos 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico", a fin de reorganizar las operaciones y administración de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico a la luz de la venta de sus activos a la empresa privada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante legislación aprobada por la Asamblea Legislativa se autorizó la venta de la Empresa de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico. Como consecuencia, el sector privado asumirá las funciones

operacionales de dicha empresa y ofrecerá los servicios hasta ahora provistos por ésta, por lo que las funciones remanentes de la Autoridad de las Navieras se reducirán significativamente. Se considera, por lo tanto, que dichas funciones pueden llevarse a cabo bajo la supervisión del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Además, en vista de lo anterior, es necesario enmendar la Ley de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico para que ésta sea consistente con y refleje dichas nuevas funciones y estructura.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona un nuevo inciso (b); se redesigna el inciso (c); se deroga el inciso (c); y se enmienda el inciso (g) del Artículo 3 de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.- Definiciones.

Los siguientes vocablos y términos, dondequiera que aparezcan o se haga alusión a ellos en esta Ley, tendrán los significados que a continuación se indican, excepto que del contexto claramente surja otra interpretación:

- (a) "Autoridad" significará la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico que se crea por esta ley, o, de ser dicha Autoridad abolida o de otro modo despojada de las funciones que le confiere esta Ley, organismo o agencia pública que le suceda en sus funciones principales o a la cual se le confieran por ley, los derechos, poderes y deberes concedidos por esta ley a dicha Autoridad;
- (b) "Banco" significará el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, creado por la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada.
- [(b)] (c) "Banco" significará los bonos, bonos temporeros, bonos de refinanciamiento, obligaciones sin garantía (debentures), pagarés, bonos provisionales o interinos, recibos, certificados, u otros comprobantes de deudas u obligaciones que la Autoridad está facultada para emitir bajo las disposiciones de esta ley.
- [(c) 'Empresa' significará cualesquiera propiedad o propiedades, bien sean muebles o inmuebles, que sean de la autoridad o que ésta opere o posea, administre, controle o use, dentro y fuera de los límites geográficos del Estado Libre Asociado, o que se destinen para la posesión, operación, administración, control o uso de la Autoridad en relación con cualesquiera de sus actividades, incluyendo, pero sin limitarse a, cualesquiera sistema o sistemas, buques, oficinas, equipo, materiales, combustibles, energía, servicios, facilidades, estructuras, plantas, vehículos y material rodante, junto con todas sus partes y pertenencias, que se usen o puedan usarse, o que sean útiles o convenientes para efectuar cualesquiera de las actividades o servicios que comúnmente realizan los porteadores públicos y las empresas navieras que se dedican a la transportación de personas o bienes, actividades o servicios auxiliares o suplementarios de los mismos.

'Empresa' significará además los terminales marítimos dentro y fuera de los límites geográficos del Estado Libre Asociado según subsiguientemente se definen:

"Terminales Marítimos" significará facilidades consistentes de uno o más muelles, atracaderos, embarcaderos, malecones, diques, dársenas carreteras para vehículos, conexiones ferroviarias, desviaderos, apartaderos u otros edificios, estructuras, facilidades o mejoras necesarias o convenientes para acomodar barcos, buques y otras embarcaciones y sus cargas y pasajeros.]

(d) ...

- (g) "Junta de Gobierno" significará la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico existente antes de la reorganización de la Autoridad conforme la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada."
- Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:
- "Artículo 4.- Creación de la Autoridad. [Por la presente se crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se conocerá como la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico, la cual se considerará como una corporación sin acciones de capital y como un ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Junta de Gobierno de la Autoridad consistirá de siete miembros, uno de los cuales cuando menos, deberá ser un representante reconocido del movimiento obrero organizado, nombrados por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. Todos los miembros de la Junta serán ciudadanos de los Estados Unidos.

Los primeros tres miembros nombrados por el Gobernador ocuparán su cargo por el término de cuatro años, los siguientes dos, por el término de tres años y los dos restantes, por el término de dos años. Todos los miembros subsiguientes serán nombrados a la Junta por un término de cuatro años. Toda

vacante en los cargos de nombramientos los deberá cubrir el Gobernador por el término restante al cargo; disponiéndose, que todos los miembros ocuparán su cargo hasta que sus respectivos sucesores sean debidamente nombrados y tomen posesión del mismo. Cualquier miembro.

La Junta de Gobierno elegirá anualmente entre sus miembros un Vicepresidente. La Junta, además, nombará un Director Ejecutivo, un Secretario y cualesquiera otros funcionarios que estime necesario o conveniente, y les fijará su compensación, al igual que sus deberes.

Los miembros de la Junta de Gobierno recibirán por sus servicios aquella dieta que la Junta por reglamento determine. Los funcionarios de la Autoridad tendrán aquellos poderes y responsabilidades que la Junta de Gobierno prescriba por reglamento.

Una mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno constituirá quórum, disponiéndose que será necesario el voto afirmativo de por lo menos cuatros miembros antes de que dicha Junta pueda tomar cualquier acción, excepto levantar la sesión. Ninguna vacante en la Junta de Gobierno menoscabará los derechos de un quórum para ejercer todos los derechos y desempeñar todos los deberes de la Junta de Gobierno.]

Por la presente se crea un cuerpo corporativo y político que constituirá una corporación pública sin acciones de capital y se conocerá como la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico, la cual se considerará un ciudadano del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Autoridad será una instrumentalidad adscrita al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, y su Presidente será el Presidente del Banco, pero tendrá una existencia y personalidad jurídica separada e independiente de la del Banco y de cualquiera de sus oficiales. Las deudas, obligaciones, contratos, bonos, pagarés, obligaciones sin garantía ("debentures", recibos, gastos, cuentas, fondos, empresas, y propiedades de la Autoridad, sus oficiales, agentes o empleados, serán considerados como activos y pasivos de dicha corporación pública exclusivamente, y no del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, del Banco o de cualquier oficina, negociado, departamento, comisión, dependencia, unicipalidad, sucursal, agente, oficial o empleado del mismo."

Artículo 3.- Se adiciona un nuevo Artículo 5 a la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5. - Oficiales y Empleados.

- (a) Los nombramientos, destituciones, ascensos, traslados, separaciones, restituciones, suspensiones, licencias y pasos, compensaciones o títulos de los oficiales y empleados de la Autoridad serán realizados y permitidos, según se provea en las reglas y reglamentos a ser establecidos por el Presidente del Banco y en cumplimiento con el plan general vigente para los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico bajo la Ley Núm. 78 de 23 de agosto de 1991, según enmendada, hasta donde el Presidente del Banco estime que este plan sea consistente con los mejores intereses de la Autoridad y de sus empleados. El Presidente del Banco, oficiales y empleados de la Autoridad tendrán derecho a ser reembolsados, o, en su lugar, a pago de dietas, por aquellos gastos de viaje necesarios, según sean autorizados o aprobados en cumplimiento con las reglas y reglamentos establecidos por el Presidente del Banco.
- (b) Ninguna persona que tenga un interés financiero directo o indirecto en una empresa privada en el negocio de transportación de carga o en cualquier negocio que sus actividades primarias sean complementarias a esa, podrá ejercer un puesto como oficial, empleado o agente de la Autoridad; siempre que dicha incompatibilidad afecte a un oficial, empleado o agente de la Autoridad, la vacante así creada deberá ser reemplazada por el período que dicha incompatibilidad exista, por otra persona a ser nombrada por el Presidente del Banco."
- Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:
- "Artículo 5.- Poderes Generales. La Autoridad gozará de todos los poderes necesarios o convenientes para llevar a cabo y realizar los propósitos y disposiciones de esta ley, incluyendo, pero sin que se entienda como una limitación, los siguientes poderes:
 - (a) tener existencia perpetua como corporación;
- (b) adoptar, enmendar y derogar reglamentos y normas en relación con el cumplimiento de sus funciones y deberes;
 - (c) adoptar un sello oficial y alterar el mismo a su conveniencia;
 - (d) mantener oficinas en el lugar o lugares que determine;
 - (e) demandar y ser demandada en su nombre; querellarse y ser querellada;

- (f) recibir, administrar y cumplir con las condiciones y requisitos respecto a cualquier regalo, concesión o donación de cualquier propiedad o dinero;
- (g) tener completo dominio y supervisión de [las empresas adquiridas o construidas por la Autoridad, o de cualquier compañía cuyas acciones comunes, emitidas y en circulación, sean adquiridas por la Autoridad, de acuerdo con las disposiciones de esta ley,] todos los bienes, de cualquier tipo, sean muebles, inmuebles, mixtos, tangibles o intangibles, incluyendo, pero sin limitarse a, la facultad para determinar la naturaleza y la necesidad de todos sus gastos y la forma en que podrán ser incurridos, permitidos y pagados, sin tomar en consideración ninguna disposición de ley que regule los gastos de fondos públicos;
- (h) hacer y formalizar convenios, arrendamientos, contratos y otros instrumentos necesarios o pertinentes en el ejercicio de los poderes y funciones de la Autoridad bajo esta ley con cualquier persona, firma, corporación, agencia federal o con cualquier entidad gubernamental o política y con cualesquiera de sus subdivisiones, agencias, o instrumentalidades;
- (i) suscribir contratos u otros convenios con cualquier persona natural o jurídica, que sea ciudadana de los Estados Unidos para la administración de las operaciones [de cualesquiera o todas las empresas sujetas al control] de la Autoridad o para servicios de consultoría o asesoramiento en relación [con la operación de tales empresas] a dichas operaciones;
- (j) adquirir cualquier propiedad o interés en la misma en cualquier forma lícita, incluyendo, pero sin limitarse a, la adquisición por compra, bien sea por convenio, [o mediante el ejercicio del poder de expropiación forzosa,] arrendamiento, manda, legado o donación y poseer, conservar, usar y operar tal propiedad o interés en la misma;
- (k) adquirir, **[poseer, usar,]** *mantener, utilizar*, distribuir, suministrar, permutar, vender, alquilar y de otro modo disponer de, cualquier equipo, suministro, **[mercancía]** <u>bienes</u> y <u>de</u> todos aquellos otros bienes muebles e inmuebles que la Autoridad estime propios y necesarios, incidentales o convenientes en relación con el ejercicio de sus facultades y funciones;
- (1) adquirir, construir, reconstruir, mejorar, expandir, conservar y operar cualesquiera [empresas y adquirir las acciones de cualquier compañía dueña de cualesquiera empresas] de sus equipos, suministros y bienes muebles o inmuebles;
- [(m) determinar, fijar, imponer, cargar, alterar y cobrar tarifas razonables, derechos y cargos y otros términos y condiciones de servicio para el uso de cualesquiera empresas o por servicios prestados por la misma, los cuales en todo momento serán suficientes por lo menos para (i) pagar los gastos de la Autoridad en relación con la reparación, conservación y operación de sus empresas, (ii) pagar a su vencimiento el principal de cualquier obligación en vigor e intereses sobre la misma y los dividendos y requisitos de amortización de cualesquiera acciones preferidas de cualquier compañía adquirida por la Autoridad mediante la adquisición de las acciones comunes de la misma, (iii) pagar a su vencimiento el principal de los bonos emitidos por la Autoridad y los intereses sobre los mismos, o cuyo pago sea asumido por la Autoridad y cumplir con los términos y disposiciones de aquellos convenios que puedan formularse con o a beneficio de, los compradores o tenedores de tales bonos, y (iv) proveer reservas para los fines precedentes;]
- [(n)] (m) nombrar [un Director Ejecutivo y un Secretario y] aquellos [otros] oficiales, funcionarios, agentes y empleados y conferirles aquellos poderes y deberes y pagarles aquella compensación por sus servicios que [la Junta de Gobierno] el Presidente del Banco determinare;
- [o] (n) tomar dinero a préstamo para cualesquiera de sus fines corporativos y emitir bonos en evidencia de dicha deuda y garantizar el pago de tales bonos e intereses sobre los mismos mediante pignoración o gravamen de [todas o cualesquiera de sus empresas y los ingresos derivados de las mismas] todo o parte de sus ingresos;
- [(p)] (o) emitir bonos con el propósito de consolidar, refinanciar, comprar, o redimir cualesquiera de sus bonos que estén en circulación;
- [(q)] (p) vender, arrendar o de otro modo disponer de cualquier propiedad mueble o inmueble de la Autoridad o cualquier interés en la misma que a juicio de la Autoridad no fuere ya necesaria para llevar a cabo los fines de esta ley; y
- [(r) entrar en cualesquiera terrenos, cuerpos de agua, o locales, previa notificación a los dueños u ocupantes de los mismos, con el fin de hacer mensuras, sondeos o estudios;
 - (s) adquirir, poseer y disponer de acciones, derechos de miembro, contratos, bonos u otros intereses

en cualquier corporación u otras entidades y ejercer todas las facultades y derechos en relación con los mismos;(t) asumir el pago de cualquier deuda, bonos u obligaciones en vigor en relación con la adquisición por parte de la Autoridad de cualesquiera empresas, propiedad, capital corporativo, derechos e intereses; y]

- [u] (q) realizar todos los actos y cosas necesarias o convenientes para llevar a cabo los poderes que le confiere esta ley o cualquier otra ley de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico [;Disponiéndose, sin embargo, que la]. La Autoridad no tendrá facultad para empeñar el crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [,excepto según se provee en el Artículo 17 de esta ley];
- [(v) estudiar la deseabilidad, conveniencia y necesidad de extender el servicio de operaciones marítimas a los puertos de Ponce y Mayagüez y otras áreas de Puerto Rico.
- (w) hacer gestiones para la venta, vender y entrar en convenios o contratos, por recomendación del Gobernador, para la venta de la Empresa de la Autoridad, sujetas dichas gestiones y ventas a la aprobación de la Asamblea Legislativa.]"
- Artículo 5.- Se adiciona un nuevo Artículo 6 a la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:
 - "Artículo 6. Dineros y Cuentas de la Autoridad.

Todo el dinero de Autoridad deberá ser depositado en instituciones financieras cualificadas para recibir fondos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Las mismas se deberán mantener en una o varias cuentas separadas a nombre de la Autoridad. Los desembolsos se deberán realizar en cumplimiento con los reglamentos y presupuestos aprobados por el Presidente del Banco.

El Contralor de Puerto Rico o su representante deberá, de tiempo en tiempo, examinar los libros y cuentas de la Autoridad, incluyendo sus recibos, desembolsos, contratos, arrendamientos, fondos de amortización, inversiones y cualquier otro asunto relacionado a su condición financiera e informará sobre esto al Presidente del Banco."

Artículo 6.- Se enmiendan los incisos (a) y (d) del Artículo 8 de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Exención Contributiva.

- (a) Por la presente se resuelve y declara que los fines para los cuales la Autoridad se crea y habrá de ejercer sus poderes son para la promoción de la seguridad, salud y bienestar general del Pueblo de Puerto Rico, los cuales constituyen todos fines públicos para beneficio del Pueblo y que el ejercicio de los poderes conferidos por esta Ley a dicha Autoridad constituyen una función gubernamental esencial, por tanto, a la Autoridad no se le requerirá el pago de contribución, impuesto, excepto los derechos de licencia dispuestos bajo la Sección 15-102 de la Ley [Núm.] Núm. 141 [, aprobada el] de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" arbitrio o patente alguna impuesta por el Estado Libre Asociado o por cualquier municipio, sobre la propiedad adquirida por ella, o bajo su jurisdicción, dominio, posesión o supervisión [,incluyendo cualesquiera poseída o adquirida por, o a través de, cualquier compañía cuya totalidad de acciones comunes sea poseída por la Autoridad,] o sobre las operaciones de la Autoridad, o sobre los ingresos derivados de o por cualquiera de sus [empresas y] actividades [, incluyendo a cualquiera compañía cuyas acciones comunes sean poseídas totalmente por la Autoridad].
 - (b) ...
- (d) Estarán exentos de contribuciones sobre ingresos y de los requisitos de retención que de otro modo serían aplicables, todos los pagos que la Autoridad efectúe a favor de corporaciones o sociedades extranjeras que no se dediquen a hacer negocios en Puerto Rico, o a personas no residentes de Puerto Rico [,conforme a convenios para
 - 1) Arrendar, sub-arrendar o ceder un arrendamiento de una nave,
 - 2) Arrendar, sub-arrendar o ceder un arrendamiento de facilidades o equipo de terminales, o
- 3) Arrendar, sub-arrendar o ceder un arrendamiento de furgones, chasis o cualquier otro equipo especializado, bajo los cuales la Autoridad viene obligada a pagar cantidades específicas, libres de las retenciones que por concepto de contribuciones sobre ingresos tendría que efectuar la Autoridad, a no ser por las disposiciones de este artículo].''
 - Artículo 7.- Se enmienda la primera oración del Artículo 10 de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974,

según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.- Contratos de Construcción y Compra. Todas las compras y contratos de suministros o servicios [, excepto los relacionados con servicios personales o de administración, embarcaciones, equipo para operar o facilidades de terminales, que se hagan por la Autoridad, incluyendo contratos para la construcción de empresas de la Autoridad] deberán hacerse mediante anuncios de subasta hecho con suficiente antelación a la fecha de apertura de pliegos de propuestas, para que la Autoridad asegure el adecuado conocimiento y oportunidad de concurrencia [; disponiéndose, que cuando]. Cuando la suma estimada para la adquisición u obra no exceda de diez mil (10,000) dólares, podrá efectuarse la misma sin anuncio de subasta."

Artículo 8.- Se enmiendan los incisos (a), (b) y (e) del Artículo 13 de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue.

"Artículo 13.- Bonos de la Autoridad.

(a) Por la presente se faculta a la Autoridad a emitir, por [Autoridad] autoridad del Estado Libre Asociado, de tiempo en tiempo, sus propios bonos por los montos de principal [,] que, en la opinión de la Autoridad, sean necesarios o adecuados para proveer fondos para pagar lograr cualesquiera de sus fines corporativos, incluyendo el pago de intereses sobre bonos de la Autoridad por el período que la Autoridad determine, para el establecimiento de reservas para garantizar tales bonos, para financiar, refinanciar, redimir, comprar, o pagar cualesquiera bonos de la Autoridad que estén en circulación [, o los bonos deudas otras obligaciones o las acciones preferidas de cualquier corporación cuyas acciones adquiera la Autoridad] y para pagar todos los otros gastos de la Autoridad incidentales a, y necesarios o convenientes para el ejercicio de sus poderes y la consecución de sus fines corporativos.

[Los bonos emitidos por la Autoridad podrán ser garantizados por la buena fe y el crédito de la Autoridad y serán pagaderos de todo o parte del ingreso que devengue la Autoridad de la posesión u operación de sus empresas o de cualesquiera otros fondos disponibles a la Autoridad para tal propósito, todo según se disponga en el convenio de fideicomiso de la Autoridad bajo el cual se autorice la emisión de los bonos. El principal de, y los intereses sobre cualesquiera bonos emitidos por la Autoridad podrán ser garantizados mediante el gravamen del total o de parte de dichos ingresos y otros fondos disponibles a la Autoridad. El convenio de fideicomiso que garantiza los bonos podrá contener disposiciones que formarán parte del contrato con los tenedores de los bonos emitidos bajo el mismo, respecto a la cesión y creación de gravámenes sobre el ingreso y los activos de Autoridad, al establecimiento y conservación de fondos de amortización y reservas, respecto a limitaciones de los fines a los cuales pueda aplicarse el producto de los bonos, limitaciones en cuanto a enmendar o suplementar cualquier tal convenio de fideicomiso, en cuanto a la concesión de derechos, facultades y privilegios a los fiduciarios y la imposición sobre ellos de obligaciones y responsabilidades bajo el convenio de fideicomiso, la operación y conservación de sus empresas, la fijación de tarifas, derechos y cargos y otros términos y condiciones de servicio para el uso de o para los servicios prestados por sus empresas, el mantener un seguro respecto a sus empresas, los derechos, poderes, obligaciones y responsabilidades que surjan en caso de falta de pago o incumplimiento de cualquier obligación bajo dicho convenio de fideicomiso y respecto cualesquiera derechos, poderes o privilegios conferidos a los tenedores de bonos como garantía de los bonos y respecto a cualquier otro asunto que no contravenga las disposiciones de esta Ley que pueda ser necesario o conveniente para garantizar los bonos y realizar su atractivo mercantil.]

(b) Los bonos podrán autorizarse por resolución o resoluciones [de la Junta de Gobierno] del Presidente del Banco, sujeto a la aprobación de la Junta de Directores del Banco, como agente fiscal y podrán ser de tales series, llevar tal fecha o fechas, vencer en tal plazo o plazos que no excedan de cincuenta (50) años desde sus respectivas emisiones, devengar intereses a tal tipo o tipos que no excedan del tipo máximo legal, ser pagaderos en tales sitios dentro o fuera del Estado libre Asociado, podrán ser de tales medios de pago, estar sujetos a tales términos de redención, con o sin prima, podrán ser autenticados en tal forma una vez cumplidas tales condiciones, y podrán contener tales otros términos y estipulaciones como dispongan dicha resolución o resoluciones. [Los bonos podrán venderse pública o privadamente al precio o precios que la Autoridad determine; y podrán venderse o cambiarse bonos de refinanciamiento por bonos de la Autoridad que estén en circulación de acuerdo con los términos que la Junta de Gobierno estime sean en el mejor interés de la Autoridad.] Los bonos podrán venderse a través de una venta pública o privada al precio o precios que el Presidente del Banco, así determine; sujeto a la aprobación de la Junta de Directores del Banco, como agente fiscal; bonos de refinanciamiento podrán ser emitidos o intercambiados por bonos vigentes de la Autoridad de acuerdo a los términos que el Presidente del Banco estime sean en el mejor interés de la Autoridad. No obstante su forma y texto y a falta de una cita expresa en el bono de que éste no es negociable, todos los bonos de la Autoridad, incluyendo cualesquiera cupones pertenecientes a los mismos, tendrán y se entenderá que tienen, en todo momento, todas las cualidades, propiedades y características (incluyendo negociabilidad) de instrumentos negociables bajo las leyes del Estado Libre Asociado.

(c) ...

(e) Los bonos de la Autoridad que lleven las firmas o facsímil de las firmas de los funcionarios de la Autoridad en el ejercicio de sus cargos a la fecha de la firma de los mismos, serán válidos y constituirán

obligaciones ineludibles aún cuando antes de la entrega y pago de dichos bonos, cualquiera o todos los funcionarios cuyas firmas o facsímiles de firma aparezcan en ellos, hubieran cesado como tales funcionarios de la Autoridad. [La validez de la autorización y emisión de los bonos no habrá de depender o verse afectada en forma alguna por ningún procedimiento relacionado con la construcción o adquisición de sus empresas para la cual los bonos se emiten, ni por ningún contrato hecho en relación con las mismas.] Cualquier convenio de fideicomiso que garantice los bonos podrá disponer que tales bonos podrán contener una relación de que se emiten de conformidad con las disposiciones de esta ley, y cualquier bono que contenga dicha relación, autorizada bajo dicho convenio de fideicomiso se tendrá concluyentemente por válido y emitido de acuerdo con las disposiciones de esta ley. [Ni los miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad, ni ninguna persona que otorgue los bonos serán responsables personalmente de los mismos.] Los oficiales u otros funcionarios de la Autoridad, el Presidente del Banco, o cualquier persona que ejecute los bonos no serán responsables personalmente de los mismos. La Autoridad está facultada para comprar, con cualesquiera fondos disponibles al efecto, cualesquiera bonos en circulación emitidos o asumidos por ella, a un precio que no exceda del monto del principal o del valor corriente de redención de los mismos más los intereses acumulados."

Artículo 9.- Se enmienda el inciso (a) Artículo 17 de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 17.- Remedios de los tenedores de Bonos.

- (a) Cualquier tenedor de bonos o su fiduciario, sujeto a cualesquiera limitaciones contractuales obligatorias para los tenedores de cualquier emisión de bonos, o sus fiduciarios, incluyendo, pero sin limitarse a, la restricción de una proporción o porcentaje específico de dichos tenedores para ejercer cualquier recurso, tendrá el derecho y el poder, para igual beneficio, protección de todos los tenedores de bonos que se encuentren en situaciones similares para:
- (1) mediante mandamus u otra demanda, acción o procedimiento en ley o en equidad, hacer valer sus derechos contra la Autoridad y **[su Junta de Gobierno]** sus funcionarios, agentes y empleados para que se desempeñe y realicen sus deberes y obligaciones bajo esta ley, así como sus convenios y acuerdos con los tenedores de bonos;
- (2) mediante acción o demanda en equidad, requerir a la Autoridad y que responda como si fueran el fiduciario de un fideicomiso expreso;
- (3) mediante acción o demanda en equidad prohibir cualesquiera actos o cosas que pudieran ser ilegales o violaren los derechos de los tenedores de bonos; y
 - (4) entablar pleitos sobre los bonos.
 - (b) ..."

Artículo 10.- Se derogan los Artículos 2, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 22 y 23 de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada.

Artículo 11.- Se renumeran los vigentes Artículos 3, 4, 4A, 5, 10, 13, 14, 17, 19, 21, 24, 25, 26 y 27 como Artículos 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada.

Artículo 12.- Esta Ley entrará en vigor sesenta (60) días después de consumada la venta de los activos de la Autoridad según la Resolución Conjunta Núm. de______ de ______ de 1994."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El P. del S. 853 provee para la reorganización de las operaciones y administración de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico a la luz de la venta de sus activos a la empresa privada.

Mediante legislación aprobada por la Asamblea Legislativa se autorizó la venta de la Empresa de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico. Como consecuencia, el sector privado asumirá las funciones operacionales de dicha empresa y ofrecerá los servicios hasta ahora provistos por ésta, por lo que las funciones remanentes de la Autoridad de las Navieras se reducirán significativamente. Se considera, por lo tanto, que dichas funciones pueden llevarse a cabo bajo la supervisión del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Además, en vista de lo anterior, es necesario enmendar la Ley de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico para que ésta sea consistente con y refleje dichas nuevas funciones y estructuras.

Por lo antes expuesto vuestra Comisión de Reformas Gubernamentales recomienda la aprobación del P. del S. 853 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roberto F. Rexach Benítez Presidente Comisión de Reformas Gubernamentales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 854, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reformas Gubernamentales, con enmiendas.

"LEY

Para autorizar a la Autoridad de la Navieras de Puerto Rico a reestructurar y refinanciar deudas acumuladas por una cantidad que no deberá exceder de trescientos diez millones (310,000,000) de dólares; y autorizar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de dichas deudas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de las Navieras de Puerto Rico se organizó como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada. La Autoridad fue creada con el propósito de que todos los ciudadanos residentes en Puerto Rico contaran con una abasto adecuado y económico de los artículos de primera necesidad. Asimismo, fue creada para fomentar el desarrollo y expansión del comercio y la industria en la Isla, lo cual se consideró como esencial para el crecimiento económico de éste y para mantener un sistema de transportación marítima para el transporte de bienes y pasajeros entre Puerto Rico y el exterior que fuera completo, confiable y económico.

Es de público conocimiento el historial operacional perdidoso de la Autoridad y los incrementos tarifarios que la misma decretó desde su creación. Realmente representa una carga financiera para el Pueblo de Puerto Rico, que cada día se agiganta. Más aún, su participación en el mercado ha mermado sustancialmente. Esto ha sido ocasionado principalmente por la competencia incremental y por la flota y equipo ineficiente para enfrentar la competencia.

Grandes han sido los esfuerzos del Gobierno para tratar de rescatar a la Autoridad de su crítica condición económica, esfuerzos que no han rendido frutos positivos. En sinnúmero de ocasiones, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico reestructuró obligaciones de la Autoridad y la respaldó financieramente sin que ésta mostrara indicios de recuperación alguna. Las pérdidas acumuladas a mayo de 1994 ascendían a \$358,946,000. En adición al respaldo financiero brindado por el Banco, el Gobierno le proveyó asignaciones legislativas por \$127,613,000 y garantizó \$60,000,000 evidenciados por la emisión de papel comercial. La deuda con el Banco y aquellas garantizadas por éste o por el Gobierno asciende aproximadamente a \$290,000,000. A este fin, el Gobierno de Puerto Rico reconoce que la Autoridad, durante el transcurso de su existencia, ha incurrido en deudas con el Banco por esta cantidad.

Aun cuando el Gobierno, por medio de la Autoridad, asumió el sistema de transportación anterior, en ningún momento se consideró el impacto que estas operaciones tendrían en el Tesoro Estatal, y en las finanzas del Banco. Ante esta situación es que se ha considerado vender los activos de la Autoridad con miras a evitar una erogación mayor de fondos por parte del Gobierno.

Luego de un largo proceso, el Gobierno ha sometido un plan para la venta de los activos para la consideración de la Asamblea Legislativa. A pesar que la Autoridad cesaría la operación de su sistema de transportación marítima, es necesario que se establezca un plan para el repago de las obligaciones de los financiamientos otorgados o garantizados por el Banco y por el Gobierno y se tomen otras medidas para disponer en que forma ordenada sus operaciones.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico a negociar y ejecutar con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico o a través de otras instituciones financieras los acuerdos o contratos financieros que sean necesarios para reestructurar y/o refinanciar obligaciones de la Autoridad, y gastos relacionados con dicha reetructuración y/o refinanciamiento. No deberá exceder de trescientos diez millones (310,000,000) de dólares la reestructuración y/o refinanciamiento de las obligaciones, incluyendo gastos y depósitos en cuentas de reserva de ser requeridas.

Artículo 2.- El Estado Libre Asociado de Puerto Rico garantiza el pago de principal e intereses de las obligaciones a ser reestructuradas y/o refinanciadas. A este fin, el Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia incluirá en los presupuestos funcionales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a ser sometidos anualmente por el Gobernador de Puerto Rico a la Asamblea Legislativa, comenzando con el año fiscal 1995-96, las cantidades necesarias para cumplir con el pago de principal e intereses de la reestructuración de las deudas de la Autoridad de las Navieras, en cumplimiento con el Artículo 1 de esta Ley.

Artículo 3.- El Secretario de Hacienda depositará en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento o con cualquiera otra entidad bancaria, en o antes de la fecha de pago de principal e intereses, la cantidad necesaria para cumplir con el plan de pago establecido y con el propósito de esta Ley.

Artículo 4.- Las cantidades aquí autorizadas a ser provistas por el Tesoro Estatal para el financiamiento de la reestructuración y/o refinanciamiento de las deudas de la Autoridad de las Navieras estarán sujetas y condicionadas a la asignación de los fondos por la Asamblea Legislativa en los presupuestos funcionales comenzando con el año fiscal 1995-96. Las asignaciones provistas en esta Ley serán utilizadas exclusivamente para el pago de la reestructuración y/o refinanciamiento de las deudas de dicha Autoridad y cualquier otro gasto relacionado y no podrán ser utilizadas para otros propósitos, ni estarán sujetas a reclamaciones por otros acreedores de la misma. Las asignaciones provistas en esta Ley serán en adición a aquellas que se necesiten para cubrir, si los hubieren, gastos operacionales de la Autoridad y para el pago de reclamaciones que surjan como consecuencia de la operación de transportación marítima que lleve a cabo la misma.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

El P. del S. 854 autoriza a la Autoridad de Navieras de Puerto Rico a reestructurar y refinanciar deudas acumuladas por una cantidad que no deberá exceder de trescientos diez millones (310,000,000) de dólares; y autorizar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de dichas deudas.

La Autoridad de las Navieras de Puerto Rico se organizó como una corporación pública e instrumentalidad gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en virtud de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada. La Autoridad fue creada con el propósito de que todos los ciudadanos residentes en Puerto Rico contaran con un abasto adecuado y económico de los artículos de primera necesidad. Asimismo, fue creada para fomentar el desarrollo y expansión del comercio y la industria en la Isla, lo cual se consideró como esencial para el crecimiento económico de éste y para mantener un sistema de transportación marítima para el transporte de bienes y pasajeros entre Puerto Rico y el exterior que fuera completo, confiable y económico.

Es de público conocimiento el historial operacional perdidoso de la Autoridad y los incrementos tarifarios que la misma decretó desde su creación. Realmente representa una carga financiera para el Pueblo de Puerto Rico, que cada día se agiganta. Más aún, su participación en el mercado ha mermado sustancialmente. Esto ha sido ocasionado principalmente por la competencia incremental y por la flota y equipo ineficiente para enfrentar la competencia.

Grandes han sido los esfuerzos del Gobierno para tratar de rescatar a la Autoridad de su crítica condición económica, esfuerzos que no han rendido frutos positivos. En sinnúmero de ocasiones, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico reestructuró obligaciones de la Autoridad y la respaldó financieramente sin que ésta mostrara indicios de recuperación alguna. Las pérdidas acumuladas a mayo de 1994 ascendían a \$358,946,000. En adición al respaldo financiero brindado por el Banco, el Gobierno le proveyó asignaciones legislativas por \$127,613,000 y garantizó \$60,000,000 evidenciados por la emisión de papel comercial. La deuda con el Banco y aquellas garantizadas por éste o por el Gobierno asciende aproximadamente a \$2190,000,000. A este fin, el Gobierno de Puerto Rico reconoce que la Autoridad, durante el transcurso de su existencia, ha incurrido en deudas con el Banco por esta cantidad.

Aún cuando el Gobierno, por medio de la Autoridad, asumió el sistema de transportación anterior, en ningún momento se consideró el impacto que estas operaciones tendrían en el Tesoro Estatal, y en las finanzas del Banco. Ante esta situación es que se ha considerado vender los activos de la Autoridad con miras a evitar una erogación mayor de fondos por parte del Gobierno.

Luego de un largo proceso, el Gobierno ha sometido un plan para la venta de los activos para la consideración de la Asamblea Legislativa. A pesar que la Autoridad cesaría la operación de su sistema de transportación marítima, es necesario que se establezca un plan para el repago de las obligaciones de los financiamientos otorgados o garantizados por el Banco y por el Gobierno y se tomen otras medidas para disponer en una forma ordenada sus operaciones.

Vuestra Comisión de Reformas Gubernamentales, previo estudio y consideración del P. del S. 854,

recomienda su aprobación con la siguiente enmienda:

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 20: sustituir "lleve" por "llevó"

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Reformas Gubernamentales recomienda la aprobación de esta medida con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) Roberto F. Rexach Benítez Presidente Comisión de Reformas Gubernamentales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1011, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reformas Gubernamentales, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar y aprobar la venta, así como todas las gestiones realizadas para la misma de la Empresa de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada; disponer para el producto y las obligaciones de la venta; establecer los términos y condiciones de la misma; y para proveer protección a los empleados que laboran en dicha Autoridad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de las Navieras de Puerto Rico en sus veinte años de operación, no ha logrado cumplir el cometido para el cual se creó. Por el contrario, ha sufrido pérdidas continuas mientras otras compañías privadas han logrado ganancias adecuadas.

La situación precaria de la Autoridad ha prevalecido desde su creación ya que su adquisición se financió con obligaciones pagaderas a corto plazo que alcanzaban un total de alrededor de \$160,000,000. Debido a dicha estructura inicial de costos, la Autoridad ha tenido dificultad en pagar el principal e intereses de sus obligaciones y cubrir sus gastos operacionales. Como consecuencia, el Gobierno ha tenido que subsidiar sus operaciones para mantener la empresa funcionando. Así mismo, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico ha tenido que respaldar financieramente las operaciones de la Autoridad a través de la concesión de financiamiento y garantías.

En específico, el Gobierno ha provisto \$127,613,000 en asignaciones legislativas a la Autoridad y garantizado \$60,000,000 de sus deudas. La deuda de la Autoridad con el Banco y aquellas garantizadas por éste o por el Gobierno ascienden aproximadamente a \$290,000,000. Por otro lado, a mayo de 1994 la Autoridad había acumulado pérdidas por la cantidad de \$358,946,000.

Debido a su situación financiera actual, no se prevé que la Autoridad pueda suplir sus necesidades financieras por sí misma en un futuro inmediato ni a largo plazo. Las perspectivas futuras de la Autoridad como empresa de Gobierno son pesimistas dada la mayor eficiencia de la empresa privada con la cual compite actualmente y su inhabilidad de financiar mejoras de capital.

Para poner fin a esta situación que pone en peligro la estabilidad de los servicios marítimos necesarios para Puerto Rico y evitar que continúe incrementando la carga económica que la Autoridad representa para el Tesoro Estatal y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Gobernador, a tenor con lo establecido en la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, recomendó mediante Orden Ejecutiva el inicio de las gestiones de venta de la Empresa de la Autoridad, la cual conlleva la aprobación de la Asamblea Legislativa.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Declaración de Propósitos.

En vista de que la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico no ha cumplido los propósitos para los cuales fue creada, sino por el contrario continúa sufriendo pérdidas y comprometiendo el crédito del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se considera que la venta de la Empresa de dicha Autoridad es la mejor solución a su situación.

La Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de las

Navieras de Puerto Rico", autoriza a la Autoridad a hacer gestiones para la venta, venderse y entrar en convenios y contratos para la venta de la Empresa de la Autoridad por recomendación del Gobernador y sujeta a la aprobación de la Asamblea Legislativa. Al amparo de dicha disposición, el Gobernador recomendó, mediante la Orden Ejecutiva de 16 de junio de 1993, Boletín Administrativo Núm. 93-25, que se comenzaran las gestiones para la venta de la Empresa de la Autoridad.

El propósito de esta resolución conjunta es aprobar todos los actos necesarios y convenientes de la Junta de Gobierno de la Autoridad de las Navieras, del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y otros organismos responsables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se han llevado y se llevarán a cabo en relación con la venta final de la Empresa de la Autoridad.

Artículo 2.- Definiciones.

Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación, a no ser que del contexto se entienda claramente otra cosa:

- a. "Autoridad" significa la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada.
- b. "Banco" significa el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada.
- c. "Empresa" significa cualesquiera propiedad o propiedades, bien sean muebles o inmuebles, que sean de la Autoridad o que ésta opere o posea, administre, controle o use, dentro y fuera de los límites geográficos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o que se destinen para la posesión, operación, administración, control o uso de la Autoridad en relación con cualesquiera de sus actividades, incluyendo, pero sin limitarse a, cualesquiera sistema o sistemas, buques, oficinas, equipo, materiales, combustibles, energía, servicios, facilidades, estructuras, plantas, vehículos y material rodante, junto con todas sus partes y pertenencias, que se usen o puedan usarse, o que sean útiles o convenientes para efectuar cualesquiera de las actividades o servicios que comúnmente realizan los porteadores públicos y las empresas navieras que se dedican a la transportación de personas o bienes, o actividades o servicios auxiliares o suplementarios de los mismos.

"Empresa" significa además los terminales marítimos dentro y fuera de los límites geográficos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

"Terminales marítimos" significa facilidades consistentes de uno o más muelles, atracaderos, embarcaderos, malecones, diques, dársenas, carreteras para vehículos, conexiones ferroviarias, desviaderos, apartaderos u otros edificios, estructuras, facilidades o mejoras necesarias o convenientes para acomodar barcos, buques y otras embarcaciones y sus cargas y pasajeros.

- d. "Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad" significa el Presidente de dicha Junta u otro Director o Comité de la Junta designado por éste, para desempeñar las facultades de éste de acuerdo con esta resolución.
- e. "Persona" significa cualquier persona natural o jurídica, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier agencia, instrumentalidad o corporación pública, sociedad, corporación o asociación, sociedad cooperativa, asociación de cooperativas, corporación especial propiedad de trabajadores o cualesquiera combinación de éstas creada, organizada o existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de los Estados Unidos de América o de cualesquiera de sus estados.
- f. "Comprador" significa BT Investment Partners, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, sus afiliadas y/o una o más corporaciones creadas por ésta o sus afiliadas para la adquisición de la Empresa de la Autoridad, a quien la Autoridad venderá, traspasará o cederá todos o parte de sus activos y pasivos, bajo aquellos términos, condiciones y garantías que se disponen en esta resolución.
- g. "Acuerdo de Compra de Activos" significa aquel acuerdo entre la Autoridad y el Comprador mediante el cual la Autoridad venda, traspase o ceda todo o parte de sus activos y pasivos al Comprador.
- h. "Producto de la Venta" significa la cantidad neta que reciba la Autoridad por la venta de sus activos y pasivos.
- i. "Fecha de la Venta" significa la fecha en que la Autoridad entregue o traspase al Comprador todos o parte de los activos y pasivos de la Autoridad y el Comprador entregue a la Autoridad el precio de compraventa convenido.
- j. "Empleado" significa cualquier persona que a la fecha de la venta de la Empresa sea empleado de carrera con status probatorio o regular en la Autoridad, o estando ocupando un puesto de confianza tenga derecho a reinstalación a un puesto regular de carrera.

- k. "Director Ejecutivo" significa el Director Ejecutivo de la Autoridad.
- 1. "Sistema de Retiro" significa el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades.
- m. "Agencia o Instrumentalidad" significa las agencias o instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ya estén cubiertas por la Ley de Personal del Servicio Público, se encuentren excluidas de sus disposiciones o se consideren Administradores Individuales al amparo de la misma.
- n. "Cambio en el status del empleo" significa situación surgida a raíz de la venta de la Empresa de la Autoridad donde se prescinde de una o varias plazas ocupadas por empleados toda vez que sus servicios no son requeridos.

Artículo 3.- Aprobación.

Se autoriza y aprueba la venta de todos los activos, muebles, inmuebles, mixtos, tangibles e intangibles, de cualquier tipo, naturaleza y descripción y dondequiera situados, que son propiedad, en pleno dominio, posesión o arrendamiento, de la Autoridad y utilizados para las operaciones de la Autoridad, según éstos se describen en detalle en el Acuerdo de Compra de Activos y la transferencia al Comprador y asunción por éste de los pasivos de la Autoridad según éstos se describen en detalle en el Acuerdo de Compra de Activos.

Se aprueban y se ratifican todos los actos de la Junta de Gobierno de la Autoridad y del Banco y otros organismos responsables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con la formalización del Acuerdo de Compra de Activos con el Comprador y todos los actos necesarios y convenientes realizados por éstos para consumar dicho acuerdo incluyendo cuantas gestiones sean necesarias y convenientes, ante cualesquiera foros o agencias estatales o federales, conducentes a consumar dicho acuerdo.

La venta aquí aprobada estará sujeta a las condiciones impuestas por esta resolución. Los términos y obligaciones de esta resolución obligarán a los sucesores en derecho, cesionarios y causahabientes del Comprador.

Artículo 4.- Producto de Venta.

El producto de la venta será usado para el pago de:

- (a) las obligaciones de la Autoridad con sus Empleados según se provee en esta ley,
- (b) los intereses del monto de la deuda de la Autoridad que no hayan sido asumidos por el Comprador,
- (c) los gastos de operaciones de la Autoridad, incluyendo, pero sin limitarse a, salarios, gastos por servicios profesionales y cánones de arrendamiento,
- (d) las aportaciones adicionales que deban hacerse a los planes de pensiones de los Empleados de la Autoridad y subsidiarias,
 - (e) los gastos de cierre incurridos durante la transacción.

El remanente del producto de venta luego de dichos pagos ingresará al fondo general del Tesoro Estatal.

Artículo 5.- Obligaciones que Surjan en Relación con la Venta.

Las obligaciones de la Autoridad que surjan en relación con la venta aquí aprobada serán honradas. El Banco queda autorizado a realizar adelantos a la Autoridad o efectuar pagos directos a reclamantes que resulten necesarios para satisfacer cualquier reclamación que surja como consecuencia de la venta de la Empresa de la Autoridad. Para asegurar el repago al Banco de cualquier adelanto, anualmente se asignarán y pagarán a éste dichas sumas, si algunas, según sea certificado por el Presidente al Director de la Oficina de Presupuesto y Gerencia. Dicha certificación se enviará en o antes del 31 de diciembre de cada año. La cantidad certificada será incluida por la Oficina de Presupuesto y Gerencia en el próximo presupuesto funcional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 6.- Términos y Condiciones de la Venta.

La venta aquí aprobada se efectuará sujeto a que se incluyan en el Acuerdo de Compra de Activos los siguientes términos y condiciones:

a. El precio de venta será aproximadamente ciento cuarenta y un millones seiscientos noventa y nueve mil

(141,699,000) dólares, el cual el Comprador satisfacerá mediante el pago de efectivo y la asunción de pasivos.

- b. El Comprador asumirá aquellos pasivos de la Autoridad denominados como pasivos corrientes a asumirse ("Assumed Current Liabilities") en el Acuerdo de Compra de Activos con un valor de aproximadamente cincuenta y tres millones novecientos noventa y dos mil (53,992,000) dólares y aquellos pasivos denominados como pasivos de largo plazo a asumirse ("Assumed Longterm Liabilities") en el Acuerdo de Compra de Activos con un valor de aproximadamente veintiséis millones doscientos siete mil (26,207,000) dólares.
- c. El precio de venta, la cantidad en efectivo que el Comprador pagará y la cantidad de los pasivos que el Comprador asumirá estarán sujetos a ajustes, debido a cambios en los estados financieros de la Autoridad, a la fecha de la venta.
- d. Todos aquellos otros términos y condiciones que negocie la Junta de Gobierno de la Autoridad y el Banco en relación con la venta aquí aprobada y conforme a lo dispuesto en esta resolución conjunta.

Artículo 7.- Protección del Empleado.

- a. El Director Ejecutivo, o su agente designado, notificará por escrito a todo Empleado cuyo status de empleo cambie. La notificación en cuestión habrá de realizarse con no menos de treinta (30) días de antelación a la fecha en que entre en vigor el cambio en el status de su empleo, ya sea personalmente o a través de cualquier otro medio cuya entrega al Empleado pueda verificarse. En dicha notificación se informará al Empleado de los derechos que más adelante se especifican.
- b. Todo Empleado a quien se notifique el cambio en el status de su empleo tendrá derecho a seleccionar uno (1) de los tres programas que se detallan a continuación, según le sean de aplicación: retiro prematuro, compensación por tiempo en el servicio u oportunidad de reubicación en el servicio público. El empleado en cuestión notificará por escrito al Director Ejecutivo, o a su agente designado, el programa que seleccione dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se le notifique el cambio en el status de su empleo.

(1) Retiro Prematuro

- (A) Todo Empleado de la Autoridad que sea participante del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades, que a la fecha de efectividad del cambio en el status de su empleo, haya completado un mínimo de veinticuatro y medio (24 1/2) años de servicio acreditados, tendrá derecho a recibir del Sistema de Retiro, como mínimo una pensión como aquí se dispone:
- (i) Para los que hubieren completado veinticuatro y medio (24 1/2) o más de servicios acreditables y no hayan cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad, el sesenta y cinco por ciento (65%) de la retribución ordinaria promedio.
- (ii) Para los que hubieren completado veinte y cuatro y medio (24 1/2) años o más de servicios acreditables y hayan cumplido cincuenta y cinco (55) o más años de edad, el setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución ordinaria promedio.
- (iii) Para los que hubieren completado treinta (30) años de servicios acreditables y no hayan cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad, el setenta y cinco por ciento (75%) de la retribución ordinaria promedio.
- (B) El costo actuarial de las pensiones que se proveen en esta ley será pagado por la Autoridad al Sistema de Retiro. Dicho costo actuarial consistirá en la diferencia entre el valor presente de la pensión acelerada que se provee en esta resolución y el valor presente de una pensión por años de servicios bajo las disposiciones de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada.
- (C) Todas las disposiciones de la Ley Núm. 447, supra, que no estén en conflicto con esta ley serán aplicables al plan de retiro prematuro contemplado bajo esta ley.

(2) Compensación por Tiempo en el Servicio.

- (A) Todo Empleado de la Autoridad cuyo cambio en el status de su empleo sea notificado podrá optar por recibir, a la fecha de efectividad de su cambio, una compensación monetaria que será fijada por la Junta de Gobierno de la Autoridad. El cómputo de la misma se hará en consideración a la situación fiscal de la Autoridad y al tiempo que el Empleado haya prestado servicios a la misma. El monto total que se pague a los Empleados que opten por recibir esta compensación no podrá exceder de la suma de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares.
- (B) El Empleado que opte por recibir esta compensación por tiempo en el servicio renunciará a cualquier derecho que pueda conceder o reconocer esta ley a acogerse a un retiro prematuro de la

Autoridad o a ser reubicado en otra agencia o instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(C) Igualmente, renuncia el Empleado a cualquier derecho a antigüedad o mérito que pudiera tener de sucesivamente reingresar al servicio público.

(3) Reubicación en el Servicio Público

- (A) Todo Empleado de la Autoridad cuyo cambio en el status de su empleo sea notificado podrá optar por ser referido a la Oficina Central de Administración de Personal para ser incluido en un Registro Especial de Preferencia, cual será fuente exclusiva de reclutamiento tanto de las agencias e instrumentalidades cubiertas por la Ley de Personal del Servicio Público, como de aquellas excluidas de sus disposiciones y de los Administradores Individuales, en la medida que la ley, las obligaciones contractuales y los convenios colectivos aplicables lo permitan.
- (B) El Registro Especial de Preferencia en cuestión es aquel que ha de establecer al amparo de la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, conocida como "Ley de Reorganización Ejecutiva de 1993", la Orden Ejecutiva de 11 de enero de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-06, la Orden Ejecutiva de 30 de septiembre de 1993, Boletín Administrativo OE-1993-45 y la Carta Normativa Especial Núm. 1-93 de la Oficina Central de Administración de Personal, según se enmienden de tiempo en tiempo.
- (C) El Empleado que opte por ser incluido en el Registro Especial de Preferencia renunciará a cualquier derecho que pueda conceder o reconocer esta ley a acogerse a un retiro prematuro de la Autoridad o a recibir una compensación por tiempo en el servicio.
- c. Todo Empleado de la Autoridad cuyo cambio en el status de su empleo sea notificado tendrá derecho a que se le liquide, a la fecha de efectividad de su cambio, la totalidad de los balances acumulados por razón de licencia por concepto de vacaciones y enfermedad. En el caso de aquellos Empleados que se acojan a la reubicación, estos tendrán la opción de que los balances acumulados se transfieran a la agencia o instrumentalidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la que pase a trabajar.

La solicitud para la transferencia de estos balances tendrá que solicitarla el Empleado por escrito junto a su selección de opción del programa de protección al empleado, según dispuesto en este artículo. La transferencia de los balances acumulados podrá efectuarse en la medida que la reglamentación de personal de la agencia o instrumentalidad contratante lo permita o autorice y hasta los límites fijados en el Artículo 3 de la Ley Núm. 12 de 5 de mayo de 1953, según enmendada.

Todas las disposiciones de la Ley Núm. 12, supra, que no estén en conflicto con esta ley serán aplicables a la situación de los Empleados.

Artículo 8.- Leyes Contributivas.

Las leyes contributivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico serán aplicables al Comprador de la Empresa de la Autoridad y a todos sus ingresos, propiedades y operaciones. No obstante, el comprador estará exento del pago de cualquier arbitrio, impuesto bajo la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada sobre los activos adquiridos en la venta que aquí se aprueba.

Artículo 9.- Si cualquier disposición de esta resolución o la aplicación de dicha disposición a cualquier persona o circunstancia fuere declarada nula, el resto de esta resolución y su aplicación no quedará afectada por dicha declaración de nulidad.

Artículo 10.- Esta resolución conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Reformas Gubernamentales, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1011, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

TEXTO:

Página 2, línea 2Después de "cumplido" añadir "como"

Página 2, línea 3Después de "contrario" añadir ","

Página 2, línea 9Elimirar "venderse" y sustituir por "efectuar la venta"; eliminar "para la venta de la Empresa de la Autoridad" y sustituir por "hacia ese fin"

Página 3, línea 21Después de "significa" añadir ","; después de "además " añadir ","

Página 4, línea 14Eliminar "BT Investment Partners" y sustituir por "NPR"

Página 4, línea 15Después de "," añadir "capitalizada por BT Investment Partners, Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware,"

Página 5, línea 6Eliminar "estando" y sustituir por "que ha estado"

Página 5, línea 7Después de "confianza" añadir "y"; después de "derecho a" añadir "su"

Página 5, línea 12Eliminar "ya" y sustituir por "que"

Página 5, línea 15Después de "significa" añadir "una"

Página 5, línea 19Después de "y" añadir "se"

Página 6, línea 1Después de "Comprador y" añadir "la"; después de "Autoridad" añadir ","

Página 6, línea 6Después de "acuerdo" añadir ","

Página 6, línea 7Después de "convenientes" eliminar ","

Página 6, línea 22Eliminar "El" y sustituir por "Transcurridos dos (2) años de la venta, el"

Página 7, línea 5Después de "reclamantes" añadir ","

Página 7, línea 6Eliminar "de la venta de la Empresa de la Autoridad" y sustituir por "del acuerdo de compra de activos"

Página 7, línea 8Después de "Presidente" añadir "del Banco Gubernamental de Fomento"

Página 8, línea 9Después de "Director Ejecutivo" eliminar ","

Página 8, línea 19Después de "Ejecutivo" eliminar ","

Página 9, línea 4Después de "mínimo" añadir ","

Página 9, línea 5Después de "(24 1/2)" añadir "años"

Página 9, línea 6Después de "acreditables y" añadir "que"; después de "," añadir "recibirán"

Página 9, línea 9Después de "acreditables y" añadir "que"; después de "(55)" añadir "años"; después de "o más" eliminar "años"; después de "," añadir "recibirán

Página 9, línea 12Antes de "no" añadir "que"; después de "," añadir "recibirán"

Página 10, línea 5Después de "exceder" eliminar "de"

Página 10, línea 16Después de "," añadir "el"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, línea 4Después de "creación" añadir ","

Página 1, línea 7Después de "y" añadir "de"

Página 1, línea 8Después de "mantener" añadir "a"

Página 1, línea 13Antes de "garantizado" añadir "ha"

Página 2, línea 3Después de "pesimistas" añadir ","; después de "dada" eliminar "la" y sustituir por "una"

Página 2, línea 4Después de "inhabilidad" eliminar "de" y sustituir por "para"

Página 2, línea 7Eliminar "incrementando" y sustituir por "incrementándose"

Página 2, línea 8Después de "y" añadir "para"

Página 2, línea 9Después de "el Gobernador" eliminar ", a tenor con lo establecido en la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada,"

Página 2, línea 11Eliminar "." y sustituir por ", a tenor con lo establecido en la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada,"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1Después de "misma" añadir ","

EN EL ENCABEZAMIENTO:

Página 1, línea 1Después de "Presentada por los" añadir "señores"

TRASFONDO HISTÓRICO DE NAVIERAS DE PUERTO RICO

El Gobierno de Puerto Rico decidió establecer en el año 1974 un servicio de transportación marítima para atender las necesidades del tráfico entre la Isla y el exterior.

Para hacerlo, el Gobierno entró en una transacción con tres (3) de los porteadores marítimos que ofrecían servicio entre Puerto Rico y los Estados Unidos, a saber, Sea-Land Service, Inc. (Sea-Land), Seatrain Lines, Inc. (Seatrain) y Transamerican Trailer Transport, Inc. (TTT).

De Sea-Land y Seatrain el Gobierno adquirió grúas, contenedores, tractores, mejoras a terminales, por

ejemplo, y de TTT adquirió las acciones de la corporación y, por consiguiente, el derecho a utilizar barcos y otros equipos arrendados de terceros. La compra de todos esos activos se hizo a un costo de \$176 millones, pagaderos al corto plazo de seis (6) años. Además, el Gobierno asumió arrendamientos de instalaciones a mediano y largo plazos por un valor de otros \$125 millones.

Entre los activos que Navieras adquirió de Sea-Land y Seatrain se encontraban nueve (9) barcos cuya vida económica y útil había expirado o estaba por expirar. Estos barcos fueron construidos en la década del cuarenta, durante la Segunda Guerra Mundial, y por su edad requerían reparaciones frecuentemente. Los barcos adquiridos de Sea-Land, obsoletos, estaban diseñados para transportar contenedores de 35 pies de longitud solamente, nomenclatura que estaba desapareciendo en una industria que comenzaba a operar con equipos de 40 y 45 pies. Por la compra de estos barcos, cuyo costo original había sido de poco menos de \$51 millones, el Gobierno de Puerto Rico pagó \$51 millones, esto es, \$29 millones más que el valor que tenían en los libros. Además, pagó también \$49.0 millones por unos equipos complementarios (*rolling stock*), que tenían un valor en los libros de \$30.0 millones. La información correspondiente a estos valores no estuvo disponible para la Legislatura cuando se aprobó la transacción correspondiente.

Es evidente que Navieras de Puerto Rico irrumpió en el escenario de la transportación marítima en una precaria situación, estos es, con una flota obsoleta que, por su condición, requería gastos altos de mantenimiento. Para agudizar aún más su precaria situación, y contrario a las recomendaciones de los asesores en la transacción, el Gobierno no hizo aportación alguna para dotar a la empresa con capital de operaciones. Ese capital lo proporcionó el Banco Gubernamental de Fomento, que le prestó a Navieras \$60 millones, pagaderos en el corto plazo de tres (3) años. Ese préstamo fue refinanciado por el Banco Manufacturers Hanover Trust de Nueva York y en el año fiscal 1982 se realizó una emisión de bonos a diez (10) años para pagar el principal del mismo. Con posterioridad, la obligación se pagó mediante un "defeasance", tomando prestado \$60 millones al Banco Credit Suisse. Al día de hoy Navieras no ha tenido la capacidad económica para repagar el principal del mencionado préstamo, debiéndose el mismo en su totalidad y formando parte de la deuda que retiene el Gobierno de Puerto Rico. Esta estructuración del negocio, unida a las condiciones económicas locales y mundiales de los años setenta (70), obligó a Navieras a recurrir al crédito continuamente para atender el pago de financiamientos, realizar mejoras capitales y cubrir la insuficiencia de caja para los gastos corrientes. Con ello fue montando deudas sobre deudas hasta acumular pasivos montantes a más de \$300 millones en el día de hoy.

OBJETIVOS/MISIÓN DE LA AUTORIDAD DE LAS NAVIERAS

La Autoridad de las Navieras se creó al amparo de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974. Según se declara en dicha ley se estimó que la adquisición de las Navieras por el Gobierno redundaría en los siguientes beneficios:

- 1. Mejoraría el servicio y lo haría más eficiente, contribuyendo así a la realización de los objetivos de política pública sobre desarrollo económico.
- 2. Permitiría modernizar la flota.
- 3. Se realizarían economías mediante la centralización de la gerencia y la exoneración contributiva.
- 4. Redundaría en una más efectiva utilización de la capacidad de carga, mediante la consolidación de embarcaciones y furgones.
- 5. Evitaría la transferencia de embarcaciones a otras rutas en detrimento del servicio a Puerto Rico.
- 6. Permitiría el autofinanciamiento de la empresa estatal mediante fondos que habrían de generarse con la reestructuración del servicio y la producción de sobrantes para inversiones capitales.

La intervención gubernamental en esta actividad se justificó con el razonamiento de que detendría la tendencia alcista en los fletes marítimos que se había manifestado durante los últimos años.

DESEMPEÑO DE LA AUTORIDAD DE LAS NAVIERAS Y DE EMPRESAS DE LA COMPETENCIA

Al examinar el historial de la Autoridad de Navieras de Puerto Rico en su trayectoria de 20 años de existencia se destaca el hecho de que esta no ha alcanzado los objetivos para los que fue creada.

En lo tocante a la estabilización de los fletes, adviértase que a partir de 1974 éstos han aumentado en dieciséis (16) ocasiones, como revela la tabla siguiente.

AUMENTOS GENERALES EN FLETES MARÍTIMOS ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO 1975 - 1993

FECHA DEL AUMENTO	TASA DE AUMENTO
09/21/75	15.0%
06/19/77	10.4%
05/01/79	5.0%
12/01/79	15.0%
08/10/80 02/27/81	5.2% 15.5% N
	13.8% NG
02/19/82	13.0%
10/15/82	5.0%
01/16/84	13.5%
04/26/85	10.0%
10/01/89	12.0%
06/01/91	2.9%
03/01/92	2.0%
12/25/92	2.9%
09/01/93	2.9%

N - ATLÁNTICO NORTE NG - ATLÁNTICO NORTE Y GOLFO

La intención gubernamental al crear Navieras era constituir una presencia de tipo cuasimonopolística para de esa manera ejercer una función estabilizadora sobre los fletes. Sin embargo, cuando el Gobierno adquirió los servicios de tres de los porteadores existentes en esa época descartó adquirir una pequeña empresa que se mantenía operando bajo el capítulo XI de la Ley de Quiebras. Esa empresa se llamaba entonces TMT Trailer Ferry. Esta fue posteriormente adquirida por Crowley Maritime Corporation (CMC) que la modernizó y convirtió en Trailer Marine Transport (TMT), ahora conocida bajo el nombre de Crowley American Transport. Esta empresa es hoy día el principal competidor de Navieras.

Por otro lado, el intento de monopolizar la industria de transportación marítima entre Estados Unidos y Puerto Rico fue natimuerto. El estado de derecho vigente en el 1974 no permitía restringir la competencia por aquellas líneas cuyos activos se estaban adquiriendo. Los asesores del Gobierno concluyeron que la legalidad de una cláusula contractual a esos efectos no tendría el aval de la Comisión Marítima Federal y que tratándose de una cuestión de derecho novel, un escrutinio exhaustivo de la misma podría afectar la transacción.

Además, el servicio doméstico de transportación marítima de carga es uno de libre entrada y salida de participantes luego de que se cumpla con ciertos requisitos. Tratándose de un servicio en el comercio interestatal, el ordenamiento está ocupado por leyes y reglamentación federal con respecto a la reglamentación tanto operacional como de negocios. Por tal razón, en el transcurso de los años aumentó el número de porteadores marítimos sirviendo a Puerto Rico. Con ello se incrementó la competencia y se deterioró la participación en el mercado de Navieras. La tabla a continuación presenta una lista de las empresas que se establecieron para competir en este tráfico desde la creación de Navieras. Esta situación, a su vez, demuestra la diferencia fundamental entre Navieras y otras corporaciones públicas en Puerto Rico que constituyen monopolios naturales. Ese es el caso de la Autoridad de Energía Eléctrica y la Telefónica de Puerto Rico que no tienen competencia en sus mercados.

:

*

EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL TRÁFICO MARÍTIMO DE CARGA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO ADEMÁS DE NAVIERAS DE 1974 A 1994

	AÑO	AÑO	
NOMBRE	COMENZÓ	CESÓ	NOTAS
Trailer Marine Transport (TMT)	1974		Adquirida por Crowley Maritime Corp. en 1974
Seatrain Gitmo	1975	1979	
Rico Lines	1976	1977	Servicio a través del Puerto de Ponce
Gulf Caribbean	1976	1981	Anteriormente Puerto Rico Marine Lines, Afiliada de Crowley y Maritime Corp.
Sea Bulk Caribbean	1983	1983	
American Marine Lines (AML)	1983	1984	
American Caribbean Lines (AMCAR)	1984	1984	
The Sea Barge Group	1985		
Carolina Caribbean Carriers (CCC)	1985	1988	En 1986 cambió a Ponce Maritime Service
Ocean Line of North Florida	1988	1990	
Carolina Atlantic Transportation Service (CATS)	1988	1990	
Independent Caribbean (ICL)	1988	1988	
Allen Freight Trailer Bridge	1992	1992	
Marine Auto and Cargo Services International (MACSI)	1992		

Sea-Land Service, Inc. nunca abandonó del todo el servicio entre Estados Unidos y Puerto Rico al venderle parte de sus activos al Gobierno de Puerto Rico. Dicha compañía continuó ofreciendo servicio desde la costa Oeste y el Golfo y en 1977 reanudó servicio desde la costa Este.

Es un hecho indiscutible que Navieras no logró la autosuficiencia. Con un récord de pérdidas acumuladas de \$359.0 millones, una deuda de \$292.0 millones acumulada durante sus veinte (20) años de operación, es difícil argumentar lo contrario. Tales pérdidas contrastan con las proyecciones de los asesores de la compra que estimaban que para el período comprendido entre los años 1974 al 1985 la ganancia total acumulada por Navieras alcanzaría la cifra de los \$1,267.1 millones.

Un estudio reciente de una firma de estudios económicos ha analizado las operaciones de Navieras y las ha comparado con las de otras empresas. El mismo expone lo siguiente:

"Navieras has been an inefficient, high cost carrier. A standard for the efficiency of Navieras is Jones Act trade. Between Hawaii and the Mainland, the prime competitors are Matson and Sealand, both of which travel much farther than New York, New York to Puerto Rico."

"In 1991, a very good year for Navieras, its net income was \$3.4 million, compared with a loss of \$21.3 million in 1992 and a loss of \$24.9 million in 1990. In 1991, Navieras charged its customers 18.1 percent more than Matson for a container (standardized for volume) to go a shorter distance. It is true that Navieras debt has generated high interest cost, 6.4 percent of revenue, compared with 4.6 percent for Matson, a different of 1.8 percent in 1991. But, Navieras, which paid no income tax, had a profit of about 1.0 percent of revenue in that year, one of its best, while Matson's net income before tax was 16.0 time higher or 16.1 percent of revenue. In the Mainland/Alaska trade, the chief competitors are Totem Resources, and again

Sealand. In 1991, Totem Resources had pre-tax net income of 18.5 percent of revenue and Navieras 1.0 percent. Over the 1974-1994 period, Navieras has been a consistent loser, while other Jones Act carriers such as Totem Resources in the Pacific Northwest and Matson in Hawaiian trade have been highly efficient and profitable, largely because of their continuing investments in vessels and shore-side equipment".

El Anejo A contiene unas tablas que reflejan la precaria situación financiera de Navieras y cómo compara la misma con la de otras empresas marítimas de bandera americana.

Situación Financiera

La siguiente tabla presenta un cuadro histórico de la situación de ingresos y gastos de Navieras año por año desde sus comienzos. La misma refleja el cuadro de desolación financiera por el que ha atravesado Navieras. Un examen del Estado de Ingresos y Gastos compendiado para los años fiscales 1975 a 1994 refleja lo siguiente:

Autoridad de las Navieras de Puerto Rico Estado de Ingresos y Gastos Años Fiscales 1975 a 1994 (000 omitidos)

Ingresos	\$5,773,961
Gastos	5,708,360
Ganancia (Pérdida) antes del gasto de	
intereses	65,601
Intereses	424,740
Ganancia (Pérdida)	(\$359,139)

Las perspectivas para los próximos años son desalentadoras. Se proyectan pérdidas de \$18.5 millones para los años 94-95 y 95-96. Este cuadro corresponde a una empresa en bancarrota, sostenida artificialmente por el apoyo y respaldo del Gobierno de Puerto Rico.

PROCESO SEGUIDO POR EL BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO Y LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS NAVIERAS DE PUERTO RICO PARA SOLICITAR PROPUESTAS

El 16 de junio de 1993 el Gobernador Pedro Rosselló firmó la Orden Ejecutiva #OE-1993-25, la cual recomienda y autoriza las gestiones de venta de las Navieras.

Se organizó un comité para la venta de las Navieras compuesto por:

1)Comité de Venta de la Junta de Directores de las Navieras.

- 2) Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.
- 3) CS First Boston
- 4) Booz, Allen & Hamilton Inc.
- 5) McConnell Valdés
- 6) Akin, Gump, Strauss, Hauer & Feld, L.L.P.

Este comité estableció las siguientes criterios de Selección:

- 1) Precio de compra.
- 2)Compromisos financieros / Habilidad para concluir la transacción.
- 3) Viabilidad de la Empresa
 - A) Administración
 - B) Estructura de Capitalización

- C) Acceso a Capital Adicional
- 4) Consideraciones de Empleo
- 5) Términos y Condiciones SS Ponce
- 29 de junioSe enviaron cartas a 55 posibles compradores solicitando una indicación de interés para el 16 de julio.
- 30 de septiembreSeis grupos señalaron interés en la compra de las Navieras. Durante el mes de octubre se sostuvieron reuniones con cada grupo interesado.
- 13-26 de noviembreSe seleccionó un comprador preferido y un comprador alterno.
- 23 de diciembre -
- 10 de enero de 1994Se invitó a dos grupos finalistas a que sometieran nuevamente sus ofertas de compra, debido a la incapacidad del comprador preferido de completar la transacción.
- enero marzoSe le otorgó un período de exclusividad a uno de los grupos durante el cual se llevaron a cabo negociaciones para la venta.
- 16 de marzoEl comprador preferido original se reintegró al proceso de venta.
- 18 de abrilEl Comité de Venta decidió entrar en negociaciones finales con el comprador que mejor cumplía con los criterios de selección.
- 15 de junioEl proceso de venta se abrió nuevamente a todos aquellos grupos interesados.
- 22 de julioSe recibieron cuatro nuevas ofertas de compra.
- 27 de julioSe escogió a BT Investment Partners como el comprador preferido.

Luego de un exhaustivo análisis por parte del Grupo de Venta de las cuatro propuestas recibidas, los integrantes acordaron unánimemente recomendar a la Junta de Directores de Navieras la oferta de BTIP. La recomendación se basó en lo siguiente:

- 1)De todas las propuestas presentadas, ésta mostraba unas fuentes de financiamiento firmes según se les había requerido. Los compromisos financieros de BTIP, BT Securities y La Salle National Bank provenían de entidades de reconocida reputación y solvencia en la comunidad financiera. BTIP Y BT Securities son subsidiarias de Bankers Trust New York Corporation, entidad financiera mundialmente reconocida con activos de sobre \$100 Billones.
- 2)La estructura de capitalización sobresalía por sobre todas las otras estructuras recibidas. BTIP levantaría \$100 millones de los cuales aproximadamente \$39.5 quedarían como capital de operaciones luego del cierre de la transacción. Esta cantidad sustancial garantizaba una solvencia a corto y mediano plazo de la empresa. Las otras dos ofertas que fueron consideradas, PAC y Grupo Riva/Berggruen retenían \$21.8 y \$11 millones, respectivamente, como capital operacional posterior al cierre. 1
- 3)La estructura presentada permitía al Gobierno salir de la obligación contractual hasta el año 2001 de hacer pagos de \$5.3 millones por el arrendamiento del barco SS PONCE. Los nuevos dueños proponían comprar con \$31 millones el PONCE a su dueño Sun Leasing; eliminado así el pasivo de \$22.7 millones de los libros de Navieras por esta obligación y dándole flexibilidad financiera a la nueva compañía que ahora no tendría que pagar los \$5.3 millones todos los años. Ninguna de las otras dos ofertas consideradas (PAC y Grupo Riva/Berggruen) tenía suficiente capital para hacer esta operación. Por el contrario, ambas planificaban utilizar el barco PONCE en las operaciones de la compañía. Esto implicaba utilizar al menos \$5 millones para poner el PONCE "en clase" de acuerdo a las leyes Federales aplicables, reduciéndose así el capital operacional de estas nuevas empresas. Se creaba un lastre financiero adicional al éstas nuevas empresas tener que pagar \$5.3 millones por el arrendamiento hasta el año 2001 y dejándole al Gobierno de Puerto Rico la responsabilidad de garantizar los pagos de arrendamiento al dueño del PONCE.
- 4)El precio era enteramente razonable. Efectivo por \$29.5 millones al gobierno, \$80.2 millones en pasivos que se asumen por la nueva compañía y la extinción de \$22.7 millones en el pasivo

¹El Grupo de Venta descartó de entrada la oferta de Royal Point Harbor por depender ésta de meras indicaciones de interés de unos potenciales socios capitalistas, en vez de compromisos firmes de financiamiento.

que representa la obligación del PONCE, para una consideración total de \$132.4 millones. Además, los nuevos dueños invertirían otros \$31 millones en la compra del barco PONCE para llevar a cabo la operación descrita en el párrafo 3 que antecede.

- 5)El equipo gerencial estaría compuesto por personas conocedoras de la industria marítima y de la operación de Navieras. Las otras dos propuestas consideradas nunca detallaron los nombres ni la experiencia de las personas que serían los gerentes principales de la operación.
- 6)Los estimados de inversión de \$40 millones adicionales en infraestructura en los próximos cuatro años eran razonables. La empresa contaría con capital operacional suficiente para hacer mejoras y con acceso futuro a mercados adicionales que podrían proporcionar más capital de ser ello necesario.
- 7)La garantía de empleo presentada a los empleados de PRMMI en Puerto Rico por un año y el asumir todos los convenios colectivos de PRMMI era razonable.

CONSIDERACIONES EN TORNO A LOS ASPECTOS LABORALES DE LA VENTA DE LAS NAVIERAS

Uno de los temas de discusión que ha generado la consideración de la venta de las Navieras por el Gobierno de Puerto Rico es la seguridad en el empleo de los empleados de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico (PRMSA) y los de la empresa privada "Puerto Rico Marine Management, Inc. (PRMMI)".

La comparecencia del liderato obrero de Puerto Rico a las vistas públicas reflejó el endoso de este importante sector a la transacción, aunque ambos expresaron el deseo de que la legislación habilitadora para la venta proveyera alguna disposición en torno a este asunto.

Al presente tanto la legislación vigente, las decisiones de los tribunales, los convenios colectivos entre PRMMI y las organizaciones obreras, así como el contrato de compra venta entre PRMSA y NPR, Inc.² proveen garantías para la seguridad de empleo de los trabajadores.

En este aspecto, debemos distinguir tres clases de empleados en la estructura administrativa y operacional de la empresa. Por un lado están los empleados unionados de PRMMI, brazo operacional de la Autoridad de las Navieras; los empleados gerenciales de esta entidad; y los empleados en la administración de la autoridad propiamente, unos 30 a 40 trabajadores en su mayoría auditores.

Los empleados unionados de PRMMI, están amparados por los términos de convenios colectivos negociados por la actual gerencia.

Hay siete convenios actualmente vigentes en la autoridad, dos de los cuales han sido negociados con uniones localmente representadas: la local 402 de la unión internacional de empleados profesionales y de oficina (OPEIU), y la local 1575 de la unión internacional de estibadores (ILA).

Al ser vendida la corporación o entidad para la cual trabajan, al adquirente (NPR, Inc.) le es aplicable la doctrina del patrono sucesor la que sustancialmente dispone que un nuevo patrono debe asumir obligaciones contraídas por virtud de un convenio colectivo de trabajo firmado por el anterior patrono cuando, como en este caso, exista una similaridad sustancial en la operación del negocio y una continuidad en términos de planta física, fuerza obrera, métodos de producción y la prestación de los mismos servicios, entre otros factores.

Entendemos que la corporación adquirente deberá honrar estos convenios así como la tramitación de las querellas y/o quejas y agravios radicados ante el patrono predecesor. Igualmente frente al historial de negociación existente en la empresa, sería muy difícil que una vez expirados los convenios vigentes el patrono desconociera a la unión y su deber de negociar de buena fe con ésta.

Respecto de los empleados gerenciales de PRMMI, hay un acuerdo de garantizar por un año el empleo de todo empleado que no sea de alta gerencia (*Non-Senior Management*). En Puerto Rico todos los empleados de PRMMI se ubican en esta categoría. Los empleados *senior* de la alta gerencia corporativa están destacados en varias oficinas en el exterior.

Técnicamente y desde el punto de vista estrictamente legal este acuerdo extiende a estos empleados una mayor protección de la que tendrían bajo las disposiciones de la Ley de Despido Injustificado en Puerto Rico, Ley 80 del 30 de mayo de 1975, con mes de sueldo y una semana por cada año de trabajo.

Es necesario tomar en cuenta las disposiciones del Artículo 6 de dicha Ley en lo referente al traspaso

²NPR, Inc. es una corporación incorporada en el estado de Delaware con el propósito de plasmar la compra de Navieras por BTIP. En el Anejo B se incluyen documentos relacionados con este hecho.

de negocios en marcha que lee de la siguiente manera:

"En el caso del traspaso de un negocio en marcha, si el nuevo adquirente continúa utilizando los servicios de los empleados que estaban trabajando con el anterior dueño, se les acreditará a éstos el tiempo que lleven trabajando en el negocio bajo anteriores dueños. En caso de que el nuevo adquirente opte por no continuar con los servicios de todos o algunos de los empleados y no advenga en su consecuencia patrono de éstos, el anterior patrono responderá por la indemnización provista por las secs. 185a a 185l de este título y el comprador deberá retener la cantidad correspondiente del precio de venta convenido respecto al negocio. En caso de que los desoída sin justa causa después del traspaso, el nuevo dueño responderá por cualquier beneficio que bajo las secs. 185a a 185l de este título pueda tener el empleado que quede cesante, estableciéndose además un gravamen sobre el negocio vendido para responder del monto de la reclamación."

La reubicación en el servicio público a través de la creación de un registro especial de preferencia en la Oficina Central de Administración de Personal.

Las medidas propuestas sustancialmente protegen los intereses de los trabajadores.

En vista pública efectuada por la Comisión de Reformas Gubernamentales el día 30 de agosto de 1994, el Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, Lcdo. César Almodóvar, le expresó a la Comisión que, luego de analizar el contrato de compraventa de las Navieras, es su opinión que la transacción contiene elementos que convertirían a NPR, Inc. en un patrono sucesor.

Además se hace formar parte de este informe el Anejo C que constituye una opinión del Bufete McConnell Valdés al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento que aclara y designa cualquier dudas en torno a este asunto. Puede concluirse que los derechos de todos los trabajadores quedarán protegidos satisfactoriamente una vez se complete la transacción de compraventa de los activos de Navieras.

ARRENDAMIENTO DE TERRENOS A NAVIERAS POR LA AUTORIDAD DE LOS PUERTOS

La privatización de Navieras de Puerto Rico es cónsono con los objetivos de proveerle a Puerto Rico servicios marítimos confiables y con tarifas razonables mediante la libre competencia.

Actualmente existe un elemento muy importante que crea una condición ventajosa a Navieras de Puerto Rico con relación a los demás compañías que compiten en este mercado que son inquilinos de terrenos en el frente portuario. Los contratos vigentes entre Navieras de Puerto Rico y la Autoridad de los Puertos contienen términos favorables para Navieras. En el 1981 Navieras de Puerto Rico y la Autoridad de los Puertos entraron en contratos, con términos similares, para el arrendamiento de terrenos en varios de los muelles en Puerto Nuevo. Los contratos entre Navieras de Puerto Rico y la Autoridad de los Puertos estipulan la continuación automática de los términos del contrato para cualquier corporación que suceda a Navieras de Puerto Rico en sus activos corporativos. Estos contratos deben mantenerse vigentes hasta el 2011, de ejercerse los derechos de extender los mismos por términos adicionales. Se alega que actualmente Navieras de Puerto Rico le paga a la Autoridad de los Puertos entre \$12,800 y \$16,000 dólares anuales por cuerda, cifra que es mucho más baja que la impuesta a los demás inquilinos de la Autoridad de los Puertos mediante la Resolución 94-61 del 30 de junio de 1994.

La renta de Navieras de Puerto Rico puede ser aumentada a partir de 1991 cada 5 años, para un aumento máximo de un 25% en cada período. La Resolución 94-61 de la Autoridad de los Puertos estableció nuevas tarifas por cuerda arrendada para sus demás inquilinos: \$25,000 hasta julio de 1995, \$32,000 hasta julio de 1996; y, \$37,120 desde julio de 1996. La Autoridad de los Puertos recientemente propuso una nueva renta de \$22,500 anual, con aumentos de 5% cada año por cuerda. La Resolución 94-61 (que aún no ha sido enmendada para incorporar la nueva renta propuesta) representa un aumento de casi 50% en apenas 2 años comparado con lo que debe pagar Navieras de Puerto Rico por el mismo concepto: \$16,000 en el 1991, \$20,000 en el 1996, \$25,000 en el 2001 y \$31,250 en el 2006. Significa también que la cantidad más alta que pagará Navieras de Puerto Rico en virtud de su contrato es solamente un 43% de lo que tienen que pagar sus competidores. Si bien la última oferta de la Autoridad de los Puertos es menos distante a lo que actualmente paga Navieras de Puerto Rico, todavía se mantiene un trato distinto a Navieras, en comparación con la competencia. Se plantea la posibilidad de que los términos contractuales de Navieras, que pasarán al nuevo dueño de la empresa, puedan constituir una violación de las leyes federales del Shipping Act de 1916 y los Artículos 16 y 17 del Shipping Act de 1984. La Autoridad de los Puertos y Navieras de Puerto Rico están sujetas a la jurisdicción de la Comisión Marítima Federal (Federal Maritime Commission) (FMC) quien podría imponer los remedios provistos en sus leyes si determina que la Autoridad de los Puertos brinda un trato preferente o discriminatorio a sus inquilinos sujetos a las leyes citadas.

JUSTIFICACIONES PARA VENDER ACTIVOS DE NAVIERAS:

El cuadro financiero/operacional de las Navieras resulta alarmante: pérdidas acumuladas por 20 años de sobre \$379 millones; sobre \$275 millones en deuda a largo plazo sobre la cual Navieras nunca pagó principal y nunca estaría en posición de pagarlo; subsidios legislativos que ascienden a \$128 millones; pérdida del control del mercado de un 85% a apenas menos de 30% del mercado; historial cuestionable de haber sido Navieras los líderes en aumentos tarifarios; los más altos costos operacionales de toda la industria; deterioro de la infraestructura portuaria y eventual reemplazo de su flota a un costo de \$500 millones más pérdidas operacionales proyectadas de al menos \$20 millones anuales por los próximos cinco años en asignaciones legislativas o garantías del Gobierno Central. Ante esta situación el Gobierno de Puerto Rico tiene tres opciones:

- 1. <u>Mantener la operación de las Navieras</u> e invertir más fondos posibles con la esperanza de que su situación económica mejore. Limitando de ese modo la capacidad del Gobierno de Puerto Rico para atender otros problemas más apremiante como en criminalidad, la educación, la salud, el mejoramiento de la infraestructura.
- 2. Liquidar la operación y enfrentar las consecuencias de esta acción:
 - 1) Pérdidas Inmediatas de Empleos tanto los correspondientes a PRMA como los de PRMMI para un total de 258 empleos.
 - 2) Costos de Disponer de la Empresa
 - A) Costos de Cerrar Operaciones continuar con los compromisos en los Puertos de New York y New Orleans.
 - B) Liquidación Inmediata de Todos los Activos a unos valores por debajo de lo establecido en los libros.
 - C) Obligaciones a Fondos de Pensiones
 - D) SS Ponce compromisos de 31.0 millones
- 3. <u>Vender la empresa en unas condiciones</u> razonables y que aseguren la continuidad del servicio.

Como se desprende de este análisis la opción que más se ajuste a la realidad es la de vender las Navieras de Puerto Rico ello fundamentado en el hecho de que:

Inhabilidad de implementar un plan de trabajo a largo plazo

Cambios constantes de administración y de objetivos.

No es una fuerza estabilizadora en el mercado.

Gran cantidad de estudios costosos.

Responsable por reducir la competencia dentro de la industria

Alzas tarifarias continuas.

Estructura de alto costo.

Pérdida de participación en el mercado.

Requerirá infusiones de capital adicionales

Infraestructura de puertos.

Navíos.

Déficit Acumulado.

Consumirá recursos valiosos del Gobierno de Puerto Rico

Otros usos de mayor prioridad se verán afectados.

Se ha convertido en una carga económica para el Gobierno de Puerto Rico

Infusiones de capital.

Pérdidas económicas.

Deuda creciente.

La necesidad imperiosa de que las Navieras de Puerto Rico se administren como un negocio privado y no como una agencia gubernamental más a los vaivenes políticos.

CONCLUSIONES

Basándonos en lo expresado anteriormente se puede concluir lo siguiente:

- 1. Que la forma en que se estructuró a Navieras en su origen fue deficiente al no capitalizársele adecuadamente y adquirir barcos y otros activos viejos e incompatibles entre sí, financiados a base de crédito.
- 2. La tendencia en los países que han establecido empresas marítimas estatales ha sido a desprenderse de ellos por medio de la privatización.
- 3. Navieras fracasó en el objetivo de ser autosuficiente. Por el contrario, ha acumulado pérdidas montantes a \$359 millones, mantiene una deuda de \$292 millones, pagando \$424 millones en intereses en sus veinte años de existencia. Además, ha recibido \$127 millones en aportaciones del Fondo General.
- 4. El intento de constituir un monopolio del servicio marítimo demostró ser un error de cálculo y una pretensión jurídicamente imposible.
- 5. Navieras fracasó en ejercer la función de ente estabilizador de los fletes por no haber podido mantener el control de una proporción alta del mercado y no ha podido constituirse en empresa de alta eficiencia operacional y financiera a pesar de los beneficios que disfruta como corporación pública.
- 6. El negocio de transportación marítima requiere de la inversión de sumas elevadas de capital de riesgo. Navieras mantiene un récord de pérdidas acumuladas que no le permiten costear o financiar las mejoras capitales que se proyectan a corto y a largo plazo. Por consiguiente, le correspondería al Gobierno de Puerto Rico asignar los fondos para ello y el BGF proveer financiamiento con poca probabilidad de recuperar.
- 7. Por la naturaleza del servicio que Navieras ofrece el Gobierno de Puerto Rico al verse obligado a financiar las pérdidas, utiliza recursos de los contribuyentes de Puerto Rico en jurisdicciones fuera de la Isla.
- 8. Las proyecciones para los próximos tres años sólo demuestran que se continuaría operando con pérdidas cuantiosas.
- 9. No existe justificación para que el Gobierno continúe dedicando recursos a una empresa que opera con pérdidas en un mercado en que empresas privadas mantienen operaciones rentables, sin subsidios gubernamentales y con capital propio. Después de veinte (20) años y \$127 millones de aportaciones del Fondo General no sería sensato intentar prolongar ese desperdicio de recursos.
- 10. Navieras es una empresa en bancarrota, sostenida hasta ahora artificialmente por el apoyo y respaldo del Gobierno de Puerto Rico y el Banco Gubernamental de Fomento.
- 11. El Gobierno no puede mantener bajo su égida un negocio que compite con el sector privado sujeto a cambios frecuentes motivados por resultados electorales. En manos privadas no se vería afectada por esos cambios.
- 12. La única manera de mantener a Navieras operando, si no se dispusiera de ésta en esta oportunidad, sería con una masiva asignación de recursos del fondo General. Proveerle financiamiento adicional del BGF, que obviamente no podría pagar, sería un derroche y una acción cuestionable bajo principios de sana administración fiscal.
 - 13. Durante el proceso de negociación con el comprador éste expresó, a petición de varios miembros de la Comisión de Reformas Gubernamentales la intención de mantener la operación de Navieras en las rutas entre Puerto Rico y los Estados Unidos. Esto se confirma en una carta suscrita el 1º de septiembre de 1994 por el Sr, James M. Dworkin. Secretario de NPR, Inc.

RECOMENDACION

Por todos los argumentos que hemos expuesto esta Comisión considera que el Banco y el Grupo de Venta le hizo la mejor y más adecuada recomendación a la Junta de Directores de Navieras al recomendar que ésta seleccionase la oferta de BT Investment Partners como aquella a ser presentada a la Asamblea Legislativa para su aprobación. Al mismo tiempo la Comisión consideró la opinión de consultores independientes tanto de mayoría como minoría del Senado que concurren con que la oferta de compra de BTIP es la más adecuada y que se ajusta a las condiciones del mercado y a los propósitos del Gobierno de Puerto Rico. Por los motivos que aquí hemos explicado, recomendamos favorablemente al Senado de Puerto Rico que apruebe las gestiones de venta de los activos de las Navieras y autorice llevar a cabo la transacción propuesta. Recomendamos también se aprueben los proyectos de Ley a ser sometidos por el Ejecutivo en torno a esta venta, al pago de la

deuda de Navieras y a las enmiendas presentadas a la Ley Orgánica de la Autoridad de las Navieras para el funcionamiento de ésta luego del cierre de la transacción de venta."

NOTA:

Como parte de este informe, se adicionan los siguientes anejos.

;

*

*

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee, la Resolución del Senado 1157, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la institución C.O.R.D.A. de Puerto Rico, Inc., en ocasión de celebrarse el pasado mes de julio el 25° Aniversario de su fundación como entidad dedicada a combatir el problema de la adicción a las drogas y el alcohol.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha experimentado en las últimas décadas un proceso de desarrollo socioeconómico muy acelerado. Los patrones de una nueva vida urbana e industrial nos han llevado a encarar situaciones sumamente problemáticas que afectan nuestra vida como pueblo, alterando nuestra convivencia familiar y comunal.

Lo cierto es que la adicción a las drogas y al alcohol, principalmente entre las personas más jóvenes en nuestra sociedad, constituye un verdadero rompecabezas, no ya sólo para la estructura gubernamental que rige nuestro destino como pueblo civilizado, sino también para la institución de la familia y, en general, para todo nuestro pueblo.

Entre las variadas instituciones privadas que se han unido hombro con hombro a nuestro Gobierno en su lucha tenaz contra los vicios, se destaca favorablemente C.O.R.D.A. de Puerto Rico, organización que durante los últimos veinticinco años, cumplidos precisamente en el pasado mes de julio, ha venido realizando una enorme labor rehabilitando con gran efectividad a un sinnúmero de personas --mayormente jóvenes--que se hundían en la desesperación del vicio.

C.O.R.D.A. de Puerto Rico es una institución sin fines de lucro inscrita como tal en el Departamento de Estado. Surgió como un faro de esperanza allá para el mes de julio de 1969, habiéndose establecido en un modesto local ubicado en el barrio Cataño de Humacao. Allí ha permanecido durante este último cuarto de siglo, ofreciendo sus loables y valiosos servicios, no solamente al Distrito de Humacao, sino a toda la Isla.

Entre los servicios que ofrece C.O.R.D.A. de Puerto Rico hay que destacar el servicio comunal que brinda a grupos más pequeños, guiándolos hacia una sana convivencia, el desarrollo de nuevas actitudes y patrones de conducta positivos que ayudan en el proceso de rehabilitación de los adictos a las drogas y a la sociedad, fortaleciendo con ello la prevención de la adicción en sus etapas primarias. Entendemos que la labor de esta institución merece el reconocimiento de todos en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Este Alto Cuerpo expresa la más calurosa felicitación y reconocimiento a la institución C.O.R.D.A. de Puerto Rico, Inc., en ocasión de celebrarse el pasado mes de julio el 25° Aniversario de su fundación como entidad dedicada a combatir el problema de la adicción a las drogas y el alcohol.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, preparada ésta en forma de pergamino, le será oportunamente entregada al Señor Ricardo Rosa Mercado, titular de C.O.R.D.A. de Puerto Rico, Inc., y a los medios informativos para su divulgación general.

Sección 3.-Esta Resolución empezará a regir en la fecha de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1165, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar a los ex-Gobernadores de Puerto Rico, honorables Roberto Sánchez Vilella, Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón y Carlos Romero Barceló el agradecimiento del Senado de Puerto Rico por haber participado en una histórica discusión en panel en torno al pasado, presente y futuro de Puerto Rico, auspiciado por la Asociación de Industriales de Puerto Rico, y para felicitar a dicha organización por haber logrado reunir a todos los ex-Gobernadores vivientes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico ha reconocido en el pasado el valioso tesoro de sabiduría y experiencias que tiene en sus ex-gobernantes, todos los cuales individualmente han continuado aportando al quehacer público una vez finalizada su incumbencia en la gobernación.

Hace un tiempo atrás, la Asociación de Industriales, y específicamente su entonces presidente, el industrial Bartolomé Gamundi, y su vice presidente ejecutivo, licenciado Héctor Jiménez Juarbe, se dieron a la tarea de lograr un consenso entre nuestros cuatro ex-Gobernadores vivientes para estructurar una discusión en panel que le permitiera al país escuchar relatos de sus vivencias y recibir sus consejos sobre nuestro futuro, juntos y no separadamente, como acostumbran ser sus limitadas comparecencias públicas.

Dicha organización, y la isla entera, se vio honrada con el histórico encuentro de todos nuestros ex-Gobernadores vivientes en el panel titulado "¿Quo Vadis?" que dio inicio a los trabajos de la 66ta Convención Anual de la Asociación de Industriales en El Conquistador Resort and Casino en Fajardo el pasado 26 de agosto de 1994.

Hablando desde sus particulares perspectivas, y con el estilo individual de cada cual, cada uno de nuestros cuatro ex-Gobernadores, honorables Roberto Sánchez Vilella, Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón y Carlos Romero Barceló, hicieron una aportación valiosa al estudio de la historia de Puerto Rico y al desarrollo de nuestra política pública futura con su participación en dicho panel.

Este Alto Cuerpo, que se ha honrado en contar con tres de estos cuatro ex-Gobernadores entre sus miembros en el pasado, no puede menos que felicitarlos a todos, al igual que a la organización auspiciadora, por la celebración de dicha discusión en panel.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa a los ex-Gobernadores de Puerto Rico, honorables Roberto Sánchez Vilella, Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón y Carlos Romero Barceló el agradecimiento del Senado de Puerto Rico por haber participado en una histórica discusión en panel en torno al pasado, presente y futuro de Puerto Rico, auspiciado por la Asociación de Industriales de Puerto Rico en El Conquistador Resort and Casino en Fajardo el pasado 26 de agosto de 1994.

Sección 2.- Se felicita a la Asociación de Industriales de Puerto Rico y, en particular, a su pasado presidente, señor Bartolomé Gamundi, y a su vice presidente ejecutivo, licenciado Héctor Jiménez Juarbe, por haber logrado reunir a todos los ex-Gobernadores vivientes en el referido panel, celebrado durante la 66ta Convención Anual de dicha organización.

Sección 3.- Copia de esta resolución será remitida a los honorables Roberto Sánchez Vilella, Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón y Carlos Romero Barceló, al señor Bartolomé Gamundi, al licenciado Héctor Jiménez Juarbe, y a la Asociación de Industriales de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yolanda Doitteau Ruiz para el cargo de Juez de Distrito.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Myriam Santiago Guzmán, para el cargo de Juez de Distrito.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sergio Peña Clos, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. PEÑA CLOS): Concluida la lectura de las medidas y por acuerdo de este Augusto Cuerpo, se decreta un receso hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

- - -

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso ocupa la Presidencia el señor Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reinicia la Sesión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que antes de pasar al Calendario de Ordenes Especiales del Día, habiéndose ya repartido unas Reglas Especiales de Debate sobre los Proyectos que habremos de considerar relacionados con la venta de la Autoridad de las Navieras, de los activos de la Autoridad de las Navieras, el Proyecto del Senado 853, el Proyecto del Senado 854 y la Resolución Conjunta del Senado 1011, vamos a presentar estas Reglas Especiales de Debate en estos instantes como Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

Señor Presidente, las Reglas Especiales de Debate sobre los Proyectos que hemos mencionado son las siguientes:

- 1. Las mociones relacionadas con la consideración de estas medidas serán resueltas sin debate.
- 2. Las enmiendas a las medidas se presentarán en bloque por cada delegación y se votará sin debate.
- 3. El Presidente de la Comisión de Reformas Gubernamentales presentará las tres (3) medidas sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
- 4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargarán al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
- 5. El tiempo para el debate de las medidas será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
- a. El Partido Nuevo Progresista tendrá setenta (70) minutos para exponer su posición.
- b. El Partido Popular Democrático tendrá cincuenta (50) minutos para exponer su posición.
- c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá veinticinco (25) minutos para exponer su posición.
- d. El Senador independiente Sergio Peña Clos tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.
 - 6. Cualquier delegación podrá renunciar su tiempo total o parcialmente, tácita o explícitamente.
 - 7. Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente su tiempo.
 - 8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate a cada Senador de su delegación, previo al inicio del debate.

Estas son las Reglas, señor Presidente, y quisiéramos en términos de abonar, señalar que las enmiendas de los tres Proyectos habrán de someterse en bloque y se votarán por separado, pero una vez concluida la aprobación de las enmiendas, de haber algunas, a los tres Proyectos, comenzará entonces el debate de los tres Proyectos. Y este es el tiempo que hemos decidido o más bien dividido entre las delegaciones para discutir los mismos. Solicitamos la aprobación de las Reglas.

- SR. PRESIDENTE: En otras palabras, compañero Portavoz, que se llamará cada Proyecto ahora enseguida, se introducen las enmiendas del informe o las enmiendas de Sala y después se va al otro Proyecto; y luego al tercer Proyecto; y entonces, después que se aprueben las enmiendas a las medidas, vamos al debate en torno a la venta de las Navieras, que es el debate sobre las tres medidas.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Y luego se votará a viva voz las tres medidas separadas según hayan sido enmendadas.
- SR. PRESIDENTE: Bien. Al compañero Hernández Agosto no lo veo en el salón. Compañero Báez Galib, ¿están de acuerdo con las Reglas de Debate?
 - SR. BAEZ GALIB: Sí, creo que ya habían sido discutidas previamente, no hay problemas.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Berríos Martínez, ¿está de acuerdo con las Reglas del debate?
 - SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente, no hay objeción a las Reglas de Debate.
- SR. PRESIDENTE: No hay objeción a las Reglas de Debate. Si no hay objeción a las Reglas de Debate, se aprueban.

Vamos a solicitarle al compañero Roger Iglesias que pase al estrado.

Compañero Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en lo que llega al estrado el senador Iglesias vamos a

solicitar que se proceda a la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 853, el Proyecto del Senado 854 y la Resolución Conjunta del Senado 1011, titulados:

P. del S. 853

"Para adicionar un nuevo inciso (b), redesignar el inciso (b) como inciso (d); derogar el inciso (c) y enmendar el inciso (g) del Artículo 3; enmendar el Artículo 4; adicionar unos nuevos Artículos 5 y 6, enmendar el Artículo 5; los incisos (a) y (d) del Artículo 8; la primera oración del Artículo 10; los incisos (a), (b) y (e) del Artículo 13; y el inciso (a) del Artículo 17; derogar los Artículos 2, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 22 y 23, y renumerar los vigentes Artículos 3, 4, 4A, 5, 10, 13, 14, 17, 19, 21, 24, 25, 26 y 27 como Artículos 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico", a fin de reorganizar las operaciones y administración de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico a la luz de la venta de sus activos a la empresa privada."

P. del S. 854

"Para autorizar a la Autoridad de la Navieras de Puerto Rico a reestructurar y refinanciar deudas acumuladas por una cantidad que no deberá exceder de trescientos diez millones (310,000,000) de dólares; y autorizar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de dichas deudas."

R. C. del S. 1011

"Para autorizar y aprobar la venta, así como todas las gestiones realizadas para la misma de la Empresa de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada; disponer para el producto y las obligaciones de la venta; establecer los términos y condiciones de la misma; y para proveer protección a los empleados que laboran en dicha Autoridad."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se han llamado las medidas, vamos a solicitar en estos momentos que el Presidente de la Comisión de Reformas Gubernamentales presente las mismas y las enmiendas que a bien tenga traer, de igual manera, cualquier otro compañero que tenga enmiendas podrá presentarlas al momento de considerarse la medida.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Adelante senador Rexach Benítez en la presentación de las medidas.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Hay unas enmiendas que no aparecen en el informe para los Proyectos 853 y 854, le vamos a solicitar al señor Secretario que las lea. Lea las del 853 primero y las del 854 después.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Que se le dé lectura, señor Secretario, a las enmiendas que no aparecen en el informe.

- - - -

A solicitud del señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental, se procede a la lectura de las siguientes enmiendas de Sala en torno al Proyecto del Senado 853.

En el Texto:

Página 2, línea 6:Después de "indican" eliminar ","; después de "contexto" añadir "surja"

Página 2, línea 7:Eliminar "surja"

Página 2, línea 10:Después de "," añadir "el"

Página 2, línea 15:Eliminar "Banco" y sustituir por "Bonos"

Página 2, línea 16:Eliminar "(debentures)" y sustituir por "("debentures")"

Página 2, línea 20:Eliminar "autoridad" y sustituir por "Autoridad"

```
Página 3, línea 7:Entre "públicos" e "y"; eliminar un espacio
```

Página 3, línea 11:Eliminar "subsiguientemente"; después de "definen" añadir "a continuación"

Página 3, línea 19:Después de "conforme" añadir "a"

Página 3, línea 20:Eliminar """ al terminar la oración

Página 4, línea 11:Después de "dos" eliminar ","

Página 4, línea 12:Después de "los" añadir "siguientes"; después de "miembros" eliminar "subsiguientes"

Página 4, línea 15:Eliminar "su cargo" y sustituir por "sus cargos"

Página 4, línea 17:Después de "miembro" añadir "de la Junta de Gobierno será elegible para ser designado

para nuevos términos. En todo caso la Junta como cuerpo y sus miembros individualmente representarán en la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico los mejores intereses de todo el Pueblo de Puerto Rico. El Presidente de la Junta de Gobierno será designado por el Gobernador de entre los miembros de dicha Junta y ocupará el referido cargo hasta el vencimiento de su término como miembro"

Página 5, línea 1:Después de "Junta" añadir "determine"; después de "reglamento" eliminar "determine"

Página 5, línea 2:Después de "Gobierno" eliminar "prescriba" y sustituir por "establezca"

Página 5, línea 4:Después de "disponiéndose" añadir ","

Página 5, línea 13:Después de "Puerto Rico" eliminar ","

Página 5, línea 14:Eliminar "cualquiera" y sustituir por "cualesquiera"

Página 5, línea 16:Eliminar "("debentures")" y sustituir por "("debentures")"

Página 5, línea 18:Eliminar ","

Página 6, línea 10:Eliminar "a" y sustituir por "al"

Página 6, línea 16:Después de "Autoridad" añadir "."; eliminar "siempre" y sustituir por "Siempre"

Página 6, línea 17:Eliminar "por" y sustituir por "durante"

Página 7, línea 10: Antes de "requisitos" añadir "los"

Página 7, línea 18:Eliminar "ninguna"; después de "disposición" añadir "alguna"

Página 8, línea 2:Eliminar desde "(i) suscribir contratos u otros convenios con cualquier persona natural"

Página 8, líneas 3 a la 6:Eliminar todo su contenido y sustituir por "(i) suscribir contratos u otros convenios

con cualquier persona natural o jurídica, que sea ciudadana de los Estados Unidos, para la administración de las operaciones [de cualesquiera o todas las empresas sujetas al control] de la Autoridad o para servicios de consultoría o asesoramiento en relación [con la operación de tales empresas] con dichas operaciones;"

Página 8, línea 7:Después de "misma en" sustituir por "cualquier" por "una"

Página 8, línea 10:Después de "donación" añadir ","

Página 8, línea 20:Después de "cargos" añadir ","

Página 9, línea 2:Después de "misma" añadir ","

Página 9, línea 10: Antes de "aquellos" añadir "a"

Página 9, línea 11: Después de "empleados" añadir ","

Página 9, línea 18:Después de "comprar" eliminar ","

Página 10, línea 6:Eliminar "(t) asumir el pago de cualquier deuda,"

Página 10, líneas 7 y 8 :Eliminar todo su contenido y sustituir por "(t) asumir el pago de cualquier deuda,

bono u obligaciones en vigor en relación con la adquisición por parte de la Autoridad de cualesquiera empresas, propiedad, capital corporativo, derechos e intereses; y]" Página 11, línea 9:Eliminar "a" y sustituir por "con"

Página 11, línea 14:Después de "cuales" añadir "se crea"; después de "Autoridad" eliminar "se"

Página 11, línea 15:Eliminar "crea"

Página 11, línea 16:Después de "todos" añadir "los"

Página 11, línea 18:Después de "esencial" añadir "."; después de "por" añadir "lo"

Página 11, línea 21:Después de "como" añadir "la"; después de "Puerto Rico" añadir ","

Página 13, línea 5:Eliminar "hecho" y sustituir por "hechos"

Página 13, línea 7:Después de "y" añadir "la"; eliminar "cuando"

Página 13, línea 8:Eliminar "u" y sustituir por "o ejecución de una"; después de "diez mil" añadir "dólares"; eliminar "(10,000) dólares" y sustituir por "(\$10,000.00); eliminar "podrá efectuarse" y sustituir por "la misma podrá efectuarse sin anuncio de subasta"

Página 13, línea 9:Eliminar todo su contenido

Página 13, línea 16:Después de "pagar" añadir "y"

Página 13, línea 19:Después de "circulación" añadir ";"

Página 15, línea 10:Después de "Estado Libre Asociado," añadir "y"

Página 15, línea 18:Después de "Banco" eliminar ","; eliminar ";" y sustituir por ","

Página 15, línea 21:Eliminar "a" y sustituir por "con"

Página 16, línea 16: Después de "ley" eliminar ","

Página 17, línea 9:Después de "sin" eliminar el "erros" y sustituir por "limitarse"

Página 17, línea 11:Después de "beneficio" añadir "y"

Página 17, línea 15:Después de "empleados" añadir ","; eliminar "desempeñe" y sustituir por "desempeñen"

Página 17, línea 16:Después de "y" añadir "los"

Página 18, línea 6:Tachar "consumada la venta" y sustituir por "la fecha de la venta de la Autoridad de las

Navieras, según ésta se determina en la Resolución

Conjunta que autoriza y aprueba la venta de dicha

Autoridad."

Página 18, líneas 7 y 8:Tachar todo su contenido

- - - -

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para que se aprueben las enmiendas leídas al Proyecto del Senado 853.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para oponerme, pero obviamente la argumentación la dejaré para el turno que tengo pendiente porque no es necesario argumentar en este momento.

SR. REXACH BENITEZ: Que se aprueben las enmiendas, compañero.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de las enmiendas. ¿Hay alguna objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas las enmiendas.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, que se lean las enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 854.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Que se lean las enmiendas sometidas en Sala del Proyecto 854.

- - - -

A solicitud del señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental, se procede a la lectura de las siguientes enmiendas en torno al Proyecto del Senado 854.

En el Texto:

Página 2, línea 1:Después de "y" añadir "a"

Página 2, línea 3:Después de "financieras" añadir ","

Página 2, línea 4:Después de "y" añadir "los"

Página 2, línea 5:Eliminar "No deberá exceder de trescientos diez millones (310,000,000) de dólares la"

Página 2, línea 6: Antes de "reestructuración" añadir "La"; después de "," añadir "no deberá exceder de trescientos diez millones de dólares (\$310,000,000.00)"

Página 2, línea 8: Eliminar "garantiza" y sustituir por "honrará"

Página 3, línea 15:Después de "y" añadir "para"

Página 3, línea 16:Después de "relacionado" añadir ","

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2:Después de "Puerto Rico" añadir ","

Página 1, línea 4:Eliminar "una" y sustituir por "un"

Página 1, línea 11:Después de "." añadir "La Autoridad"; eliminar "Realmente" y sustituir por "realmente"

Página 1, línea 12:Después de "financiera" añadir "gigantesca"; eliminar "que cada día se agiganta"

Página 1, línea 13:Eliminar "la" y sustituir por "el incremento de la"

Página 1, línea 14:Eliminar "incrementar"

Página 1, línea 15:Eliminar "Grandes han" y sustituir por "Han"; después de "sido" añadir "grandes"

Página 2, línea 5:Después de "y" añadir "le"

Página 2, línea 8:Después de "deudas" añadir "y garantías"; después de "Banco" añadir "y el Gobierno de Puerto Rico"

Página 2, línea 12:Eliminar ","

Página 2, línea 13:Eliminar "miras" y sustituir por "mira"; después de "una" añadir "mayor"; después de "erogación" eliminar "mayor"

Página 2, línea 15:Después de "sometido" añadir "para la consideración de la Asamblea Legislativa."; después de "activos" añadir "de la Autoridad."

Página 2, línea 16:Eliminar "para la consideración de la Asamblea Legislativa."; después de "pesar" añadir "de"

Página 2, línea 19:Después de "disponer" añadir "de sus operaciones"; después de "en" eliminar "que" y sustituir por "una"; después de "ordenada" eliminar "sus operaciones"

En el Título:

Página 1, línea 3:Después de "y" añadir "para"

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para que se aprueben las enmiendas leídas en Sala al Proyecto del Senado 854. PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, objeción idéntica a la anterior, pero obviamente las diremos cuando nos toque el turno general.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobadas las enmiendas sometidas en Sala.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, vamos a solicitar ahora, para dar inicio al debate sobre estas medidas, que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 1011 como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 1011, las enmiendas contenidas en el informe.

SR. REXACH BENITEZ: Perdón, sí, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1011.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta del Senado 1011. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Ante la consideración del Cuerpo, la medida según ha sido enmendada. ¿Hay objeción?

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Nicolás Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Unicamente a los fines del récord, cuando se votaron las enmiendas, como no es un voto por lista, pues votamos en la negativa, hay objeción a la aprobación, pero consumiremos los turnos que se han determinado de acuerdo con las Reglas del Debate.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Que conste la objeción del senador Nicolás Nogueras.

Senador Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, hay objeción a la aprobación y consumiremos el turno cuando nos toque en el próximo debate.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Que conste también el voto del senador Rubén Berríos en la objeción. Toda vez que no se discuten en este momento, las enmiendas quedan debidamente aprobadas.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para dar inicio al debate sobre esta medida, quiero hacer una expresión bastante breve sobre la misma y sobre las otras dos medidas que la acompañan.

Creo que en muy pocas ocasiones la Asamblea Legislativa de Puerto Rico ha sido más cuidadosa que esta vez en realizar el análisis de unas medidas que se presentan ante nuestra consideración, y lo hemos sido porque aquí se trata de revocar una política pública establecida en 1974 de establecer una política pública diferente a la vigente. Y cuando esas cosas se hacen y cuando el hacerlo conlleva la venta de unos activos del Gobierno de Puerto Rico, lo que se hace hay que hacerlo con la debida ponderación y con el debido análisis.

Debo decir que en la consideración de estas medidas, en su análisis, el Senado de Puerto Rico ha sido sumamente cuidadoso. Cuando a fines del año pasado llegó a nuestro conocimiento, porque tuvimos noticia de ello a través del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, que era inminente la venta de la Autoridad de las Navieras, quiero decir de sus activos, inmediatamente contratamos los servicios de expertos en esta materia, en transportación marítima, para que ayudaran al Senado de Puerto Rico a hacer el análisis de rigor, lo hicimos porque, aunque el Senado cuenta con asesores de gran peritaje y gran valía, entendimos que este es un asunto que requiere un peritaje especial y por eso complementamos la inteligencia de nuestros asesores con la inteligencia de expertos en la materia al contratar a la empresa Seaworthy ystems Incorporados para que nos ayudara realizar la encomienda.

Durante todo este proceso que se extiende, por parte del Senado, más o menos desde el mes de enero hasta el día de hoy, debo decir y hacer reconocimiento a la actitud positiva que en todo momento observó el señor Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, don Marcos Rodríguez Ema, quien puso a la disposición de nuestros asesores, los asesores del Senado y los asesores contratados externamente, todos los documentos relativos a la transacción, y al mismo tiempo facilitó el contacto de nuestros asesores con los empresarios interesados en adquirir los activos de Navieras. Cuantas veces tuvimos que reunirnos con el Presidente del Banco, lo hicimos para solicitar información o para clarificar dudas que tuviéramos, y la actitud del personal del Banco Gubernamental de Fomento, lo mismo que la actitud de los funcionarios de la Autoridad de las Navieras, fue sumamente cooperadora, abierta.

Debo decir, además, que tratamos de hacer el análisis de esta medida desentendiéndonos o resistiendo, si se quiere poner de esa manera, las tentaciones político partidistas, que no fueron pocas. Quisimos hacerlo así porque me parece que ya ha llegado el momento en que ciertas cuestiones importantes sobre las cuales no necesariamente hay diferencias entre Mayoría Parlamentaria y Minoría deben tratarse al margen de las consideraciones político partidistas para establecer una política estable, una política, en otras palabras, que no varíe de administración en administración o que no varíe sustancialmente cuando ocurren cambios de gobierno. En ese sentido debo decir que la Minoría Parlamentaria del Partido Popular Democrático, lo mismo que el distinguido compañero Rubén Berríos tuvieron acceso a todos los documentos a los que tuvo acceso la Mayoría. Y como dije hace algunos días, no leí documento alguno que no hubiese sido leído por los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria. Más aún, cuando el distinguido compañero Miguel Hernández Agosto recabó de nosotros la contratación de un experto en estas materias, que ha estado envuelto en el análisis de la situación de las Navieras de Puerto Rico desde sus inicios en el '74, pusimos a la disposición del distinguido compañero Miguel Hernández Agosto y de su delegación los recursos para que ese asesoramiento le fuera dado. Y de esa manera los distinguidos compañeros de la Minoría Parlamentaria pidieron asesorarse con el señor Horace DePodwin, quien es también un experto cualificado, como lo es cualificado como los expertos de Seaworthy en el análisis de estas cuestiones. De manera que las decisiones que estamos tomando, las recomendaciones que hemos hecho a través del informe que radicamos están basadas en un análisis a fondo, profundo de todas las cuestiones envueltas en esta transacción.

No ha quedado, por lo menos -lo digo en mi carácter personal- una sola interrogante que no haya sido contestada satisfactoriamente y por eso puedo decir en el día de hoy votaré a conciencia afirmativamente por la aprobación de estos Provectos.

Debo reconocer que en el proceso de análisis fueron sumamente importantes las aportaciones del distinguido compañero senador Miguel Hernández Agosto y del compañero senador Eudaldo Báez Galib quienes constantemente estuvieron señalando áreas que debían ser objeto de un análisis más cuidadoso. De la misma manera, ha sido sumamente útil la intervención del distinguido compañero Nicolás Nogueras que, aunque en esta ocasión no coincidimos en la manera de votar, no por eso deja de tener mérito o dejan de tener mérito los señalamientos que ha hecho porque nos ha ayudado a profundizar en el análisis, a buscar contestaciones a interrogantes importantes que él ha suscitado y a perfeccionar nuestro análisis de la medida y perfeccionar la medida misma.

Se han levantado algunas cuestiones relacionadas con la transacción que serán seguramente objeto de señalamientos por los distinguidos compañeros Senadores y en su debida oportunidad, pues yo en mi turno de debate, no de exposición, habré de referirme a ellas. Se trata, por ejemplo, de la protección de los derechos de los trabajadores con cuyo tratamiento me siento satisfecho. Se trata, por ejemplo, de las responsabilidades contingentes que todavía tendría el Gobierno de Puerto Rico una vez se vendan las Navieras, si la empresa a la que se le venden los activos se fuera a pique, no pudiera funcionar durante un número razonable de años. Se trata también de la solvencia financiera y la solvencia operacional de la empresa que se haría cargo de esta actividad, de seguir sosteniendo esta empresa Navieras. Y la continuada operación de esta empresa es importante por varias razones: primero, porque de no continuar operando durante los próximos cinco, seis o

siete años la empresa Navieras, hay unas obligaciones que el Gobierno de Puerto Rico recibiría de vuelta, las llamadas obligaciones contingentes, que se han llamado, y que en este momento totalizan unos setenta (70) millones de dólares. Y en segundo lugar, es importante que se mantenga funcionando porque a Puerto Rico no le conviene que se reduzca la oferta del servicio marítimo entre nuestros puertos y los puertos de los Estados Unidos o los puertos fuera de la jurisdicción norteamericana. Esas son algunas de las cuestiones sobre las cuales se han levantado algunas dudas y hemos tenido contestaciones a las mismas.

Yo quiero decir que el mejor negocio que puede el Gobierno de Puerto Rico hacer en este momento, el negocio para el que estamos solicitando de los compañeros Senadores su voto afirmativo, es el de vender las Navieras bajo las condiciones que han sido acordadas con la empresa que quiere adquirirlas. A esa venta, a esa transacción, no hay una alternativa o una opción razonable. La opción a vender, es liquidar las Navieras, esto es vender los activos separadamente, sacar lo que se pueda de ellos, y en ese proceso no solamente se pierden los empleos de los trabajadores de la Autoridad de Navieras, de la PRIMI y de muchísimos trabajadores del frente portuario, sino que además el Gobierno de Puerto Rico perdería, sobre lo que ya tiene perdido, setenta (70) millones de dólares más. De manera, que ésta es, bajo las circunstancias en que se plantea, la alternativa razonable que tiene nuestro Gobierno para honrar con lo demás lo que es un compromiso programático del Partido Nuevo Progresista.

Yo le pido a los distinguidos compañeros de la Mayoría Parlamentaria y de la Minoría Parlamentaria y le pido a mi buen amigo, Sergio Peña Clos, Senador independiente en este Cuerpo, y vuelvo y le pido también a mi distinguido amigo y correligionario, Vicepresidente de este Cuerpo, que en el momento de votar, tengan presente lo que he expuesto y lo que expondré más adelante y le den el voto afirmativo a las tres medidas ante nuestra consideración.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador Nicolás Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, si es que logro, tengo que comenzar...

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Senador, va a dar inicio con su turno?

SR. NOGUERAS, HIJO: Eso es correcto.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Me gustaría para efectos de la Presidencia, tener la distribución de turnos, tanto de la...

SR. NOGUERAS, HIJO: Eso es lo que dice el Reglamento y así debe ser.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ... Mayoría como de la Minoría, no...

SR. NOGUERAS, HIJO: Los Portavoces deben fijar...

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ...se ha hecho la distribución de turnos. Adelante, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la delegación del Partido Nuevo Progresista anuncia que la distribución del tiempo para el debate será como sigue: el senador Nicolás Nogueras, con treinta (30) minutos; el senador Kenneth McClintock Hernández con diez (10) minutos; el senador Ramón Luis Rivera con diez (10) minutos; el senador Rolando Silva con diez (10) minutos; el senador Dennis Vélez Barlucea con cinco (5) minutos y este servidor, con cinco (5) minutos, para el total de setenta (70) minutos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, yo habré de consumir quince (15) minutos; el compañero Báez Galib consumirá diez (10) minutos; la compañera Mercedes Otero consumirá siete (7) minutos; el compañero Rigau, cinco (5) minutos; el compañero Fas, cinco (5) minutos; cualquier tiempo adicional restante habremos de distribuirlo al final.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: La delegación de este Senador habrá y tratará de consumir los diez (10) minutos que me han asignado, en algún momento durante el curso del debate.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rubén Berríos, ¿tiene alguna distribución en términos de su turno?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo consumiré...

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): La pregunta, Senador, en términos de si lo va a hacer completo o lo va a dividir como usted acostumbra.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo creo que es posible que lo divida, pero también es posible que lo haga en un turno completo, así es que todavía no puedo adelantarme a los acontecimientos.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Muchas gracias, Senador.

Señor senador Nicolás Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, yo inicio este turno con el mayor afecto, el mayor respeto y el mayor sentimiento de hermandad, no tan sólo con el Presidente del Cuerpo, el compañero Roberto Rexach Benítez, sino con aquellos miembros de mi delegación que no comparten mi evaluación de los mismos documentos ni mis criterios ni mis perspectivas porque el diálogo franco y sincero, pues ayuda y fomenta a enraizar los profundos lazos de amistad y de hermandad que existen entre nosotros y cada uno cumple su deber patriótico en la medida en que realiza su trabajo y toma posición sobre eventos de esta naturaleza.

También tengo que comenzar por reconocer la laboriosidad, la ecuanimidad, la profundidad en el análisis del compañero Presidente de este Cuerpo, de sus asesores, de los integrantes de la Comisión, de los compañeros que han participado en esta jornada e igualmente la profundidad, la tenacidad, el esfuerzo y el trabajo de aquellos compañeros de la Rama Ejecutiva que han creído propio defender esta transacción de venta como una que mejor conviene a los intereses de nuestro pueblo. En un gobierno, pues a veces tenemos

perspectivas distintas sobre lo mismo, eso en nada afecta las consideraciones que tengamos en relación con la labor que rindan y las posiciones que asuman otros compañeros de gobierno.

Yo casi nunca leo, yo tengo un voto explicativo y debo comenzar por decir que voy a votar en contra de la medida. Y el voto explicativo está escrito, será repartido a la Prensa y tengo copia para todos los compañeros Senadores para que conjuntamente con unos anexos sepan cuál es mi posición.

En el programa de gobierno de mi partido, el Partido Nuevo Progresista se comprometió en este asunto a tres cosas: uno, vender los activos de la Autoridad de Navieras, preferiblemente a intereses locales que le garanticen al País la continuidad del servicio. Esa parte de "preferiblemente a intereses locales", pues desafortunadamente, según mi perspectiva, no ha sido manejada adecuadamente. Segundo, establecer los mecanismos necesarios para proteger al personal que labora actualmente en la empresa en Puerto Rico. Esa protección, lamentablemente, no ha sido efectuada en los documentos que tenemos ante nosotros. Tercero, establecer los mecanismos necesarios para asegurar que las tarifas de carga marítima se mantengan a niveles razonables. Nosotros le adelantamos el trabajo a las Navieras, al comprador con una solicitud de aumento tarifario de dos punto nueve (2.9) y el propio comprador se reserva para posteriormente pedir aquellos aumentos tarifarios que estime apropiados desde el punto de vista de la competencia y de sus intereses privados.

Esta función que hoy estábamos haciendo aquí emana del inciso (w) del Artículo 5 de la Ley 62 de 10 de junio del '74 que autoriza a la Autoridad a hacer gestiones para la venta, vender y entrar en convenios o contratos por recomendación del Gobernador para la venta de la empresa de la Autoridad, sujetas dichas gestiones y ventas a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

Yo tengo que hacer un alto aquí porque el primer problema que me encuentro es que no estamos cumpliendo con la Sección (w) de la Ley. Dice: "sujeta dichas gestiones y ventas a la aprobación de la Asamblea Legislativa". ¿Sabe lo que dice la Resolución Conjunta del Senado 1011, en su Artículo 6? Se aprueba la venta bajo esas condiciones y añade lo siguiente, que dice el propio Proyecto: "El precio de venta, la cantidad en efectivo que el comprador pagará y la cantidad de los pasivos que el comprador asumirá, estarán sujetos a ajustes debido a cambios en los estados financieros de la Autoridad a la fecha de la venta". Yo les digo aquí, que los ajustes están en el contrato y son para abajo, que lo que tendrán que dar será por debajo de lo que aparece aquí, porque esos ajustes son para bajar el precio de venta. Segundo, "estamos ratificando aquí todos aquellos otros términos y condiciones que negocie prospectivamente la Junta de Gobierno de la Autoridad y el Banco en relación con la venta aquí aprobada y conforme a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta". Que negocie no, si lo que dice la Ley es que debemos venir aquí a aprobar una venta completa o no. Pero también le dimos una carta completa de inmunidad en relación con todos los actos necesarios y convenientes realizados por la Junta de Gobierno de la Autoridad y del Banco para consumar el acuerdo incluyendo cuantas gestiones sean necesarias y convenientes, para así estar protegidos individualmente de actos futuros.

La interacción de intereses económicos millonarios que entrelazan al señor Katims al dilecto amigo, arquitecto Molinary, Presidente de la Junta de Directores de las Navieras y arquitecto para un edificio Banco Gubernamental de Fomento y la Firma DMH, relacionada con el tren urbano, y la continua presencia de varios integrantes de la transacción de venta que no ofrecen confiabilidad administrativa a lo largo de los meses con diferentes grupos, hace inescapable el dejar planteados algunos datos que van más allá de la transacción misma, que es de por sí mala y tan mala como las otras tres ofertas que fueron hechas por las Navieras. Nada quisiera yo más que poderle votar a favor a una transacción de esta naturaleza, si fuera una transacción que yo entendiera que es adecuada.

Tenemos, mis queridos compañeros, lo que ha ocurrido hasta ahora. Por meses los representantes del Banco y de las Navieras estuvieron diciendo, Mills Capital tiene los chavos, eso va a aparecer, eso no es verdad, la Mills los tiene, vamos a poder cerrar, no hay ningún problema. Y resultó que por un lado yo decía que no, por otro lado, ellos decían que sí, y resultó que no; y se perdieron un montón de meses sencillamente porque desde el principio no se logró establecer las bases firmes de cómo manejar un asunto de esta alta trascendencia y eso dio margen a que una empresa como la Mills jamás pudiera levantar el dinero y nos tuvieron meses esperando y finalmente decidieron hacer otra subasta. Y esos meses ahora no se pueden esperar. Se esperó por la Mills con prórroga, pero ahora no se pueden esperar esos meses porque ahora hay que aprobar rápidamente la transacción. ¿Y mister Katims? Katims comenzó hablando a nombre de Mills, cambió a consultor, ahora emerge como el presidente ejecutivo principal gerencial en la nueva transacción, fue parte de una entidad denominada TKM, trabajó para Sea Land. TKM quiere decir, Toomey, Katims y Moynihan. Toomey estuvo envuelto con las Navieras, Katims estuvo envuelto con las Navieras y más adelante veremos cómo Harris también tuvo que ver y un tal Hillsheimer también tuvo que ver y da la casualidad que unas veces estaba en el lado de acá comprando y el otro lado de allá estaban vendiendo o pagando las corporaciones en las cuales ellos participaban, en las cuales tenían intereses creados y que se sacaba dinero a las Navieras para pagarle a esas corporaciones. Y hay un affidavit de Roberto Lugo D'Acosta señalando un listado de los pagos hechos de centenares de miles de dólares a corporaciones en el cual el señor Katims tenía intereses. Y cuando la U.S. Lines se va a la quiebra, esa es una empresa que el señor Katims la tenía de cliente como asesor, que tenía ocho (8) barcos para la venta, cinco (5) de ellos el año antes de comprarlos, Katims se los ofrece a la PRIMI, de momento le dicen que no, en un año después cuando Hillsheimer, el otro amigo, cae en la U.S. Lines resulta que, corrijo, en PRIMI, resulta que se logra la venta y un año después, por pura casualidad, se compran los cinco (5) Lancers que a Katims se le había dicho al principio que no, cuando él intentó vendérnoslo cuando se le dio la encomienda de hacer un estudio sobre las rutas para Suramérica.

Y entonces, Katims en el '89 sucede en la presidencia de PRIMI a Toomey. ¿Y quién era Toomey? Su socio colaborador de TKM. Pero también Katims, por si acaso, era socio de Harris por muchos años. Y lo ha

sido hasta ahora, dice, si me tengo que salir, me salgo. Seguro, ¿qué ustedes quieren, una carta en ese sentido? Les doy la carta. Y está en el tren urbano con Harris, con mi querido amigo y dilecto compañero, el arquitecto Molinary y el arquitecto Molinary con entera candidez dice, si yo no conocía a Katims nada más que en abril, yo no sabía ni que ahí estaban envueltos nada de estas cosas del tren urbano, ¿cómo van a imputar conflictos de intereses si yo no sabía nada de eso, si nunca hablamos de esas cosas? Y yo, pues tengo que darle beneficio en eso de que ha sido cándido porque nos dice, el señor Katims nos dice sobre esta relación lo siguiente: "Cualquier conexión conmigo, mister Molinary o la Firma FR Harris es pura coincidencia". Como cuando las películas terminan, que dice, cualquier semejanza con los caracteres reales, etcétera, pues es pura casualidad o coincidencia. Y fue Katims el que envió a nombre de Mills Capital al señor Robert Murphy y al señor Martin McDonald a buscar información sobre la copia de las Navieras.

En cuanto a Murphy, hoy resucita como uno de los principales ejecutivos, pero no lo trajeron nunca a las vistas, y a Martin McDonald tampoco. Sobre Martin y sobre Murphy, los asesores de gobierno, no yo, los asesores de gobierno, los clasificaron a uno que sucumbió a las presiones de la ILA, que aunque no había evidencia documental se creía que estaba vinculado al crimen organizado, y al otro se le hace un recuento y se le vincula a la familia Gambino, y el gobierno tiene toda esta información, y estos dos fueron los que vieron a hacer el "due diligest" para la Mills Capital y uno de ellos hoy es miembro del grupo gerencial de esta empresa. Y los documentos los van a tener ustedes repartidos de los asesores oficiales de gobierno del bufete McConnell Valdés, en un memorando confidencial a ellos.

En cuanto a la compra vieja de las Navieras, todos saben que la compramos con barcos obsoletos y a sobreprecio, pero por ahí hay un dicho que un mal no remedia otro mal, que dos males, no hacen un bien y que al contrario, los males nos deben servir de ejemplo para el futuro. Pues hoy se vende equipo nuevo, adecuadamente mantenido y remodelado, pero si se le regala el costo de los barcos y su remodelación, porque el costo de los barcos y la remodelación están incluidos dentro de los trescientos y pico de millones de dólares que nosotros estamos hoy asumiendo para pagarle a largo plazo y ellos lo cogen limpio, como hasta que yo no leo, no me entero que le estamos regalando también el edificio donde están las oficinas de Navieras y uno punto setenta y cinco (1.75) cuerdas de terreno a ellos. Como les estamos regalando las cuentas por pagar y entre las cuentas por pagar y por las cobrar, hay una diferencia que se echan al bolsillo, como les estamos regalando el cincuenta (50) por ciento menos dos (2) millones de la venta de barcos de Ponce, como que el dinero que nos dan no es producto de otra cosa que no sea hipotecar todos los activos de las Navieras, venden unos bonos garantizados con la hipoteca, nos dan sesenta (60) millones y nos dicen, separe treinta y tres (33), es lo que dice el contrato, no treinta y uno (31), separe treinta y tres (33). ¿Para qué? Para comprar el Ponce, en los libros dice veinte y pico, pero le va a costar como treinta y uno (31) que fue lo que nos dijeron. Si se compra en menos de treinta y tres (33), ellos reciben para atrás la mitad de la diferencia entre treinta y tres (33) y el precio al cual se compre. Si se vende el barco Ponce, reciben el cincuenta (50) por ciento del dinero que hicieron hipotecando los activos de las Navieras. En otras palabras, cuando usted le quita a sesenta (60) millones, treinta y tres (33) y le quita la mitad de la diferencia entre eso y lo que cueste comprar el barco, le quita también entonces, el cincuenta (50) por ciento de lo que tengamos por vender el barco Ponce, menos dos (2) millones, reciben en efectivo esa cantidad sin haber puesto nada, sin haber puesto un centavo, reciben esa cantidad y no hay ninguna obligación de que la usen en nada en el contrato, se la pueden repartir al otro día. Pero no tan sólo eso, el precio ajustado de venta tiene una disposición para que se reduzca si el "cash", el "working capital" se reduce entre el informe de mayo del '93 y la fecha en que cierren, en esa proporción se reduce el "cash" que nos dan también.

Y cuando uno busca todas esas reducciones y quita, yo pienso, qué hubiera pasado si esto se le hubiera dado a los trabajadores, si hubiera habido un adecuado interés en proteger estos intereses para financiar la gerencia de la Autoridad y los mejores barcos que hay en el mercado, con el mejor mercado y las mejores oficinas, hoy no se le estarían regalando a nadie.

Entonces, deben darles unos datos que quizás ustedes conocen, los cinco (5) Lancers costaron cuarenta y cinco punto siete (45.7) millones. ¿Y sabe cuánto invirtió el gobierno en reparar esos Lancers? Cuarenta seis punto cuatro (46.4) millones. ¿Y saben quién va a tener que pagar esa deuda, que lo han puesto como si fuera pérdida de las Navieras? Nosotros, como una deuda, ellos no se hacen cargo de lo que fue ese costo. ¿Saben que en adición a eso hay nueve mil doscientos cincuenta (9,250) unidades de furgones, chasis y otros equipos y los mil (1,000) nuevos furgones le son traspasados gratis al comprador, ya que su costo lo asumimos nosotros también?

¿Y los derechos de los trabajadores? No están protegidos nada, no están protegidos nada, la gran farsa. Yo tengo dos opiniones, por un lado, el Secretario del Trabajo compareció ante mi Comisión sobre esta misma venta y me dice que debemos legislar para proteger los derechos de los trabajadores; y por el otro lado dice, "bueno, hay que darle cierta flexibilidad al patrono", nos dijo los otros días. La ILA, que tiene a uno de sus miembros participando en la transacción, dice, conmigo no hay problema allá en Estados Unidos, pero las locales aquí que van a sufrir el embate del desempleo y de lo que viene detrás de esto porque no se le han protegido los derechos, esas vienen y dicen, les recomendamos a ustedes que en esas condiciones no vayan a vender, que nos protejan. ¿Pero qué protección vamos a hacer? Vamos a leer el Artículo de Protección: "El nuevo comprador se compromete en el contrato de compra a, -14.09 es el Artículo, para el que quiera seguirlo-a que excepto en el caso de "senior management" y despidos por causas injustificadas que incluyen por ley a los despidos por razones económicas, retendrá a los empleados de PRIMI, no así a los de Navieras". A los de Navieras les tenemos un Proyecto aquí que le dice, o te retiras prematuramente o te damos unos chavitos para que te vayas y te compramos el empleo o la tercera opción es, te ponemos un registro preferible de elegible, pero eso sujeto a que si vas a tener trabajo en otra autoridad dependerá del convenio colectivo y de los contratos que tengamos.

Para los de PRIMI, ninguna protección que no sea, vamos a respetar hasta donde sea posible los convenios. ¿Qué quiere decir eso? Le extendieron el convenio por un año. Al año le dicen, las conquistas obtenidas por ustedes no las podemos honrar. ¿Cuál es el remedio? Si dicen que no, dicen váyanse a la huelga, pero déjenme advertirles algo, si se van a la huelga es una huelga económica y en las huelgas económicas está resuelto el tirillado, en la legislación laboral y en las decisiones podemos votar a todo el mundo y no tenemos ninguna responsabilidad. Y tenemos que salir del treinta (30) por ciento de los empleados; solución, pues miren, protesten, ¿por qué?, por razones económicas, no tenemos chavos para sostener tanta empleomanía. Recurso, ninguno, si el despido es injustificado, ¿cuál es el recurso? La mesada más una semana por cada día, por cada año que llevaban trabajando con la compañía. Es decir, esto de que se van a respetar los convenios colectivos, eso lo dice el Tribunal Supremo de Puerto Rico en una serie de decisiones que ha dicho el Tribunal Supremo de Estados Unidos, eso no da, ni la obligación de dar, ni de ahí en adelante respetar nada, ni los empleos. De hecho, la garantía de empleos dura apenas por un año. En el caso de <u>ILA de Puerto Rico vs.</u> Departamento del Trabajo, el Tribunal Supremo señala que: "el patrono sucesor sólo asume aquellas obligaciones del convenio que bajo las circunstancias no sean irrazonables o inequitativas". No hay protección de los derechos adquiridos de los trabajadores. No hay la obligación del patrono sucesor de negociar y firmar un convenio colectivo similar o igual al existente, y todos los convenios vencen en este año. ¿Qué hay? Pues mire, vamos a respetar los convenios colectivos existentes, de ahí para adelante, a negociar. Y dirán algunos, pero vamos a dejarlos que usen su fuerza como unión. Arriba las internacionales con su gente puesta adentro y haciendo lo que sabemos que el Gobierno Federal ha hecho en los puertos de la Nación, algunos de ellos, no de los locales, de los de allá; allá diciendo, no, todo está bien y acá ellos sin tener poder de regateo de ninguna clase porque no se lo estamos dando. Pero el Artículo 10.13 del contrato dice, después que dice esto de los convenios colectivos, que PRMSA tiene el derecho de renunciar a cualquiera de las condiciones que preceden a este Artículo 10.13, que incluye éste de protección de los derechos de los convenios.

Señores, yo quiero ahora mencionarles algo porque para mí es importante, es más importante el ser humano y su familia, que vender barcos y la concepción mercantilista que hay que salir a como dé lugar de las cosas. Si malas fueron las cuatro ofertas que tuvieron en el Banco, porque las cuatro fueron malas, peor es tener que escoger entre cuatro malas y no exigir que venga una buena para la ratificación de este Cuerpo. Yo me sentiría en mi conciencia afectado, si cada vez que yo hago una decisión en mi vida, tengo que escoger entre cuatro opciones malas, y la mayor parte de mis compañeros no han tenido el beneficio de haber leído documentos, de haber estudiado con calma, de haber profundizado, para conocer el alcance de la decisión que hoy estamos tomando que va a afectar la vida de muchos seres humanos y empleados. En mi vida, yo jamás he hecho eso y hoy no pienso hacerlo.

Ahora vamos a las condiciones económicas de las Navieras y voy a usar el documento del First Boston. Dicen, "las Navieras han tenido pérdidas cuantiosas y problemas insalvables". Vale lo que dice First Boston a los que quería traer para la compra, estoy citando del prospecto para atraer compradores: "En 1974 el Gobierno de Puerto Rico reconoció la vital importancia de la transportación marítima para el desarrollo económico de Puerto Rico y el bienestar fundamental del pueblo". ¿Y qué pasa, que ya hoy no es de vital importancia la transportación marítima para el desarrollo económico de Puerto Rico y bienestar fundamental de nuestro pueblo? Si acabamos de anunciar una nueva estrategia de desarrollo socio-económico fundado en Puerto Rico como un centro de mercadeo, un "trade center". O sea, ya eso no es política pública buena. Y dice el First Boston: "Hoy, a pesar de una fuerte competencia -oigan esto los compañeros- de transportistas privados, Navieras es reconocida como una transportista principal americana, operando en el comercio entre Estados Unidos, Puerto Rico y el Caribe". Están diciendo, miren, con todo los inconvenientes y la competencia, sigue siendo una de las primeras en el curso de la transportación marítima. Dice más: "Más importante -dice el First Boston- a través de los años, Navieras se ha mantenido como la líder en el mercado de la transportación marítima en Puerto Rico, teniendo la mayor parte del mercado y un promedio estable de cargas de aproximadamente dos punto dos (2.2) millones de toneladas al año". Y dice más First Boston, "sostenida por seis (6) barcos y trece (13) oficinas de mercadeo localizadas en las principales ciudades de Estados Unidos y Puerto Rico, provee servicios completos de transportación marítima", y menciona a los países y puertos que le provee este servicio. Y entonces dice First Boston: "Navieras es la primera con mayores rutas comerciales servidas entre mil y otras empresas marítimas y en comparación a sus competidores mayores. Navieras ha aumentado eficiencia y servicios, mientras ha reducido sus costos a través de su centro de servicios centralizados al consumidor en Tampa, Florida. -Oigan esto bien- Navieras ha aumentado eficiencia y servicios -dice la First Boston, la que estaba a cargo de esta venta- mientras han reducido sus costos a través de sus centros de servicios centralizados al consumidor en Tampa, Florida". Dice más, "La economía de Puerto Rico está integrada a los Estados Unidos Continentales, que recibe ochenta y ocho (88) por ciento de exportaciones de Puerto Rico y es la fuente de sesenta y ocho (68) por ciento de sus importaciones. Navieras juega un papel esencial en proveer servicios de transportación confiable y competitiva en esta parte del mercado entre Estados Unidos y Puerto Rico". Habla de un mercado en expansión y dice que: "Navieras aumentó a una tasa compuesta anual de siete punto seis (7.6) por ciento, de cuatro punto seis (4.6) millones de toneladas al año, a cinco punto cinco (5.5) millones de toneladas, el volumen de cargas en furgones". Dice más, "que Navieras ha tenido ganancias operacionales consistentes", dice el informe de la First Boston. Dice First Boston y cito: "Navieras ha ganado dinero consistentemente en sus operaciones del '75 hasta el presente en todos los años menos dos, estas ganancias han fluctuado entre punto dos (.2) millones a veintinueve punto cinco (29.5)". Y después dice la First Boston, "Navieras ha ganado cincuenta y cinco punto siete (55.7) millones en sus operaciones en los cinco (5) años fiscales entre el '88 y '92. Y dice que durante los años fiscales '87-'88 al '92-'93, Navieras tuvo ingresos por dos (2) billones de dólares, dos mil (2,000) millones y gastos operacionales por uno punto cinco (1.5) billones para un flujo de

capital positivo de cuatrocientos ochenta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil dólares (484,155,000).

Pero, ¿qué es lo que pasa?, que aquí entra la contabilidad creativa. Aquí hemos criticado que se compró con deuda a las Navieras. ¿Y cómo es que empieza esta nueva corporación? Primero era PTIP después resultó que era NPR y después resulta que Venture Capital es inversionista y no es PTIP. Y al día de hoy, yo hablando aquí y con mi voto explicativo preparado, Navieras no me había sometido, ni el banco, los miembros de la Junta de Directores, Oficiales y Accionistas ni de NPR, ni de Venture Capital; cosa elemental en un negocio de esta naturaleza. Y dice, y no tomaré mucho más de su tiempo, First Boston indica que el costo de la compra de activos en Navieras, fue doscientos cincuenta y tres y pico de millones y que el valor en los libros es de ciento treinta y cinco (135) millones, es lo que dice First Boston, no la contabilidad creativa que se desarrolla después. Y después que habla de los barcos Lancer que dice que están perfectos y habla del barco Ponce y su alquiler, dice que la flota de reserva de la marina mercante ha expresado interés en comprar el barco Ponce.

Ahora bien, Navieras tiene cuatrocientos (400) furgones de cuarenta y cinco (45) pies y mil setecientos catorce (1,714) chasis de cuarenta (40) pies bajo alquiler-compra, que terminan a la vuelta de la esquina, pagados casi todos por nosotros, que al terminar el contrato se compra por un (1) dólar por unidad. Ese es otro regalito más que le hacemos al comprador cuando llegue el momento de ejercer el derecho, por un (1) dólar se compró todo esto. Los pagos hechos por ese equipo totalizan tres punto ocho (3.8) millones por los furgones y seis punto cuatro (6.4) millones por los chasis. Los pagos desde enero del '94 ya totalizan cuatro punto cinco (4.5) millones, un pequeño regalo más.

El negocio presentado es sencillo: sesenta (60) millones que no son de ellos, hipotecados y reciben para atrás lo que yo les dije a ustedes, a la vuelta de la esquina, sin compromiso. Y dice, ¡Ay! ¿Y los otros veinticinco (25) millones del Banco La Salle? Los otros veinticinco (25) son una línea de crédito, que son préstamos también. ¿Y los quince (15) millones que ellos dicen que van a invertir? Búsquense las cartas para que vean cómo dicen "Equity Securities Investment". ¿Qué compromiso hay para ese gasto?

Finalmente, déjenme hacerles el último recuento de los últimos días: NPR Inc., no me digan que ustedes no saben lo que es esto, porque yo no sabía hasta los otros días, hasta la semana pasada. NPR Inc., es una corporación de Delaware, no es ni de Puerto Rico. Yo no sé si eso tiene que ver con pagar contribuciones o no, porque yo no soy experto en eso, pero NPR Inc., se convierte en dueña de todos nuestros activos, y NPR Inc., fue creada el 18 de agosto. La contestación que nos dan, si eso es normal en todas las transacciones, lo que es normal es que se protejan. ¡Claro! Si esa corporación mañana fracasa, no fracasa PTIP, no fracasa Bankers Trust, no fracasa nadie más, fracasa solita, y el Pueblo de Puerto Rico, mantiene unas deudas pilladas contingentes de sobre mil (1,000) millones de dólares con intereses y todo. Entonces, por último yo tengo que decirles que las decisiones operacionales de Navieras de día a día las hará el equipo gerencial dirigido por el señor Katims; que las decisiones de política corporativa las tomará una Junta de Directores en los cuales ustedes ya vieron la composición de los miembros, que fueron señalados a lo largo del tiempo mal manejando los asuntos de Navieras. Y la pregunta es, ¿y por qué hay que hacerlo así? Aquí es donde nos diferenciamos unos de otros. Si ustedes ratifican un cheque en blanco para futuros documentos que se van a negociar y firmar, ustedes tienen derecho a hacerlo. Yo digo para récord lo siguiente en mi último minuto. No me han dado copia de la Assumption Agreement Exhibit B del contrato, que forma parte de este contrato, no me han dado copia del Prince Assumption Agreement que forma parte de este contrato y que tampoco se ha provisto copia, no me han dado la lista de los "schedules". En otras palabras, esta es información parcial. ¿Y sabe lo que me contestó un dilecto amigo abogado? Que eso no era relevante, que eso no afectaba en nada a la transacción. Y la pregunta es: ¿No es relevante tener toda la información ante nosotros, estos documentos, las Juntas de Directores, los oficiales, los accionistas, investigarlos a fondo? ¿Si no es relevante ver con datos que todavía no se han hecho ni se han firmado, con cartitas como la que envía el Presidente al banco, diciendo que dice algo lo que no dice en el contrato? Nosotros estaremos hoy ratificando el tipo de venta más importante en la vida de este País. Estamos dejando a merced de la nueva entidad que se creó los otros días, a los trabajadores puertorriqueños; y estamos diciendo a este País, que es mejor regalar las Navieras que intentar salir de ellas decorosamente.

Por esa circunstancia, señor Presidente, no hay manera que yo pueda votar, desafortunadamente y dentro de esa perspectiva, a favor de esta venta. Quisiera poderlo hacer, no hay forma que lo pueda hacer y respeto la perspectiva analítica del compañero Roberto Rexach Benítez y los demás compañeros que voten a favor, porque reconozco que en este asunto puede haber diversidad de criterios sobre cómo enfocar esta transacción. De todas maneras, unos saldrán hoy muy regocijados camino a unas arcas millonarias, otros saldrán preocupados por el futuro y el destino de los trabajadores puertorriqueños. Y radicaremos el voto explicativo con nuestro análisis laboral y una opinión del señor Secretario del Trabajo, antes de la última que emitió.

Muchas gracias, compañeros.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, hace veinte (20) años un gobierno anterior tomó una decisión que muchos entendían correcta, otros no entendían tan correcta, de comprar lo que hoy se conoce como Navieras de Puerto Rico. Algunos por un deseo de tener una marina mercante propia, otros porque buscaban estabilidad en el servicio marítimo en Puerto Rico, otros porque querían evitar aumentos tarifarios. La experiencia durante estos veinte (20) años, desafortunadamente no ha sido la más positiva. Han habido diecisiete (17) aumentos tarifarios, no se han logrado controlar los fletes y han habido decenas de millones de dólares de pérdidas operacionales y/o financieras durante cada uno de esos últimos veinte (20) años. La generación anterior abrió una línea de crédito ilimitada, un cheque en blanco para incurrir en decenas de millones de dólares. En aquel momento, cuando tomaron esa decisión, no esperaban que hubiera esa pérdida,

pero la realidad es que la hubo. Mi generación prefiere en este momento, cerrar esa línea de crédito, "voidiar" ese cheque en blanco que se ha estado utilizando todos los años para aumentar en diez (10), veinte (20), treinta (30), cuarenta (40) millones de dólares anuales las deudas del Pueblo de Puerto Rico y preferimos mejor asumir los trescientos millones (300,000,000) de dólares, aproximadamente, de deuda acumulada, cortar por lo sano y movernos en otra dirección. Ese fue el compromiso del programa de gobierno del Partido Nuevo Progresista, bajo el cual fuimos electos todos y cada uno de los veinte (20) Senadores del Partido Nuevo Progresista. Esas fueron las órdenes que le dio el Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló, al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Marco Rodríguez Ema, y a la Junta de Navieras a principio de este cuatrienio. Y el Banco Gubernamental de Fomento estableció un procedimiento bueno para la venta de Navieras, escogieron unos asesores externos para hacer las evaluaciones necesarias; establecieron un proceso de notificación a cuanto potencial vendedor podría haber en cualquier parte del mundo; se analizaron esas ofertas, se fue reduciendo el número de potenciales compradores y eventualmente se recibió un puñado de ofertas mucho más sólidas y se volvió otra vez a pedir ofertas adicionales que fueron mejoradas y, finalmente, se escogió a una corporación, a un grupo, como la mejor oferta con la cual se iba a negociar un contrato de compraventa, que en efecto se negoció.

Hoy a nosotros los miembros del Senado de Puerto Rico, no nos corresponde evaluar la filosofía de si vender las Navieras es bueno o vender las Navieras es malo. Esa filosofía fue determinada ya por el Pueblo de Puerto Rico en las Elecciones de 1992, y con esa filosofía llegamos comprometidos los veinte (20) Senadores del Partido Nuevo Progresista en enero del '93. Lo que nos corresponde ahora, a Senadores de Mayoría y a Senadores de Minoría, es determinar si la propuesta venta, si la oferta que se negoció y que se firmó un contrato de compraventa, si es una oferta razonable, si es un negocio bueno para Puerto Rico. El Presidente del Senado, con mucha visión, hace varios meses contrató una empresa evaluadora, la Compañía Seaworthy, y la Compañía Seaworthy dice que esto es un buen negocio. El Portavoz de la Minoría, don Miguel Hernández Agosto, solicitó también que se hiciera una evaluación por parte de personas que los asesoran a ellos, específicamente el señor Horce DePodwin, y él también endosó la propuesta venta y dijo: "The propose sale of Navieras is essential and timely, it could well receive broader acceptance if the issues raised herein would result by objective and candid discussion sole on public policy lines with contract language serving to illustrate the points of policy which are issued". Y esa discusión posterior, a nivel del plano de política pública y no en el plano de la política partidista barata, esa discusión se ha llevado a cabo y se han aclarado muchas de las preocupaciones de la Minoría del Partido Popular Democrático. Yo he dedicado muchas horas, junto al Presidente del Senado y junto a los compañeros miembros de la Comisión de Reformas Gubernamentales y yo estoy personalmente convencido de que esto es una buena oferta y un buen negocio para Puerto Rico.

Pero tenemos que ir más allá de la venta, tenemos que liberarnos de la distracción y de la sangría que ha representado la administración de las Navieras de Puerto Rico, para poder mirar más allá, para poder mirar al futuro. Y citando nuevamente el estudio que fue preparado a solicitud de la delegación del Partido Popular leemos lo siguiente: "The ultimate benefits for the Commonwealth lies in reading itself of the contemptious and narrow focus which have been characterized by Navieras and moving to the broader matter of ports and transportation policies. For too many years, the attention of government has been on transportation problems or be it necesarilly sold. But with Navieras put to rest, a broader view of port development and transportation policies should receive the attention they want". Por demasiados años la política de transportación de Puerto Rico ha sido una política dirigida a solventar y mantener a flote a Navieras, en vez de estar mirando mucho más allá de cuál debe ser el rol de Puerto Rico. Y yo creo que tenemos que mirar más allá para ver a un Puerto Rico convertido en un eje caribeño de transportación marítima y no lo podemos ser mientras estemos enfocados con las gríngolas de mantener a flote a un Navieras gubernamental. Tenemos que mirar a un Puerto Rico como un punto terminal de los nuevos megacruceros que hoy se están diseñando en Europa y que, eventualmente, van a establecer la ruta este a oeste, entre Europa y el Hemisferio Occidental, del cual nosotros no somos parte. Tenemos que mirar a un Puerto Rico que se convierta realmente en el punto de encuentro económico entre el norte y el sur en una era en que se está desarrollando ese comercio norte-sur, con el Tratado de NAFTA, con el Tratado de GAP y con la expansión de NAFTA a todo el Hemisferio. Si no asumimos esos roles, Jamaica u otros competidores lo van asumir por nosotros, y si no salimos del negocio perdidoso que desangra el futuro de mi generación, no podremos asumir ese rol.

Hace unos cuantos días, el Portavoz de la Mayoría, Charlie Rodríguez, y yo participamos en una actividad de la Asociación de Industriales en El Conquistador, donde estuvieron presentes los cuatro (4) ex-Gobernadores de Puerto Rico. Y me sorprendió gratamente escuchar al ex-Gobernador, Rafael Hernández Colón, el padre de la criatura de Navieras, dejar las puertas abiertas, diciendo que las circunstancias han cambiado y que él no podía en ese momento decir que se oponía a la venta de Navieras. Yo creo que esa actitud del ex-Gobernador Rafael Hernández Colón, reflejada también en miembros de la delegación del Partido Popular es una actitud sana, de decir lo que quizás fue bueno desde su punto de vista hace veinte (20) años, hoy ya no es tan bueno para Puerto Rico. Tenemos que quitarnos esa tara de encima y movernos hacia adelante. Si Puerto Rico quiere asumir un rol en el futuro del Hemisferio para convertirse en un eje de transportación marítima en nuestro Hemisferio, tenemos que quitarnos la tara de Navieras de encima, para poder caminar hacia adelante. Y por eso, señora Presidenta, yo estoy totalmente a favor de que votemos a favor en el día de hoy a estas tres (3) medidas, para salir de Navieras, para echar hacia adelante, para proteger los intereses de los trabajadores, para evitar las deudas futuras que tendrían que ser pagadas por mi generación, para que Puerto Rico pueda asumir en el Hemisferio el rol que le corresponde.

Muchas gracias, señora Presidenta. Y solicito que cualquier tiempo que haya sobrado sea añadido al balance de la delegación.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Presidenta Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Muchas gracias, señor Senador. Usted consumió ocho (8) minutos.

Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señora Presidenta, está ante nuestra consideración una decisión de mucha trascendencia para el Pueblo de Puerto Rico, y hay distintas maneras de enfocar esta propuesta venta de Navieras. Una podría ser si lo propone el partido de gobierno, que no es mi partido, yo tengo que oponerme. Yo rechazo esa manera de ver esta transacción, como rechazo, el que venga aquí a cumplir con un compromiso programático del Partido Nuevo Progresista. Yo vengo hoy aquí a cumplir con lo que entiendo que es mi deber con el Pueblo de Puerto Rico, a la luz de las circunstancias de ayer. Hace veinte (20) años, yo participé en la compra de Navieras, y ahora tengo que participar en la venta de esta empresa. Los compañeros Senadores de esta delegación nos hemos reunido y hemos discutido extensamente esta transacción, y hemos convenido en que cada cual quede enteramente libre de votar como su entendimiento y su conciencia le dicte. Algunos compañeros han estado inclinados a votar como yo me propongo votar, y yo les he propuesto que lo piensen bien. Si pueden resolver las dudas que tengan en favor de la transacción, que le voten en favor. Si no creen que la transacción es buena, que le voten en contra. Si entienden que por una u otra razón prefieren abstenerse, que se abstengan. Yo estoy seguro que cada uno de los compañeros que aquí va a votar hoy, de esta delegación, independiente-mente de cómo vote, emitirá un voto responsable, de acuerdo con su mejor entendimiento y de acuerdo con su conciencia.

Yo decía que hace veinte (20) años yo participé en la creación de Navieras de Puerto Rico. Más que eso, yo presidí la Comisión que finalmente informó la Legislación creando Navieras y comprando la Telefónica. Hoy no estamos hablando aquí de la Telefónica, que tuvo un curso totalmente distinto al curso que ha seguido Navieras. Y las Navieras no se crearon porque el Gobierno decidió de la noche a la mañana que quería entrar en el negocio de la transportación marítima. Había en Puerto Rico un reducido número de líneas de transportación marítima, la Sea Train, la Sea Land, la TTT y una que otra línea de menor importancia. La Sea Train estaba acarreando pérdidas continuamente. La TTT lo que tenía era equipo arrendado y su negocio no parecía tampoco muy bueno. Sea Land comenzaba a tener algunas pérdidas. Y es en esas circunstancias que la Sea Train se acerca al gobierno para ofrecer en venta los activos de esa Compañía. El Gobierno de Puerto Rico percatado, consciente de que la transportación marítima es vital para Puerto Rico, que Puerto Rico tiene que contar con un servicio eficiente y económico. Los mares y los barcos son las autopistas y los automóviles de Puerto Rico hacia el exterior, es a través de ellos que enviamos lo que producimos y que recibimos los insumos para la protección, para la producción. Así, pues, que un gobierno no puede desentenderse de una situación como ésta, cruzarse de brazos y dejar que sea lo que Dios quiera. Necesita uno ayudarse para que Dios también pueda venir en ayuda. A ese cuadro de cómo estaba la transportación marítima se suma el que había una solicitud de aumento de fletes de doce punto ocho (12.8) por ciento, porque los aumentos en fletes no eran de dos (2), ni tres (3) por ciento entonces, eran de diez (10), de doce (12) y de quince (15) por ciento. Y es en esas circunstancias que el Gobierno de Puerto Rico crea Navieras de Puerto

Se ha discutido mucho sobre si se pagó mucho o si se pagó lo justo por lo que se adquirió. Una firma de arquitectos navales de reputación internacional, la firma Henry & Compañía, hizo una detenida valoración de los activos de Navieras; encontró en algunos casos que se pudo haber pagado un poco más, encontró en otros casos que se compraron por menos de lo que en verdad pudo haberse comprado y que en general la transacción había sido una transacción razonable. Pero Navieras nació con dos inconvenientes muy serios: primero, no se pudo capitalizar en forma debida para que pudiese ser capitalizada, asumir la responsabilidad de la operación sin que la operación fuese cargada de manera excesiva con los costos de capital. Y segundo, no se pudo crear el monopolio que en el caso de empresas de gobierno es prácticamente indispensable para que puedan tener éxito. Si hoy Acueductos puede vender agua y no tiene un competidor es porque es un monopolio, a pesar del buen o mal servicio que ofrezca. Si Energía Eléctrica hace lo mismo, es por las mismas razones. Telefónica, por las mismas razones, hasta que veremos si va haber competencia porque los aires se están vendiendo y ya veremos lo que pueda pasar con Telefónica, pero tiene un monopolio en este momento. Con Navieras no pasó así, a los dos (2) años de estar operando, comenzó la competencia, y los resultados los hemos visto todos. No podemos cerrar nuestros ojos, ni podemos tapar el cielo con la mano. Navieras ha estado perdiendo dinero en diecisiete (17) de sus veinte (20) años de operación. En unos años ha perdido más, en otros ha perdido menos, en uno ha ganado algunas pequeñas cantidades de dinero.

Hay una coincidencia entre la posición de esta administración y la administración anterior del Gobernador Hernández Colón, de que en alguna manera privatizar la operación de Navieras, entonces se intentó hacerlo con una fusión con uno de los competidores. No pudieron darse los términos razonables para esa fusión y además, vino la propuesta en un año electoral donde un asunto como éste sin ser año electoral se presta tanto al partidismo político que no era prudente considerar aquella transacción en el 1992. Hubiésemos preferido, sin lugar a dudas, una transacción en la que el gobierno fuese un accionista, no necesariamente que operara el servicio, pero que tuviera un interés económico y tuviese un sitio en la Junta de Directores para que pudiese

vigilar por los intereses del País.

Pero hoy lo que tenemos ante nuestra consideración son dos (2) alternativas, y es dentro del campo de lo práctico que nosotros tenemos que tomar una decisión hoy, es dentro de las verdaderas alternativas que nos ofrecen las circunstancias de hoy. La administración actual está comprometida a privatizar, como cuestión de política pública, política pública que no necesariamente compartimos, porque no podemos convertir a Puerto Rico en un pulguero donde todo esté a la venta, pero las opciones que tenemos hoy que nos deja la administración, o vendemos o se liquida la empresa. Liquidar la empresa, no sabemos el resultado económico, pero sabemos otros resultados que son inescapables: el desempleo inmediato de las personas que hoy obtienen su sostén de esta operación; la reducción en la disponibilidad de espacios para el tráfico marítimo entre el este de Estados Unidos y Puerto Rico, lo que daría lugar con toda probabilidad a que las tarifas aumentarían de inmediato y uno no sabe tampoco las dilaciones que pudiesen haber en el servicio de transportación y el efecto que podría tener esto en el comercio, en la industria y, en general, en la economía de Puerto Rico. De modo que dentro de estas dos alternativas, yo voy a votar por la venta.

Las circunstancias de hoy son distintas a las circunstancias de 1974. Hay un historial de pérdidas de esta empresa. Hay unas gestiones de venta en la administración de este gobierno de 1977 a 1980, no se pudo vender. Hay un esfuerzo de la administración anterior de privatizarlo mediante la fusión, no pudo lograrse. Hay un esfuerzo de esta administración de vender que no pudo realizarse porque ninguna oferta realmente podría considerarse, o mejor dicho, porque la mejor oferta, resultó una oferta de papel. Y ahora, en una segunda gestión, aparece un comprador que, justo es decirlo, no será la mejor transacción, pero es la mejor oferta de las que se sometieron y se evaluaron recientemente, y sobre eso no debe haber duda alguna. Que el gobierno va a perder dinero, va a perder, pero el gobierno además crea una situación nueva para Navieras cuando asume la deuda de trescientos (300) millones de dólares, a Navieras se le quita un enorme peso de encima, un enorme peso económico. Cuando se adquiere el barco Ponce que representa un gasto de cuatro (4) o cinco (5) millones de dólares al año por tenerlo...

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor Senador le quedan dos minutos de su turno.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señora Presidenta, terminaremos más o menos dentro de ese tiempo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señora senadora González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para cederle mi tiempo al senador Miguel Hernández Agosto.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muchas gracias compañera se lo vamos a restar del tiempo suyo. crear esa situación nueva, yo, si estuviese en mis manos tomar una decisión, no vendería Navieras ahora reestructurada económicamente, yo buscaría el dinero, los quince (15) o veinte (20) millones de dólares para darle un capital; y de la misma manera que el comprador va a levantar ahora un dinero para operar, eso mismo trataría de hacer con una nueva gerencia. Con una nueva gerencia que tuviese interés económico en los resultados de la operación, no con una gerencia como la hemos tenido ahora, que no importa cuánto gane o pierda Navieras, sus ingresos no van a mermar y, por lo tanto, no hay incentivo alguno por mejorar la operación de Navieras, pero mejorando ese cuadro, buscando tal vez un socio, mayoritario si se quiere, con una participación minoritaria del gobierno, tal vez pudiésemos hacer una mejor transacción. Pero, repito, una cosa es lo que cada uno de nosotros desea, una cosa es lo que cada uno de nosotros haría, y otra cosa es la realidad de lo que tenemos ante nosotros, o vendemos o liquidamos, y entre esas dos opciones, repito, yo prefiero la venta, pero tengo que dejar aquí expresadas mis reservas. Primero, y esto no es reserva, reconociendo el esfuerzo de este Senado de hacer un examen serio y riguroso de esta transacción, reconociendo que se nos facilitaron los medios para que esta Minoría tuviese asesoramiento independiente que coincidió con el asesoramiento de la Mayoría, yo debo decir que voces del liderato de esta Legislatura anticiparon que era forzoso vender y, por lo tanto, en esa forma y hasta ese punto claudicaron el poder que podían tener para mejorar la transacción. Y, repito, hago la salvedad de que en este Cuerpo, y quiero reconocer en eso al señor Presidente de este Cuerpo, no se escatimaron esfuerzos y hubo una comunicación abierta con la Minoría y se nos facilitaron documentos y se hicieron esfuerzos por atender nuestros planteamientos continuamente. Pero creo que, en general, el cuadro que dio el liderato legislativo era uno de que iba a estar de acuerdo con la venta y eso me parece que reduce el poder de influir finalmente en la venta.

Se ha mencionado mucho si hay otros intereses económicos que puedan beneficiarse de esta transacción, han habido expresiones, se han tratado de atar cabos, yo no estoy convencido de que los haya, solamente si los hay, los que estén en eso lo sabrán, pero es una de las reservas que no tienen que tener. La reticencia del comprador a decirnos quién va a ser el inversionista al que le van a vender parte del negocio más adelante es una de las cosas que le crea a uno reservas, se nos dijo quién no iba a ser, que no iba a ser el Mills Group, pero se nos dijo también que podía ser uno de estos fondos de retiro. Bueno, de todos modos, no sabemos. Se nos ha dicho o hemos visto cómo el señor Katims aparece en el grupo favorecido inicialmente que luego no pudo realizar la transacción y aparece de nuevo en esta transacción. ¿Cuál es su verdadera participación? No lo sabemos, la información que tenemos es de que es persona capacitada profesionalmente y de que se propone invertir en Navieras, en la nueva Navieras. Bien, pero hay unas reservas porque el cuadro no ha estado totalmente claro.

El Estado hace esta transacción gananciosa de entrada porque al quitarle el peso de los trescientos sesenta (360) millones de dólares y al adquirir el barco Ponce con poco más, Navieras estará ganando, y yo estoy seguro que en dos años de operaciones esta empresa debe estar ganando y tiene uno, vuelvo a decir, la reserva de si ese es el cuadro, porqué el Estado no hizo otra transacción distinta que le pudiese facilitar una venta mejor más adelante.

Las obligaciones contingentes que hemos visto no son para preocupar a uno, de este grupo continuar

operando por cinco (5) o seis (6) años, pero si no operaran por cinco (5) o seis (6) años habrían unas obligaciones contingentes que el Pueblo de Puerto Rico tendría que atender, y en este sentido nos estamos corriendo ese riesgo. Nos estamos corriendo los riesgos de aumentos tarifarios, que depende como lo veamos, porque aumentos tarifarios hemos tenido con Navieras de Puerto Rico. Finalmente nos queda la gran interrogante, el planteamiento serio de fondo, de política pública, de que el mar y los barcos son nuestras autopistas y nuestros automóviles hacia el exterior y que es responsabilidad del gobierno asegurar que hay un buen servicio de transportación marítima para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Repito, yo hubiese abordado el problema de otra manera, pero hay que ser realista y en momentos como este es donde uno tiene que decidir si está con los intereses del País o si el interés es puramente partidista, si la pequeña pasión de estar en contra del adversario puede prevalecer o debe prevalecer sobre la razón de estar en favor del País. Yo voto por el País. No es el mejor negocio, no será nunca el mejor negocio cuando se vende algo en quiebra, pero es el negocio que se ha podido encontrar. Y en ese sentido, como una cuestión práctica de protección a los intereses de Puerto Rico, señora Presidenta, compañeros del Senado y Pueblo de Puerto Rico, yo habré de votar por esta transacción por las circunstancias y las razones que ya he expresado.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Queremos hacer constar que de la lista que teníamos ante nosotros, la senadora Velda González no aparecía con tiempo asignado. Restaban ocho (8) minutos a la delegación del Partido Popular, de los ocho (8) minutos el señor Senador utilizó seis (6), restan dos (2) para la delegación del Partido Popular.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Señora Presidenta, voy a consumir un turno en el debate porque me parece que es importante situar las cosas en su perspectiva. Si Navieras de Puerto Rico fuera la operación viable administrada por el gobierno que presentó el distinguido compañero senador Nogueras, citando unas cifras de un estudio de First Boston, no cabe duda que no estaríamos en este momento hablando de venderlas, el problema es que el negocio no es tan bueno como reflejan las cifras citadas por el distinguido compañero porque seguramente el propio informe del First Boston contiene algunas referencias a los intereses que tenía que pagar Navieras y que tiene que pagar Navieras sobre deudas contraídas, líneas de crédito, etcétera, con el Banco Gubernamental de Fomento. De manera que aquellas ganancias operacionales de que hablaba el compañero Nogueras citando parcialmente el informe de First Boston, se liquidaban totalmente con los egresos que tenía que hacer para cubrir el importe de los intereses por deudas contraídas, y de esa manera, pagando intereses, porque no fue debidamente capitalizada a principio como dijo el compañero Miguel Hernández Agosto, Navieras pagó y pagó y pagó creo que seiscientos (600) millones de dólares en intereses o cuatrocientos y pico de millones de dólares en intereses que absorbieron cualquier ganancia que hubiera podido tener por concepto de operaciones.

El problema que tenemos ahora se agrava por la siguiente situación, todos los expertos, tanto el señor De Podwin que asesoró la Minoría Parlamentaria del Partido Popular Democrático, como los expertos de Seaworthy, como los propios expertos utilizados por el Banco Gubernamental de Fomento, señalaron que a la vuelta de ocho (8) años, más o menos, se necesitarán alrededor de quinientos (500) millones de dólares para recapitalizar a Navieras. Esto es, habrá que cambiar barcos, habrá que comprar equipo rodante nuevo, habrá que comprar grúas para el movimiento de carga en el puerto, habrá que hacer, en otras palabras, inversiones de capital para que la empresa se pueda mantener funcionando. Y el problema que tiene Navieras es que con la deuda que arrastra con el Banco Gubernamental de Fomento, que asciende a unos trescientos y pico de millones de dólares, con el dinero que le ha asignado esta Legislatura por el valor de más de ciento veinte (120) millones de dólares en subsidios para cuatrocientos y pico de millones de dólares tirados al desperdicio y con un estado de situación que año por año se proyecta en el lado negativo, en el lado rojo, veinte (20) millones de pesos en pérdidas, es difícil que Navieras pueda conseguir el dinero para recapitalizarse. De manera que lo que tendríamos en nuestras manos sería una empresa que iría desapareciendo, utilizando el término en inglés, por "attrition", esto es, poco a poco. Porque sus activos se envejecen, se dañan, se desgastan, se tornan inservibles y llega el momento en que usted se queda en cero, sin operación. ¿Por qué? Porque no hay viabilidad de parte de la empresa para conseguir los financiamientos necesarios para la

Por eso es que nosotros decimos que la opción a la venta que estamos considerando, no es la continuada operación de la empresa por el gobierno, sino que es la liquidación. La liquidación de la empresa, la liquidación de un taller de trabajo y, precisamente, como se trata también, como decía el compañero Nogueras, no de barcos y furgones y chasis, pedazos de hierro y grúas, sino de seres humanos, ha habido también la debida precaución de parte de los negociadores para proteger el interés de los trabajadores. ¿De qué manera se protegen? Se protegen de la manera en que puede ello hacerse. En el caso de los trabajadores no unionados, que son los empleados de la Autoridad de las Navieras, se les da el régimen, se les da el trato que dispone uno de los Proyectos, se les ofrece una garantía de empleo por un año más, unas maneras de retiro acelerado o una reubicación o relocalización de la persona o del empleado en otras posiciones. Y en el caso de los trabajadores unionados, que son los de PRIMI, pues, la compañía que adquiere asume los convenios colectivos. Lo que quiere decir que los convenios colectivos siguen vigentes, que la Unión o el Sindicato que pactó esos convenios con la empresa, sigue reconocida por la empresa y que cuando venzan los convenios colectivos, tendrán que sentarse los representantes del Sindicato con los representantes de la empresa a pactar las condiciones de trabajo en un nuevo convenio colectivo. Esa es la manera como se hacen estas cosas. Pretender que el gobierno de Puerto Rico, aquí, en un contrato sobre esta transacción le exija a la operadora nueva que el próximo convenio colectivo tiene que tener unas cláusulas que mejoren el convenio colectivo existente, honradamente creo que eso es pedir demasiado, si es que pudiera pedirse, porque incluso creo que

sería una exigencia inconstitucional. El gobierno no podría ir hasta ese extremo, me imagino. De manera que, se protege al trabajador mediante el reconocimiento de la nueva empresa y la asunción por la nueva empresa del convenio colectivo existente, y el reconocimiento de los sindicatos que operan en la jurisdicción de esa empresa. No creo que se pueda, repito, hacer más.

¿Por qué el gobierno no hace lo que insinúa el compañero Miguel Hernández Agosto? Le busca los quince (15) millones de pesos a Navieras y le quita la deuda de encima para que Navieras entonces pueda funcionar con ganancias, como seguramente va a operar la empresa que adquiera Navieras, pues por una razón, porque nosotros entendemos que el gobierno debe sacar las manos de los negocios, eso es parte de nuestra actitud de gobierno. Y que si mantenemos al gobierno metido en la empresa de Navieras, Navieras no va a sacar los pies del plato porque de aquí a cuatro (4), cinco (5), diez (10), quince (15) años o veinte (20) años habrá vuelto a meterse en las dificultades en que está metida hoy. De manera que estas son las razones que nos traen a esta decisión de vender Navieras a una empresa privada.

Y se habla también del equipo gerencial de Navieras, del señor Katims y de otras personas más que han estado antes en Navieras. Como dijo el compañero Miguel Hernández Agosto, el señor Katims, que sería la persona eje principal en la nueva operación, es una persona que ha estado más de treinta (30) años en el negocio de la transportación marítima, tiene una buena reputación en esa industria, es una persona conocedora de este negocio. De manera, que si de asegurar la solvencia operacional de la empresa se trata, parecería que la empresa que compra ha buscado la persona que puede conducir a la empresa adecuadamente. Por lo demás, se ha venido diciendo de que si el nombre de los empresarios que hoy compran es tal y tal y mañana se les cambia el nombre dando la impresión de que hay un secreto, de que hay algo escondido, de que hay algo feo, oculto, que no se quiere sacar a la superficie, y yo le digo a los distinguidos compañeros que hacen esos planteamientos que piensen un poco, y examinen un poco y analicen un poco el mundo económico en el que vivimos para que se percaten de que esa es la manera como se hacen las transacciones cuando estamos manejando empresas de esta magnitud. Aquí hay unos inversionistas que se interesan en explorar la posibilidad de adquirir, hacen sus análisis y sus estudios de viabilidad y cuando concluyen que vale la pena el riesgo, entonces se movilizan para crear una estructura corporativa diseñada específicamente para esa nueva empresa que piensan adquirir o que adquieren, y a través de esa empresa es que realizan los negocios. Eso no es nada nuevo, no se lo inventó el Banco de Fomento, ni Marcos Rodríguez Ema, ni se lo inventó el señor Katims, ni el señor Wood, ni las personas que han estado compareciendo aquí. Esa es la manera en que funciona hoy en día el sistema capitalista, que es el sistema dentro del cual nos desenvolvemos nosotros. Nosotros hemos hecho, repito, el análisis de esta transacción, de las personas envueltas en la misma y no encontramos nada que nos indique que es una transacción objetable o impugnable. A mí me gustaría que en lugar de vender una empresa perdidosa, por lo que se vende ésta, pudiéramos vender una empresa que ganara, porque de esa manera obtendríamos recursos para el gobierno de Puerto Rico. Pero una empresa que tiene activos valorados en ciento treinta y cinco (135) millones, creo que fue que dijeron, y que tiene deudas montantes a más de trescientos (300), no se puede vender con un signo positivo para el gobierno de Puerto Rico, sino que tendría que venderse, si la empresa que adquiere va a asumir la deuda, pagándole al gobierno de Puerto Rico doscientos (200) o trescientos (300) millones de pesos para que esa otra empresa se haga cargo de los activos. Aquí lo que se ha hecho, es lo que se acostumbra a hacer en estos casos, se venden los activos limpios, libres de deudas, se retienen las deudas que el gobierno ha acumulado como resultado de la mala operación de estos negocios año por año y entonces se pone a funcionar la empresa Navieras bajo la dirección de la empresa privada con la esperanza de que esta empresa tenga éxito.

Yo repito que invito a mis compañeros del Senado a que le den su voto afirmativo a esta transacción.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Hacemos constar que señor Senador utilizó quince (15) minutos del tiempo asignado a nuestra delegación.

Senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señora Presidenta, compañeros y compañeras del Senado. Al inicio yo quiero decir que la famosa venta de las Navieras con los tres Proyectos que le sirven de secuela, es la manifestación más evidente de los dos males esenciales, fundamentales, que aquejan la gestión gubernamental en Puerto Rico. El primero de esos males proviene de lo que podríamos llamar, las limitaciones estructurales. Es decir, aquellos impases que surgen como consecuencia de la incapacidad de Puerto Rico para llevar a cabo ciertas gestiones aunque todos los puertorriqueños quisiéramos. A esto me referiré en un breve momento cuando haga un análisis de las Leyes de Cabotaje y su relación con la tragedia de las Navieras.

Y el segundo mal que emplifica las Navieras, de la cual la manifestación más evidente es la mala administración gubernamental que se ha repetido en Puerto Rico a través de los cuatrienios. En este caso, además de mala administración, lo que yo llamaría, el saqueo de una empresa pública, el asalto bipartidista de una empresa pública, no por los miembros de ambos partidos ni aun por los líderes de ambos partidos, que aquí están, sino por personas que no están aquí ahora y que son los responsables, no están aquí ahora, pero son los responsables de ese saqueo. Y aquí, en el día de hoy, al aprobar esta venta lo que estamos haciendo es protegiendo, sin quererlo, a aquellos que son responsables de un asalto, de un saqueo a las finanzas de una empresa pública en el País.

Vamos a tocar cada uno de estos puntos por separado, el problema estructural y el problema del saqueo de una empresa pública. La razón por la cual en Puerto Rico se compró las Navieras en el 1974 fue sencilla, Puerto Rico tenía una gravísima limitación por virtud de las Leyes de Cabotaje. Es decir, estábamos impedidos en el '74, al igual que estamos impedidos ahora, de utilizar marinas mercantes mucho más baratas que las que vuelan la bandera norteamericana, sean de capital puertorriqueño o de capital norteamericano, estábamos impedidos entonces y estamos impedidos ahora. Y al estar impedidos, los fletes eran altísimos. Para tratar de mantener esos fletes lo más bajo posible, el gobierno de Puerto Rico hizo la decisión de comprar las

Navieras. Lo que sucede, llana y sencillamente, es que la deuda inicial de trescientos (300) millones de dólares, perdón, la deuda actual de los trescientos (300) millones de dólares y los ciento treinta (130) millones de subsidios acumulados, es decir, cuatrocientos treinta (430) millones de dólares ha sido el costo al consumidor, de Puerto Rico haber tenido que entrar en esta empresa a la que entró por culpa de las Leyes de Cabotaje. Si no llega a ser porque Puerto Rico está sometido a las Leyes de Cabotaje, el pueblo puertorriqueño no hubiera perdido ciento treinta (130) millones de dólares, que es lo que le ha costado en costos directos, eso sin contar los costos adicionales a los consumidores y sin contar los efectos adversos sobre las manufacturas y las exportaciones puertorriqueñas en general.

Eso es lo primero que hay que hacer notar aquí, las Leyes de Cabotaje son un fardo que pesa sobre la economía puertorriqueña y sobre los consumidores puertorriqueños. Nos acaban de costar del '74 hasta ahora, cuatrocientos treinta (430) millones de dólares más los cientos de millones de dólares en precios encarecidos a nuestros consumidores y en ventas menores de nuestros manufactureros o de los manufactureros norteamericanos que están en Puerto Rico. Hasta ahí el problema estructural, el problema de status político que nos ha hecho perder cuatrocientos treinta (430) millones de dólares. Aquí, ante este Senado, hay legislación sometida por este servidor para hacer gestiones y acabar con este abuso de las Leyes de Cabotaje. Ya es tiempo que nos enfrentemos a esa legislación y hagamos las debidas peticiones al gobierno de los Estados Unidos. Pero dije que no solamente es el problema estructural de las Leyes de Cabotaje, hay el problema de lo que he llamado, el saqueo bipartidista de una empresa pública.

Vamos a ver lo que quiero decir con esto. Yo quiero recordarles a los distinguidos compañeros y compañeras aquí presentes que cuando el gobierno obtuvo las Navieras, obtuvo al mismo tiempo el ochenta y cinco por ciento (85%) del mercado, el ochenta y cinco por ciento (85%) del mercado de la transportación marítima, y luego tuvo el financiamiento más barato del Banco de Fomento y tuvo los subsidios de la Legislatura de Puerto Rico. Y aun teniendo el ochenta y cinco por ciento (85%) del mercado inicialmente y aun teniendo el financiamiento más barato del Banco y aun teniendo los subsidios de la Legislatura de Puerto Rico y más aún, a pesar de las relaciones preferentes que la Autoridad de Puertos le concedía arrendándole lo mejor y más barato, hoy en día, desde el '74 hasta la fecha, Navieras de Puerto Rico, bajo el bipartidismo de la administración de los que pusieron los líderes populares y penepés, logra la proeza histórica de acumular pérdidas de más de trescientos (300) millones de dólares y bajar la participación de ochenta y cinco por ciento (85%) a treinta por ciento (30%). ¿Cómo se explica eso? ¿Cómo es posible que después de todas estas ventajas, después de todos estos subsidios se baja de ochenta y cinco por ciento (85%) a treinta por ciento (30%)? No basta, como han hecho los compañeros aquí, particularmente el Presidente del Senado y el Portavoz de la Minoría, con decir que se debe a la abstracción de que el gobierno administra. ¡No me diga! Eso del gobierno es muy grande, vamos a certificar más lo que queremos decir, vamos a puntualizar más. El problema no es el gobierno administrando las Navieras, el problema es el tipo de administración que le dio, tanto a la administración popular, como la administración penepé en el pasado a esas Navieras. Lo que han hecho en el pasado desde el '74 hasta ahora es canibalizar la gerencia de las Navieras, se lo han comido todo.

La Administración de las Navieras fue en efecto privatizada, eso es lo que PRIMI administraba, no perdía nada, todos los de PRIMI ganaban y las Navieras perdían. Y la pregunta es, ¿y por qué el gobierno de Puerto Rico, de todas las administraciones pasadas permitía eso, toleraba eso? Yo sé que no es culpa de los compañeros que están aquí. ¿Por qué los ejecutivos permitían eso? ¿Por qué los ejecutivos del gobierno permitían que todo fuera para PRIMI y las pérdidas fueran para el Pueblo de Puerto Rico? La contestación es bien sencilla, porque en Estados Unidos PRIMI le levantaba fondos a ambos partidos.

Yo sé que la investigación que se ha hecho aquí en el Senado es muy profunda, es muy profunda en cuanto al ámbito de la investigación, lo que pasa es que se limitó el ámbito de la investigación, y tenemos muchos documentos y los hemos estudiado todos con expertos, pero esto no va al verdadero asunto que está detrás de esto. ¿Quiénes son los responsables de ese asalto? ¿Quiénes son los responsables de esa canibalización de esta empresa pública? Si se limitaba, obviamente, a las ofertas que se hicieron, pues se llegaba a una conclusión, tenemos que ir más allá. Y ahora resulta que para ser más evidente lo que acabo de decir, el grupo de gerencia que va a correr con el negocio ha anunciado ya a cinco personas, y de éstas, tres han ocupado posiciones importantes en PRIMI, no es necesario ni mencionar los nombres, todos los conocemos. Hubo uno, un abogado del gobierno que fue abogado en la compra y luego en la negociación del contrato leonino con PRIMI. ¿Y a éstos son los que vamos a premiar ahora vendiéndole las Navieras? Y si la compran, es porque convencieron a alguien de que el negocio es bueno. Si estos individuos no hubieran convencido a alguien de que el negocio era bueno, no lo compraban. ¿Por qué?, me pregunto yo. La única posibilidad, la única contestación a esa pregunta es sencilla, todo esto desde el inicio hasta ahora, ha sido una tremenda tirada, un aparato diseñado para ganancia política, y ahora, ahora vamos a salir de ello porque se dice que el gobierno no puede administrarlo. O es eso o es la tirada de la liquidación, no cabe la menor duda que aquí lo que ha habido, vuelvo a repetir, es un saqueo completo, y que no se le exigía cuenta a esa gerencia, porque esa gerencia se encargaba de suministrarle fondos a los diversos partidos políticos que se turnaban en el poder y estaban "manga" por hombro".

Nosotros creemos que hay una alternativa bien sencilla a esto. El licenciado Miguel Hernández Agosto, el senador, aquí lo intimó. Vamos pa'lante. ¿Por qué no hacemos una empresa mixta? ¿Por qué no exploramos las posibilidades de una empresa mixta? ¡Ah!, porque el gobierno no sabe administrar, no, no, si el gobierno sabe administrar otras agencias. Lo que hay es que tener una agencia bien administrada en donde haya una empresa mixta, ya que el gobierno tiene que asumir trescientos y pico de millones de dólares, pues, vamos a meter al gobierno para que tenga el control sobre ese elemento esencial en el desarrollo de Puerto Rico. ¿Por qué no lo hacemos? ¿Por qué no lo hace el penepé?, pregunto yo. Por qué el liderato del Partido Popular aquí en el Senado se obstina en aplaudir lo que el penepé va a hacer ahora y a votar favorablemente, que no están ni

a favor ni en contra, sino todo lo contrario. No tiene posición, van a votar que sí ahora también con el penepé en esto. ¿Por qué? Miren, yo le voy a adelantar la contestación a esa pregunta, primero por la obsesión ideológica, hay que vender todo lo público, un día de estos van a vender La Fortaleza y van a usar El Yunque de relleno, si siguen vendiendo todo lo público. Lo público que no funciona bien hay que venderlo, lo público que funciona bien no hay que venderlo. Hay muchísimos Países en el mundo en donde lo público funciona muy bien y no lo venden, y aquí en Puerto Rico este es uno de esos negocios que funcionaría bien si se hiciera una empresa mixta, pero no se hace.

Y la segunda explicación, la cual es más triste que ésta, y yo espero que pocos sean los responsables de ésta, es sencilla. Está el problema de la imagen, del liderato popular y penepé, no de los que están aquí, de los que han pasado, lo que quieren ahora es "borrón y cuenta nueva", una complicidad del silencio. Van a soltar el corpus delicti, como decimos los abogados, el cuerpo del delito que es las Navieras lo van a dejar fuera para que no se investigue lo que pasó del '74 hasta ahora. Yo reto a este Senado a que apruebe una Resolución que voy a presentar pronto, para ver quiénes fueron los que se lucraron de esto, lo que no pudimos investigar ahora, porque al principio se limitó el ámbito de la investigación, y vuelvo a decir, creo que se hizo una investigación minuciosa en cuanto al ámbito, pero no estaba el cuerpo del delito. Y como no estaba el cuerpo del delito, pues no se podía responsabilizar a aquellos que son responsables de este saqueo a la empresa pública que son las Navieras; han desacreditado el concepto de una empresa pública al servicio de un pueblo, se han lucrado muchísimas personas de este proceso y tenemos que investigar quiénes son los que se han lucrado. Hemos hablado mucho de mano dura en el País, se ha escuchado por todos los rincones del País que hay que meterle mano dura al crimen, y es verdad. Hay que meterle mano dura al crimen, pero, ¿y qué es? que el que le cuesta al Pueblo de Puerto Rico, trescientos (300) en deudas, más ciento y pico en subsidios de esta Legislatura, cuatrocientos y pico de millones del '74 hasta ahora, más cientos de millones más, encareciéndole la vida al pueblo puertorriqueño, ¿no es un criminal de cuello blanco? Esto está claro, res ipsa loquitur dicen los abogados, esto habla por sí mismo, lo que hay que ahora es de hacer la investigación minuciosa, a ver quiénes son los responsables.

Yo no puedo hacer otra cosa en el día de hoy que votarle en contra a esto, porque votarle a favor sería indirectamente encubrir ese proceso de tiempo desde 1974 hasta ahora, de saqueo a los fondos públicos. Yo le pido a los compañeros que le voten en contra a este intento de justificar estos crímenes de cuello blanco desde 1974 hasta este momento, y que no saquen de manos del Pueblo de Puerto Rico un instrumento tan esencial a su desarrollo futuro, agrícola, industrial, comercial, como es tener poder sobre su transportación marítima en una isla, que es lo mínimo que puede tener. Esto es mucho más importante que las comunicaciones, porque es la comunicación de los productos que exportamos. Yo le pido a los compañeros que no cometan este atropello en contra de los mejores intereses de nuestro pueblo; y que se unan a mí, cuando yo radique la Resolución, para traer ante la justicia a los responsables de este saqueo, si es que no ven otra alternativa ahora que no sea vender esta empresa que todos estamos de acuerdo, es perdidosa.

Muchas gracias, señora Presidenta y compañeros y compañeras del Senado.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador no consumió todo su turno, aún tiene a su favor ocho (8) minutos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta y distinguidos compañeros, decía Rubén Blades, "sorpresas me da la vida". Yo no esperaba en el día de hoy felicitar al amigo senador, don Miguel Hernández Agosto, quien al pedir un asesor, ese asesor recomienda la venta de las Navieras. Al finalizar su informe del profesor Horace De Podwin dice: "The propose sale of Navieras is essential and timely". Más claro no canta un gallito y, a la misma vez, de ése y de otro informe, el distinguido compañero senador, don Rubén Berríos Martínez, con esa elegancia y elocuencia de siempre, va infiriendo lo que aparece en esos informes, pero se queda ahí cortito porque cita el porqué a Navieras hay que venderla, pero a donde él no llega es a la conclusión, porque en estos instantes, este pueblo y esta Asamblea Legislativa, pues tiene tres (3) caminos: seguir con las Navieras, liquidarla o venderla. Y en eso, pues también, no solamente me uno, sino que he pedido hace varias semanas, que esos grandes comelones que le cabe un presupuesto entre mandíbula y mandíbula, sin que hayan comido en "Los Faisanes" y sin ser uno un farsante, se han tragado, en cierta medida, pero posiblemente no sea de la manera que se dice. Y yo he pedido ese tipo de investigación, y lo pedí cuando se liquidó a Vivienda. Y yo espero que esta venta no entierre a aquellas personas que han hecho de esas empresas, una especie de barco, como yo digo, sin puerto, y un mar sin playa, porque después de todo, los distinguidos compañeros, todo el mundo coincide en un punto, que esto ha sido un mal negocio por las razones que sean y explicar el porqué, que se han utilizado para ventajería momentánea, que se haya utilizado como receptáculo de darle empleo a unos líderes políticos. Y que si los vaivenes de nuestra política, porque ha habido un cambia, cambia, y gracias al Señor que lo hubo hace poco, y yo espero que ese cambio se sostenga en el futuro. Porque, ¿quiénes han sido los que han utilizado esa empresa para lucrarse y beneficiarse? Posiblemente ninguno de esos obreros, pero posiblemente muchos ahijados de muchos políticos que los ubicaban allí, para que después le hicieran campaña y para que le levantaran fondos, fondos millonarios posiblemente. Así es que las razones son variadas y múltiples, pero hay una conclusión, que las Navieras nacieron, como dice el jíbaro, con un sino, con un destino, con un hado, y que ni los brujos de allá de Guayama, ni los de Loíza Aldea lo salvaban, salvaban a esta empresa, porque no podían salvarla de esos grandes "colmillús". Y vuelvo y repito, miren, cuando don Luis Muñoz Marín hablaba de los "colmillús" aquellos, los varones de azúcar, aquéllos tenían dientes de leche al lado de estos "colmilús" modernos. Y en esa última Junta de gobierno, había un señor que se pegó no sé cuantas veces con el premio mayor de la Lotería. No estoy diciendo que canalizara de esa manera, pero esa es una gran verdad, señora Presidenta. Las razones sobran, pero hay una realidad, que esta

empresa no ha tenido ganancias, y que nos estaba arrastrando a todos hacia las trincheras al norte de San Juan, que son las segundas más profundas del mundo. Vamos a investigar, vamos a investigar a toda esa gente que se ha lucrado, posiblemente, vamos aclarar, esto no es impedimento. Esta venta no es impedimento. Eso yo lo he podido hace muchas semanas, no en el día de hoy. ¿Por qué? Porque sé que se ha traqueteado y a la misma vez tengo que reconocer, y coincido nuevamente con el amigo Rubén Berríos Martínez, que este País es una colonia. Y en eso coincidimos, Rubén, pero también coincidimos en que también ha sido sujeta a ese latrocinio y peculado al que nos tienen acostumbrados. Y por eso, una de las razones por las cuales esa empresa, teniendo todo ese tipo de beneficios, no tenía ganancias; no solamente no tenía ganancias, sino que era más costosa la transportación en Navieras de Puerto Rico.

Señora Presidenta, yo quisiera que ustedes supieran... ¿Cuántos de ustedes han enviado un carro a los Estados Unidos? Este servidor envió tres (3) en el pasado, empezando en el 1985 cuando me trasladé allí a Houston. Miren, el costo de las Navieras de Puerto Rico era superior al costo de la Sea Train o de la Sea Land. Y la Sea Train y la Sea Land los llevaban hasta Houston, y Navieras hasta New Orleans. De eso es que se trata, y por mucho que uno quiera esta patria, por mucho que uno quiera esta tierra, también la palabra negocio, señora Presidenta, no viene de ocio, viene de ganancia. ¿Y por qué no habían ganancias? Porque se compró chatarra, no hubo inversión, señora Presidenta, y en todos estos negocios, tiene que haber inversión de capital. Y usted puede tener los mayores beneficios, los mejores muelles, porque los tiene. entendido que dentro de esta transacción, se protege al subarriendo y si hay un aumento en ese subarriendo, le corresponde al Pueblo de Puerto Rico. Señora Presidenta, yo quisiera que algún compañero me dijera que esto es un mal negocio. Yo quisiera que alguien me sugiriera, porque han habido sugerencias, inclusive de que se le conceda a los empleados. ¡Habrase visto semejante osadía, señora Presidenta!, por no decir semejante politiquería, porque también de eso es que se trata. Las Navieras perdió dinero, no son millonarias, cientos de millones de pesos de sus pérdidas. ¿Cómo lo íbamos a corregir? ¿Cómo íbamos a enderezar esa empresa que hizo agua hace muchos años? Prácticamente desde sus inicios porque trajo ese sino, trajo ese hado, y como dice el viejo refrán allá en Cayey, en Guavate, en Juncos, en Humacao, en Hatillo, "el que nace barrigón aunque lo fajen", "moro viejo, mal cristiano", está lleno de malos o de muchos moros porque son malos cristianos.

Así es que, señora Presidenta, yo felicito al señor Presidente del Senado, felicito este Augusto Cuerpo, tengo que felicitar al amigo senador, don Miguel Hernández Agosto, que con tanta valentía ha honrado ese informe de su asesor. Yo estoy seguro, todos los asesores recomiendan esta venta, porque lo otro es seguir arrastrando con esa empresa o la otra posición sería liquidarla y entonces sí es verdad que se cae el nene del coy, porque entonces se quedaría sin trabajo de inmediato, y entonces se formaría un reperpero, especialmente los llamados líderes obreros de este País. ¡Claro! Y nosotros siempre arrastrando con ese muerto y con esa tara que nos ha acompañado por veinte (20) años, señora Presidenta. Y ahora yo no me explico por qué cuando se logra, después de mucho esfuerzo, siempre hay contratiempos, siempre hay obstáculos, siempre hay impedimentos, siempre se dice algo. Ya ha llegado el tiempo, señora Presidenta, que unamos nuestras voces, nuestro intelecto y nuestro pensamiento para colocarnos, si es posible, antes de que venga la república o antes de que nos convirtamos en un estado de los Estados Unidos de Norteamérica, porque eso de la libre asociación tampoco voy hablar de ello, pero obviamente, el compañero senador, don Rubén Berríos Martínez, sabe que esas Leyes de Cabotaje se aplican en una isla que es una colonia irredenta y en eso no hay discusión, no hay discusión posible. Admisión de parte, relevo de prueba, y ahí coincidimos con él y coincidimos con el amigo Miguel Hernández Agosto. Así es que ¿por qué tanta discusión, señora Presidenta?

Por esas razones habré de emitir un voto favorable a las tres (3) medidas. Así es que espero que esta nueva empresa, pues tenga suerte en esta transacción, porque sé que tiene mérito y en la empresa privada no hay que estar cargando, pues, cómo le llamo, con fardos pesados. Así es que, señora Presidenta, por esas razones habré de votar que sí, sí y sí, sin hablar de lo otro.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Muchas gracias, señor Senador.

Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señora Presidenta.

Obviamente, muchas de las cosas que se han dicho aquí son ciertas, existen dudas, hay controversias y aún hay preguntas sin contestar. Pero este es un asunto que hay que verlo en dos (2) dimensiones, y así lo veo yo, y así tengo que votar a base de cómo lo veo. Uno es el hecho de la venta en sí, si esto debe o no transferirse del gobierno a la empresa privada. Lo otro es esta venta, esta venta en particular que estamos analizando en el día de hoy. De que sea o no vendible, ya ha sido decidido por otros gobiernos anteriores, mi propio Partido Popular Democrático, no hace mucho intentó fundir las Navieras con otra empresa privada para darle el aire para funcionar. Yo creo que no existe un solo miembro de este Cuerpo, ni de la industria, ni de los analistas, que no vea una necesidad en que se venda las Navieras de Puerto Rico. En cuanto a esta venta en particular, yo creo que tampoco hay una sola persona que diga que es lo que uno quiere idealmente.

Pero, ¿porqué yo voy a votarle a favor a esta venta en particular? Si hubo alguien a quien hubo que convencer en el camino de todo esto, fue a mí. Estoy en récord, he levantado cuestionamientos insistentemente y ágilmente, pero cada uno de esos cuestionamientos se me fueron contestando. Tengo la opinión del Secretario de Justicia que me releva de la duda de si era constitucional o no la utilización de fondos públicos. Tengo la opinión de Servicios Legislativos que me releva la duda de cuál es la posición nuestra aquí hoy, si un cógelo o déjalo, o si teníamos la oportunidad de crear una impresión para lo cual posiblemente se apruebe una Resolución aquí hoy, explicando cuál es la intención legislativa en torno a esta venta. Y en cuanto al negocio marítimo, de lo cual yo admito que no sé nada, y de lo cual yo creo que en este Cuerpo nadie sabe nada, ¿qué hicimos? Buscar unas serie de personas que sí saben sobre el asunto. Y nosotros en la Minoría tuvimos la oportunidad de contratar un señor, que es teóricamente un conocedor de esta materia. ¿Y

qué nos dijo este señor? Que la transacción, de todas las que habían, ésta era la mejor con unas condiciones. Y le planteamos las condiciones al Presidente del Senado, y se logró lo siguiente: Número uno, clarificar fuera de toda duda, cuál iba a ser el estado de los trabajadores puertorriqueños, al punto de que se enmendó la cláusula; al punto, que se produjo una opinión que hoy se radica aquí en este Cuerpo, donde claramente se hace constar esos derechos de los trabajadores. También tuvimos graves dudas en cuanto a si esta empresa venía a vender e irse, tenemos garantía de que esta empresa habrá de continuar trabajando.

Señora Presidenta, es muy tentador hacer política con algunas cosas. Lo es para algunas personas, para mí no lo es. Yo estoy claro siempre dónde voto y cómo voto. Y aquí me han tenido que convencer de verdad, aquí me han tenido que mostrar datos de verdad. Aquí yo he leído cuanto documento se ha producido y he hablado con cuanta persona haya que hablar, pero yo no puedo votarle en contra a un Proyecto para castigar a una gente que posiblemente hicieron unas cosas mal. En eso tengo que diferir de mi queridísimo hermano y amigo, senador Rubén Berríos. Yo no puedo ser un impedimento para el progreso de mi patria, para castigar a unas personas que han hecho unas cosas malas y que en su día, a quien le corresponda y cuando sea, tendrán que responderle. Yo levanté dos (2) controversias que yo entendía que no estaban correctas, y ambas las sometí a las entidades que habían que someterlas: una a la Oficina de Etica Gubernamental, que ya asumió jurisdicción sobre ella, y otra en el Departamento de Justicia, por una investigación que se decía que hacía el F.B.I. en torno a la agencia internamente. Ambas están caminando. Pero yo no puedo crear una confusión entre culpas y entre beneficios para el Pueblo de Puerto Rico.

Yo exhorto a este Senado que investigue lo que tenga que investigar de ahora en adelante con las Resoluciones que se presenten, para señalar a aquellas personas, aquellos hechos y aquellas responsabilidades, pero no puedo, no puedo en consciencia gravar el tesoro puertorriqueño con la continuidad de una operación, que ya mi propio partido dijo en una ocasión anterior, que no era viable para el Pueblo de Puerto Rico.

Finalmente hay que recordar algo muy importante. Fuera de este Capitolio y de estas costas que nosotros vemos desde nuestras ventanas, hay un mundo nuevo, hay un nuevo orden. Ya no es el mundo, ni el orden que existía cuando ocurrió la venta de estas Navieras al gobierno de Puerto Rico. Ya no es el mismo mundo ni el mismo orden que ha existido y que daba margen a que el Estado, intentara tener los mecanismos de producción para el bien de un pueblo. Ahora hay un mundo diferente. Ahora hay un mundo donde ya no existe el conflicto entre comunismo y el conflicto con el capitalismo. Ya no hay un mundo donde las barreras de cada nación no permitan el flujo de comercio entre una y otra. Ya no existe el mundo de paralización por causas de nacionalidades, ni de creencias, sean religiosas o sean políticas. Este es un mundo nuevo y nosotros tenemos que amoldarnos a este mundo nuevo. Y si Puerto Rico no se monta en el barco del mundo nuevo, nos quedamos en puerto. Por eso es que yo voy a votarle a favor. Le voto a favor con graves reservas, le voto a favor con el mismo coraje que desplegó el compañero Rubén Berríos, por las cosas malas que se puedan haber hecho. Y le voto a favor con algunas reservas que tengo que tener en torno a lo que mejor se pudo haber hecho, pero yo no tenía nada que ofrecerle al Pueblo de Puerto Rico a cambio de que no se votara por eso. Yo no tenía un comprador mejor. Yo no tenía a alguien con una oferta mejor. Tenía que conformarme con lo mejor que produjo el Pueblo de Puerto Rico. Si nosotros no asumimos la postura del futuro, si nosotros no aceptamos que este no es el Puerto Rico de 1940, ni de 1960, ni de 1970; si nosotros no aceptamos que a la vuelta de la esquina viene un nuevo siglo, y que tenemos que prepararnos ahora para entonces, mejor es que renunciemos y nos vayamos porque no le estamos sirviendo bien al Pueblo de Puerto

Yo no voy a politiquear, ni con esto, ni con nada. Yo creo que cada cual vote a su consciencia y yo creo que cada cual lo hará honesta y sinceramente en lo que cree, pero con la reserva y con el mismo coraje que algunos aquí han desplegado, yo no puedo decirle que no al mundo que está allá afuera esperando para que nosotros lo acompañemos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): El señor Senador consumió los diez (10) minutos de su turno.

Senador Ramón Luis Rivera.

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenas tardes para todos. Ya que le cedimos varios minutos de nuestro tiempo al Presidente del Senado de Puerto Rico, vamos a tratar de ser cortos, y meramente tratar de hacer un pequeño resumen de lo que ha acontecido en los últimos días.

Se presenta la posibilidad de vender las Navieras, de continuar con las Navieras o de liquidar las Navieras. Ante estas tres (3) alternativas, nosotros, los Senadores, tenemos que analizar y pensar concienzudamente qué nosotros íbamos hacer. Y se dieron unos procesos de vistas públicas donde asistieron personas tales como el licenciado Rodríguez Ema, el licenciado Jaime Morgan, el Secretario de Hacienda, Manuel Díaz Saldaña; el señor Héctor Jiménez Juarbe, en representación de la Asociación de Industriales; el señor Frank Unanue y el señor Atilano Cordero Badillo, reconocidos empresarios puertorriqueños, que tienen unas empresas exitosas y que al día de hoy, nunca han quebrado. Todas estas personas dijeron que había que vender las Navieras, estaban de acuerdo en que el mejor negocio para el Pueblo de Puerto Rico era vender las Navieras. El Senado de Puerto Rico contrató una compañía de asesores, el señor Martín Tollen era el representante de la misma, Vicepresidente de la Seaworthy que hizo un análisis también que concluyó que la mejor alternativa era vender las Navieras de Puerto Rico. El Partido Popular tuvo la oportunidad de contratar también un asesor que le indicó el mismo resultado. Aquí intervinieron una serie de personas sumamente serias y responsables, reconocidas en Puerto Rico. Aquí intervino en todo este proceso la Junta de gobierno de las Navieras, personal del Banco Gubernamental de Fomento, gente de First Boston, de la compañía Booth, Allen & Hamilton, de McConnell Valdés y de un grupo de abogados de los Estados Unidos. No fueron niños los que trabajaron en todo este análisis, fueron personas con mucha preparación y con mucha experiencia en este campo y todos llegaron a la misma conclusión, que había que vender las Navieras de Puerto Rico. Y durante todo ese proceso de vistas públicas y de reuniones ejecutivas, tanto los miembros de la Minoría como de la Mayoría, que asistieron consecutivamente a todas las reuniones ejecutivas y vistas públicas, tuvieron la oportunidad de preguntar todo lo que querían preguntar con relación a esta transacción y tenían los elementos de juicio completos para poder hacer una evaluación lógica de esta transacción.

Yo no soy miembro de la Comisión de Reformas Gubernamentales más, sin embargo, le pedí al Presidente que me diera la oportunidad, porque me interesaba el tema, de añadirme a la Comisión y como miembro ex officio, también hice mi trabajo de analizar todos los documentos que llegaron a las manos nuestras para poder hacer una evaluación razonable y cumplí con el compromiso que yo tengo como legislador con el pueblo puertorriqueño, contigo que nos estás escuchando en la tarde de hoy. Y no se está entregando el patrimonio del Pueblo de Puerto Rico. El patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, ya Navieras se lo viene comiendo hace veinte (20) años, señores, a razón de doscientos noventa y dos (292) millones de dólares en deudas que tiene las Navieras en estos momentos; a razón de cuatrocientos veinticuatro (424) millones que hemos pagado en intereses de préstamos que todavía no hemos podido cumplir con el principal; a razón de ciento veintisiete (127) millones en aportaciones legislativas que anteriores Legislaturas tuvieron que darle a las Navieras; y a razón de trescientos cincuenta y nueve (359) millones de dólares en pérdidas acumuladas al día de hoy. Las Navieras es como un barril sin fondo, quizás en este caso podríamos decir es un barco sin fondo, un barco sin fondo por donde se ha ido el patrimonio del Pueblo de Puerto Rico de a poquito. Las Navieras, señores, usted que me escucha, es como un cáncer que se come las células vivas del cuerpo de uno y ese cáncer hay que extirparlo antes de que le llegue la muerte a usted. Y ese cáncer se ha ido comiendo el dinero del Pueblo de Puerto Rico, de usted contribuyente que nos está escuchando hoy a través de las ondas de la televisión, y a usted es a quien hay que defender en estos momentos.

Durante esas vistas públicas se nos entregaron todos los documentos, inclusive se nos entregó el "purchase agreement", que es el contrato de compraventa, y ese contrato de compraventa trajo unas serie de dudas y aclaraciones, que los Senadores, miembros del Senado de Puerto Rico, fueron pidiendo esas aclaraciones y de ahí es que vienen todas esas famosas cartas que han ido circulando de parte del Banco Gubernamental de Fomento, de parte de BT Investment, todas esas cartas vinieron como producto de unas preocupaciones legítimas de los Senadores que fueron argumentando y que estas compañías, tanto el Banco Gubernamental, como la compañía inversionista, trajo mediante unas cartas, esas aclaraciones. Yo personalmente, luego de un análisis tranquilo, mesurado, tomando en consideración todas las personas que han estado trabajando en esta transacción, que conozco la capacidad intelectual y moral de las personas que hicieron la transacción, inclusive presidentes de uniones obreras en Puerto Rico respaldaron la transacción, le voy a votar a favor. Y le voy a votar a favor para que ese dinero que se está desperdiciando en las Navieras, el gobierno de Puerto Rico lo pueda utilizar para comprar libros para las escuelas públicas de Puerto Rico, para que se puedan comprar más medicinas, para que se puedan comprar más chalecos a prueba de balas para la Policía de Puerto Rico, para que podamos contratar más médicos y enfermeras para nuestro sistema de salud pública en Puerto Rico, para eso les votaré a favor, no solamente a la venta, sino como esta tarde estamos viendo tres (3) Proyectos, que es el Proyecto del Senado 853, el 854 y la Resolución Conjunta 1011, como son tres (3), votaré tres (3) veces sí.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Muchas gracias señor Senador, consumió cinco (5) minutos.

La señora senadora Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muy buenas tardes compañeros del Senado, señora Presidenta. Durante todos estos días he estado educando la razón y la lógica. La razón que me obliga, entre estos Proyectos que están bajo nuestra consideración, a decidir por los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico en el presente y las consecuencias futuras, tomando como medida el cambio social en nuestra sociedad en un momento dado. No sabemos qué nos depara NAFTA, pero eso es un desarrollo donde nosotros necesitamos realmente evaluar cuál será la situación de las Navieras. Esta decisión que tenemos hoy envuelve una decisión de prioridades en nuestro País. Una situación que lleva veinte (20) años en una administración perdidosa, ha requerido de toda nuestra responsabilidad para leer voluminosos documentos conducentes a señalar que hoy, distinto a ayer, se visualiza las Navieras como un negocio que no es autofinanciable.

Luego de un intensivo trabajo como miembro de la Comisión de Reformas Gubernamentales, tengo que decir que como miembro de la Comisión de Reformas Gubernamentales, se me ha permitido acceso a todos los documentos discutidos por la Mayoría y por la Minoría. He tenido oportunidad de hacer las preguntas y aclarar dudas, por lo que felicito al Presidente de este Senado. Y esto no quiere decir que he aceptado todas las contestaciones a mis preocupaciones, lo que puedo decir es que han sido, no solamente caballerosos, ya que he sido la única mujer en dicha Comisión, sino que en otros tiempos, posiblemente, los hombres no me hubieran dado la oportunidad de lidiar con problemas de esta envergadura.

Entiendo que es un proceso complejo, a veces no logramos entender, por un lado, cómo es posible que se explique lo perdidosa que es una empresa, pero pasamos a indicar que tenemos un gran comprador que está dispuesto de proveerle al País eficiencia marítima, asegurarle que no se aumentarán los fletes, cumplir con los acuerdos de los convenios colectivos vigentes de la Autoridad de las Navieras y colocar inversiones de capital para fortalecer la empresa. Sabemos, porque lo vimos en las vistas, que algunas personas de las que hoy compran las Navieras, estuvieron no solamente en las Navieras, también estuvieron en la Sea Land. Y en todo ese tiempo, no sé si tuvieron la oportunidad de adelantar la causa con éxito, a pesar de que sabemos del prestigio y solidez de la financiera BT Investment, también sabemos que el contrato es con Navieras de Puerto Rico y con Pyramid Ventures. Aquí hubo una transacción entre el Banco Gubernamental de Fomento y BT, ahora en el último informe, el contrato es entre las Navieras de Puerto Rico y el gobierno de Puerto Rico, representado por el Banco Gubernamental. Creo que debemos felicitar al Banco Gubernamental,

incluyendo a su Director, así como también a todos los que trabajaron, porque hicieron una gran labor que debió haber costado muchas horas y mucho tiempo.

Sin embargo, solamente tenemos dos (2) alternativas, como se ha dicho, vender las Navieras o liquidarlas. No tengo objeción ninguna a la opción de vender las Navieras. Tengo claro que la compra de las Navieras debe asegurar un adecuado servicio a los usuarios a través de un sistema de transportación marítima moderna. Tengo también claro que se traería una estructura de fletes estables que permitirían mantener la competencia. Tengo claro que se estimularía y se ayudaría a nuestra industria manufacturera en los mercados de importancia y que la estructura de fletes serviría para tener industrias adicionales en Puerto Rico. No tengo objeción, como dije, a que se vendieran las Navieras. Tengo dudas sobre el proceso de transacción, que fue un proceso donde yo como Senadora tengo que aprobar si la transacción que se hizo entre el Banco Gubernamental y la empresa privada es la más adecuada. Y realmente en este momento, no creo que yo tenga todos y claramente el juicio necesario para poder sacar de mi mente una duda razonable de que al disponer de todos los activos de las Navieras y relevarle de sus obligaciones, inclusive vender su propio nombre, competir y mantener la negociación con empresas marítimas privadas de reconocido calibre, que puedan asegurar la calidad y el mejoramiento de servicio marítimo que son necesarios para nuestro País. Está completamente escrito en un acuerdo, en un área que nosotros todos lo hemos discutido. Mi preocupación es si esas personas, no la BT porque sí entendemos que está bien en sus obligaciones, pero estas otras que nos han mencionado en los últimos días, si realmente van a cumplir y van a garantizar lo que está estipulado en ese convenio. Los hombres y mujeres en este Senado estamos frente a la historia asumiendo una responsabilidad, no solamente para probar este Proyecto, sino también para adelantar lo que pudiera suceder a las generaciones futuras. De no haberse aprobado este contrato o de no aprobarse este contrato, el Pueblo de Puerto Rico tendría que pagar entre tres (3) a cinco (5) millones a BT por no llevarse a cabo esta transacción.

Así es que en este momento prefiero abstenerme porque como quiera esta transacción le cuesta al pueblo ahora y le va a costar después. Esta puede ser una buena transacción dentro de las presentes circunstancias, pero no puedo en representación de mi pueblo tomar una decisión entre opciones todas negativas, como quiera el pueblo pierde. Se dice que el pueblo pierde menos con la venta, pero el problema es que nos preguntamos por qué tanta prisa, si de todas maneras vamos a perder.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): La señora Senadora ha consumido los siete (7) minutos que le fueron asignados.

SRA. OTERO DE RAMOS: Ahí mismo voy a concluir ahora mismo.

No puede asumir una responsabilidad tan onerosa y por lo tanto, pensando y deseando que la venta resulte exitosa y que no suban los fletes ni los precios de los artículos de consumo de nuestro pueblo y que no tengamos que pagar demasiados millones para cumplir con los derechos, deseo abstenerme, señora Presidenta. Muchas gracias.

SR. SILVA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA): Señor senador Rolando Silva.

SR. SILVA: Sí, muchas gracias señora Presidenta.

Compañeros del Hemiciclo, yo no quisiera tener que estar aprobando esta Ley esta tarde. Yo no quisiera tener que estar aquí dándole mi voto a favor a un Proyecto de ley que le va a costar al Pueblo de Puerto Rico como trescientos (300) millones de pesos. Pero no nos queda otra alternativa, señores, no nos queda otra alternativa en esta etapa de las aventuras empresariales de Rafael Hernández Colón. Vamos a tener que vender las centrales azucareras, que es otro agujero más en el presupuesto de nuestro País. Vamos a tener que vender el Proyecto de las piñas, un montón de cuerdas de piñas y una fábrica de piñas, también vamos a perder chavos en esos dos negocios. Ustedes se acuerdan de aquel otro experimento, otra aventura empresarial, el almacén de línea completa que ya perdimos chavos en ése, ¿se acuerdan?, la Corporación de Importación y Distribución, ya perdimos esos chavos en ésa. Los hoteles, no estamos hablando de dinero invertido para fomentar empleos, señores, estamos hablando de dinero invertido para comprar cosas que estaban en su sitio ya. Las aventuras empresariales del gobierno de Rafael Hernández Colón, tenemos que estar aquí ahora nosotros sufriendo con este voto, porque mire, sí, esto nos va a costar trescientos (300) millones de pesos, pero no tenemos otra alternativa, señores. ¿Qué podríamos hacer con las Navieras hoy por hoy? ¿Seguirlas operando, mantener el "status quo" como están y desembolsarnos setecientos (700) millones de dólares adicionales para poder operarlas en los próximos años? Esa alternativa no puede contar con nuestro apoyo. ¿Qué podemos hacer, venderlas en pedacitos como chatarra? No vender la empresa, nos costaría esa alternativa, mis queridos amigos, treinta y siete (37) millones de dólares más de lo que estamos perdiendo con esta alternativa. Esa no es una alternativa tampoco.

Tenemos que tomar una decisión valiente, una decisión difícil, la decisión que toma un médico cuando se encuentra con un miembro infectado y tiene que amputarlo para salvar el paciente entero, que es el gobierno de Puerto Rico. Y esa decisión no es una decisión fácil, no es un decisión que se puede tomar ligeramente, pero es una decisión indispensable, no es salvable.

Vamos a tener claro de que no estamos aquí disponiendo ni despilfarrando el patrimonio del Pueblo de Puerto Rico. Lo que estamos haciendo, señores, es una cirugía preventiva e indispensable para tapar una herida que desangra todos los años el tesoro de Puerto Rico. Las pérdidas acumuladas de Navieras, que nunca ha ganado dinero, dicho sea de paso, las veces que ha reflejado ganancias en sus estados es porque con el sencillo instrumento de no pagarle al Banco de Fomento reflejaban una ganancia nominal en las operaciones, pero eso es una falacia de contabilidad, eso no es una ganancia. Cien (100) millones de dólares le van a pagar al Pueblo de Puerto Rico por las Navieras, vamos a cortar unas pérdidas, vamos a salir de ellas, vamos a limitar la exposición financiera del Pueblo de Puerto Rico con este Proyecto. Como les digo, es una cirugía difícil de decidir, pero indispensable.

Y yo quiero dirigirme también a unos señalamientos del senador Berríos en cuanto al Jones Act, porque para Rubén si no fuera por la situación de nosotros ser parte de los Estados Unidos, las Navieras de la República de Puerto Rico sería un éxito. Le recuerdo al compañero Berríos que tanto Brasil, Alemania, Francia, Italia y Argentina, que tenían flotas navieras nacionales, las están privatizando todas, todas, incluyendo las italianas que le generaban dinero al gobierno italiano.

Número dos, cuando uno contabiliza el impacto del Jones Act y lo distribuye por todos los habitantes de Puerto Rico, no llega a diez (10) dólares por cabeza lo que le cuesta a Puerto Rico que estemos bajo la bandera americana. No vamos a contabilizar los beneficios en esta etapa de los procedimientos. Y el mecanismo mediante el cual operan las flotas y las compañías, las empresas navieras internacionales, no estaría sujeto entonces, los fletes de Puerto Rico y Estados Unidos a la supervisión del Federal Maritant Commission, que fija, dentro de unos marcos de razonabilidad, las tarifas que existen entre Puerto Rico y los puertos del continente norteamericano. Estarían sujetos entonces al mecanismo que se utiliza que son los mecanismos de conferencia entre las varias empresas navieras y fuera de la protección que le brinda el Federal Maritant Commission y, por supuesto, fuera de la protección que le brinda las leyes "antitrust" de los Estados Unidos.

Así es que, mis queridos amigos, visto todo este cuadro y tomando una decisión valiente como las ha tomado el gobierno de Pedro Rosselló, porque no se equivoquen, señores, las Navieras están en venta casi, casi desde el día que se compraron, desde el 1977 lleva el gobierno de Puerto Rico tratando de vender las Navieras y no había habido la valentía para culminar esa transacción. El compañero y amigo, don Miguel Hernández Agosto, nos dijo aquí hace unos momentos que en el 1992, en un año eleccionario, no se iban a envolver en el jelengue de vender las Navieras, pero hay que tener la valentía para tomar las decisiones que son necesarias para salvaguardar la salud fiscal de Puerto Rico. Por eso, con pesar en mi alma, le tengo que votar a favor a esta medida, y es pesar porque le estamos costando al Pueblo de Puerto Rico trescientos (300) millones de pesos, pero si no lo hacemos hoy, si permitimos que la infección desangre el fisco con la infusión anual de dinero a las Navieras, de aquí a tres (3) años, de aquí a diez (10) años no serán trescientos (300), serán ochocientos (800) millones de dólares. Así es que invito a los compañeros que están abstenidos o que están en contra, que recapaciten y tengan la valentía para tomar lo que es en esencia una decisión difícil, pero hagan lo que juraron ustedes cuando juraron el cargo en este Sagrado Hemiciclo. Muchas gracias.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Compañero Marco Rigau.

SR. RIGAU: Señor Presidente de este Senado, compañeros Senadores, en primer lugar quisiera felicitar, tanto al Presidente como al Portavoz nuestro y a la Comisión de Reformas Gubernamentales, así como a los asesores, por el trabajo que han hecho de tratar de atender este asunto y de atender este asunto por encima de líneas de partido. A pesar de esa felicitación no puedo votar como recomienda la Comisión de Reformas Gubernamentales; y no puedo votar de esa manera porque creo que aquí hay un problema de ausencia de enfoque. Cada vez que me dicen que las Navieras pierde dinero, yo quisiera que el compañero Rolando Silva me dijese, ¿cuánto dinero ganan los bomberos todos los años o cuánto dinero gana la Policía todos los años, o cuánto dinero gana el Departamento de Salud, o cuánto dinero gana el Departamento de Educación? No ganan nada, son servicios que la sociedad entiende que hay que brindar. La pregunta es, ¿por qué razón el Pueblo de Puerto Rico, el gobierno de Puerto Rico compró, adquirió una empresa de barcos? Lo lógico nos dice, lo ideal, es que todo lo que debe estar en manos privadas debe estar, mientras en menos cosas el gobierno se tenga que meter, mejor. El gobierno debe actuar en aquellas cosas que son fundamentales. ¿Entonces, por qué razón el Gobierno de Puerto Rico se metió en esa empresa? Puerto Rico vive de manufacturar productos que vende afuera, si no hay transportación marítima no hay venta de los productos que se fabrican en Puerto Rico y no hay empleos en Puerto Rico. A cambio de lo que vendemos afuera, de lo que exportamos afuera, Puerto Rico importa gran cantidad, la mayor parte de lo que consume, además de importar la materia prima. En los últimos veinte (20) años, cerca de dieciséis (16) empresas han atendido el asunto de la transportación marítima, quedan como tres. Si hubiese realmente libertad de empresa, yo no tendría ningún problema en que se vendieran las Navieras inmediatamente, pero aquí no hay libertad de empresa, nada. Aquí hay un monopolio de tres empresas que una vez vendamos las Navieras estamos a su disposición, a su merced en un almuerzito en Francis Tavern. A su disposición flete, servicio, horario. Las Navieras sí, en muchas ocasiones se han manejado mal, en muchas ocasiones se ha votado el dinero, yo no puedo respaldar todo lo que se ha hecho en Navieras, pero Navieras le ofrece a Puerto Rico la opción de un servicio marítimo necesario para exportar nuestra producción y para importar las cosas que necesitamos. Si fuera porque las cosas que cuestan hay que salir de ellas, pues que vendan la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y que la hagan privada. Y que toda la gente que vende agua en Puerto Rico se encargue de suplir agua privadamente. Pero el agua es un servicio que hay que llevarle a la gente a sus hogares, a las empresas, a las escuelas, a los negocios. Aquí no hay realmente empresa libre, porque para transportar entre Puerto Rico y Estados Unidos tiene que ser una empresa de matrícula norteamericana donde el setenta y cinco (75) por ciento tiene que estar en manos de los norteamericanos y hay tres que atienden ese asunto.

Este contrato tampoco garantiza en forma alguna que quienes compran continúan dando el servicio, quienes compran son una compañía de inversiones, que es la primera vez que compran una compañía de transporte marítimo, comprarán, rehabilitarán y venderán. Y si compran, ¿son tan malos negociantes que compran una

empresa que no sirve y que no tiene potencial? Lo que pasa es que las razones por las cuales Navieras no ha podido producir en gran parte la deuda, la ausencia de capitalización, la depreciación, el gobierno de Puerto Rico la va a asumir y va a poner a las nuevas Navieras en condición de ser competitivas y de ganar plata. Nosotros vamos a asumir lo malo de Navieras.

SR. PRESIDENTE: Queda medio minuto compañero.

SR. RIGAU: Muchas gracias, señor Presidente.

Vamos a asumir lo malo de Navieras y le vamos a dar lo bueno de Navieras a quien compra. La solución al dolor de cabeza nunca ha sido cortarse la cabeza. La solución a los problemas de las Navieras no es que Puerto Rico se quede sin un sistema de transportación marítima para sus bienes y servicios. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, compañeros Senadores, estamos hoy ante una decisión que ha venido siendo objeto de discusión durante los últimos veinte (20) años. Desde que se compró Navieras, en donde vimos al gobierno que se metió en una empresa que no conocía, y que los resultados de hoy los podemos contabilizar, de hecho yo escuché ahorita al compañero Rolando Silva hablando de trescientos diez (310) millones de dólares que le va a costar el negocio de Navieras al Pueblo de Puerto Rico, pero es bueno señalar o que se asuma en una deuda, ¿no?, que también le costó ciento veintisiete (127) millones de dólares en subsidios gubernamentales o subsidios que le dio la Legislatura a Navieras y esos trescientos diez (310) millones de dólares no surgen de esta transacción, son los malos negocios, los malos manejos que tuvo Navieras durante los últimos veinte (20) años.

Y, entre otros, podemos mencionar, recuerdan ustedes el negocito de los Lancers que compraron unos barquitos en cuarenta y cinco (45) millones de dólares, y costó más repararlos que el costo de los barcos, cuarenta y seis punto cinco (46.5) millones de dólares costó reparar los barcos de Navieras, los famosos barcos que no navegaban. Entre ellos también tenemos el negocio del Barco Ponce, que fue una de las interrogantes que yo tuve durante la tarde de hoy porque es un negocito que también heredamos, que le cuesta al Pueblo de Puerto Rico más de treinta (30) millones de dólares, tengo entendido. Posiblemente una de las opciones sea un barco que en este momento no está siendo utilizado, le cuesta al Pueblo de Puerto Rico seis (6) millones de dólares y posiblemente lo vendamos en dos (2) millones de dólares. Eso se me parece al negocio que yo siempre le he hablado del señor que había en mi pueblo que se llamaba Juan Lanas, que él decía que compraba los sacos a tres chavos, los vendía dos chavos y decía que se ganaba uno. Más o menos ese es el mismo negocio de Navieras, ¿no? Y, por lo tanto, yo no sé sinceramente de qué estamos hablando durante la tarde de hoy, ¿cuál es la preocupación?

La otra preocupación importante para mí y yo sé que para el Pueblo de Puerto Rico es el que tiene que ver con la seguridad de empleo de los trabajadores y entendemos que esa ha sido una de las áreas más importantes y que ha sido atendida en este proceso de negociación de la venta de las Navieras. Yo no estoy de acuerdo en lo que dijo el compañero Marco Rigau de que el Pueblo de Puerto Rico siga en el negocio de las Navieras. Los estudios que tenemos, por lo menos los que hemos visto, demuestran que si seguimos en el negocio de las Navieras no solamente vamos a perder los cerca de setecientos (700) millones de dólares que hemos perdido, sino que podemos perder mil (1,000) millones de dólares adicionales. Y la pregunta es, ¿de dónde va a salir ese dinero? Pues posiblemente, si seguimos en el negocio de las Navieras, vamos a tener que pagarlo todos los contribuyentes en Puerto Rico. Y por eso es que me parece que es acertado el asunto este de salirse de un mal negocio. En el pueblo mío, me enseñaron a mí desde pequeño, y hay un refrán que me decían que, "es mejor perder que seguir perdiendo". Y de eso es de lo que se trata esto, ya perdimos lo que teníamos que perder. No vamos a tolerar seguir perdiendo el dinero el Pueblo de Puerto Rico. Y me parece, y en eso tengo que felicitar a esta Comisión de Reformas Gubernamentales, de todos los partidos políticos, a nuestro señor Presidente, Roberto Rexach Benítez, por el magnífico trabajo que han hecho al igual que los asesores y también tengo que felicitar al Comité Negociador de Navieras que verdaderamente ha hecho un trabajo que sabemos que es en beneficio del Pueblo de Puerto Rico. Yo estoy convencido que lo más que le conviene a los intereses del Pueblo de Puerto Rico, que para eso fue que nos trajo aquí a nosotros a la Legislatura, es la venta de las Navieras, y este Senado siempre ha demostrado, y por lo menos durante este Nuevo Senado, de que no somos un sello de goma, que venimos aquí a fiscalizar y cuando las cosas están bien, las aplaudimos, y esta es una de las cosas que nosotros señalamos que está bien hecha y que, por lo tanto, le damos la confianza a la Comisión de Reformas Gubernamentales, le damos la confianza al Comité Negociador, incluyendo al Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, licenciado Marcos Rodríguez Ema y personalmente estaré votando a favor de las tres medidas que son en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias compañero Dennis Vélez.

Compañero Faz Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente y compañeros Senadores, hemos visto aquí las interrogantes de los que han argumentado en contra de la venta de las Navieras, a favor de las Navieras y de los que se van a abstener. Todos han planteado interrogantes a pesar de que han asumido y la posición que han manifestado. Esto implica que aquí en el Senado de Puerto Rico, fuera de alguno que otro compañero de la Mayoría Parlamentaria que ha traído el elemento político, estamos discutiendo esto a un nivel conforme a los dictados de nuestras conciencias y conforme a lo que entendemos le conviene al Pueblo de Puerto Rico. Yo soy de los que pienso, al igual que el compañero Marco Rigau, de la necesidad de que Puerto Rico mantenga unas Navieras en control del gobierno para evitar de que una isla, distinto a lo que decía el compañero Rolo Silva de Italia, Brasil, que no son islas, que son parte de un continente y que tienen la oportunidad por transportación terrestre, de atender cualquier dificultad de suministro, no solamente de productos de importación y exportación, de suministros de comida, Puerto Rico pueda garantizar con unas Navieras que

pertenezcan al pueblo de que en caso de algún tipo de crisis, las compañías norteamericanas no se pongan de acuerdo para aumentar los fletes de tal forma que hagan bien difícil y eleven el costo de la comida que se necesita para vivir cada ser humano, o cuando menos pudiera haber algún tipo de bloqueo por negociaciones colectivas entre las uniones y entre los dueños de estas corporaciones. Por eso desde un principio, desde 1974, favorecí, a pesar de que no era legislador en aquella época, la adquisición de Puerto Rico y el establecimiento de las Navieras de Puerto Rico, y en términos filosóficos considero en términos reales y prácticos de que la venta no debe darse. Sin embargo, también reconozco que la mala administración que ha habido de parte de las dos administraciones, tanto de mi Partido Popular Democrático como del Partido Nuevo Progresista, que han sido los que han administrado las Navieras desde que se adquirieron y desde que se crearon, pues ha imposibilitado de que la Mayoría que habrá de votarle a favor quede convencida de este concepto filosófico práctico del beneficio de mantener unas Navieras para Puerto Rico. Ante eso, también entonces se presentan, con relación a la venta planteada en particular, un sinnúmero de interrogantes planteadas muy bien por el compañero Nicolás Nogueras, por la compañera Mercedes Otero, por el compañero Rubén Berríos, por el propio compañero Marco Rigau y yo tengo unas en adicción que desde la semana pasada solicité.

Primero, que se demuestre la capacidad de la compañía, fuera de toda duda, de tal forma que si fracasa las obligaciones no reviertan al gobierno de Puerto Rico. A esos efectos he planteado y le dejo aquí a la Mayoría Parlamentaria, que en la Resolución Conjunta del Senado 1011, en la página 8, línea 1, se inserte, "que se releve al Estado Libre Asociado de cualquier obligación respecto a las mismas". La misma, pues no sé si habrá de ser considerada, mejoraría el Proyecto. He planteado también que los activos de las Navieras no se vendan por menos del valor en los libros, la información que tengo es que el valor en los libros es de ciento cincuenta y nueve (159) millones y la venta va a ser por debajo de esa cantidad y no veo como se pueda justificar una venta, cuando menos, por debajo del valor en los libros. He planteado también que se le garantice a los empleados su empleo y sus derechos adquiridos, y no solamente por un año como especifica el contrato, sino que se le garantice y se le dé la oportunidad de que puedan permanecer en sus trabajos con sus derechos adquiridos y se respeten los convenios colectivos vigentes con la Autoridad de las Navieras. He planteado también, que no se le dé trato preferencial a la compañía que adquiera en el contrato que habrá de establecerse con la Autoridad de los Puertos. A esos efectos también en la página 8 de esa Resolución Conjunta le he introducido "que se negociarán los términos de arrendamiento de las facilidades de la Autoridad de los Puertos que tiene alquilada la Autoridad de las Navieras de manera que no existan ventajas económicas con respecto a otras empresas competidoras". Me parece que eso es razonable si se va a privatizar y debe introducirse eso y habré de traer esto a la consideración. Y he planteado también, que la compradora debe garantizar que la compra no se efectúa por criterio especulativo y que se continuará operando la empresa por un término razonable, que a mi entender no debe ser menos de diez (10) años, y realmente no está contemplado eso, porque, inclusive, quien va a comprar posiblemente después re-venda y eso sirve para especular.

Para finalizar, señor Presidente, he planteado como Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla que se incluya en ese contrato, según se han puesto otras condiciones, que se obligue a esta compañía a reabrir tráfico portuario en el puerto de Mayagüez. Un frente portuario que la administración municipal que dirige nuestro alcalde José Guillermo Rodríguez se ha comprometido a invertir en alrededor de diez (10) millones de dólares y que considero que debe incluirse para beneficio del área que represento, el área oeste. Como Senador de Distrito también tengo que entonces condicionar mi posición con relación a esto y no ha sido incluido.

Por lo tanto anuncio, señor Presidente, que ante estas consideraciones y por el planteamiento inicial que considero que las Navieras no deben venderse, mi voto será en contra de los tres Proyectos que aquí habrán de someterse a votación en los próximos minutos.

- SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.
- SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hemos consumido el tiempo que se le asignó a esta delegación, sin embargo, el compañero Cirilo Tirado no ha podido hacer unas expresiones que desea hacer en torno a esta medida. Posiblemente hayan otros compañeros que también quieran hacer algunas expresiones breves, voy a solicitar de la Presidencia y el distinguido Portavoz que está administrando las Reglas de Debate que le permita unos turnos breves para que puedan hacer las expresiones que estimen de rigor.
- SR. PRESIDENTE: Le vamos a solicitar al Portavoz de la Mayoría que converse con el distinguido compañero Hernández Agosto porque también del lado del Partido Nuevo Progresista, la doctora Carranza y el señor Loiz Zayas quieren también hacer unas expresiones.
- SR. BERRIOS MARTINEZ: Quizás yo pueda resolver el problema, es que a mí me quedan siete (7) minutos y no necesito nada más que dos (2), o sea, que lo otros compañeros se pueden repartir los otros cinco (5).
 - SR. PRESIDENTE: Adelante compañero.
- SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para dos aclaraciones: primero, respecto a unas opiniones vertidas por el compañero Rolo Silva en cuanto al costo de la Ley de Cabotaje. Quiero decirle al compañero que sus asesores parece que lo están asesorando muy mal, el costo de la Ley de Cabotaje directo al consumidor puertorriqueño es de trescientos (300) a cuatrocientos (400) millones de dólares al año de sobreprecio. No estamos hablando de dos (2) o tres (3) millones; de trescientos (300) a cuatrocientos (400) millones al año, que por diez (10) años serían tres mil (3,000) millones de dólares; y por veinte (20) años serían seis mil (6,000) millones de dólares. Eso además del costo de trescientos (300) millones de dólares que se perdieron a través de las Navieras debido a que la Ley de Cabotaje obligó al gobierno de Puerto Rico a comparar las Navieras. O sea, que eso es adicional, pero no son treinta (30) millones, son trescientos (300) millones al año. Se equivocó el compañero en esos cálculos.

Segundo, quiero decir que era necesario tener conocimiento de lo que sucedió en los últimos veinte (20) años para saber si estas ofertas son buenas o no, porque si hubiéramos investigado eso, quizás nos hubiéramos dado cuenta que las Navieras fueron un magnífico negocio y que lo que estuvo mal fue el latrocinio, el robo de los fondos públicos, y, por lo tanto, no se podían vender a este precio, por eso era que había que investigar lo que había pasado en los pasados veinte (20) años. Al licenciado Báez Galib, al distinguido compañero le digo, por eso es que teníamos que investigar los últimos veinte (20) años, no para el futuro, para el futuro lo que hay que hacer es no dejarnos robar más en este pueblo y, por lo tanto, no se podía dejar pasar esto hasta investigar los veinte (20) años antes de hacer la decisión.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Cirilo Tirado tiene tres (3) minutos.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes a los queridos compañeros y compañeras. Señor Presidente y compañeros del Senado, esta decisión que está tomando la Legislatura es muy importante para el Pueblo de Puerto Rico. La administración pasada del ex-Gobernador Rafael Hernández Colón y la administración del doctor Pedro Rosselló coinciden en la política pública a establecerse o establecida en torno a este asunto de las Navieras. Era que era necesaria la venta de las Navieras por una serie de circunstancias y situaciones que han planteado los compañeros, entre ellas las pérdidas, las grandes pérdidas que esta empresa conlleva para el gobierno de Puerto Rico, especialmente para los contribuyentes puertorriqueños. Sin embargo, una vez escuchados los análisis a favor y en contra de la venta de las Navieras, yo tengo algunas dudas sobre algunas áreas que son de vital importancia para el desarrollo del País y especialmente para la clase trabajadora. Yo entiendo que a pesar de que se ha tratado de ofrecerle las garantías necesarias a los trabajadores concediéndoles un año a partir de la compra para que éstos puedan continuar en sus empleos, nadie puede evitar ni podría evitar que por condiciones económicas la empresa, en un futuro, pueda despedir a los empleados que se van a quedar trabajando en la empresa de las Navieras y en la compañía que sucede a las Navieras como el patrono sucesor. Nosotros entendemos también que existe la doctrina de patrono sucesor, pero me parece que ante las circunstancias las garantías de trabajo, los derechos de los trabajadores no están adecuadamente protegidos con el Proyecto y con el contrato de venta de las Navieras. Pero en adición a eso hay otro asunto que es de vital importancia, y es que la empresa que va a adquirir tiene el compromiso de quedarse con no más del veinte por ciento (20%) de las acciones en un tiempo. Lo que quiere decir que el resto, el ochenta por ciento (80%) de las Navieras podrían venderlo en cualquier momento y desconocemos quiénes son los que estaría detrás de la venta.

Ante esas interrogantes, señor Presidente, yo anuncio que voy a abstenerme de votar a pesar de que, en el 1974 cuando se adquirieron, voté en favor de su compra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias compañero Cirilo Tirado.

Compañero Miguel Loiz tiene dos (2) minutos.

SR. LOIZ ZAYAS: Señor Presidente, voy a consumir muy breve tiempo, el señor Portavoz me ofreció un turno y yo no lo quise, pero después que me puse a pensar le pedí a mi amigo Dennis que me concediera uno (1) o dos (2) minutos. Señor Presidente, para decir la verdad no se habla mucho, esa chatarra hace tiempo la pudieron haber vendido, lo que no deja se deja. Cuando un negocio no produce, se vende y todo lo que no le produzca al gobierno de Puerto Rico, se debe de vender. Y si dijeron ahorita que hay tres alternativas, o se venden o seguimos con ese muerto encima cargándolo por tanto tiempo. Miren, lo mejor es venderlas y salir de ese muertito. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias, señor Presidente.

En los breves minutos que tenemos quisiéramos dejar para récord nuestra posición sobre la venta de la Autoridad de las Navieras, o los activos de la Autoridad de las Navieras, no sin antes felicitar al señor Presidente del Senado que presidió las vistas de la Comisión de Reformas Gubernamentales y que permitió la más amplia participación de todos los miembros de esa Comisión, tanto de Mayoría como de Minoría, para tener acceso a todos los documentos relacionados con esta transacción que hoy estamos considerando.

Señor Presidente, en términos sencillos, sin entrar en repeticiones de tanto que se ha posado en la tarde de hoy, comparo la Autoridad de las Navieras con el "vehículo limón" que en ocasiones ha tenido uno de experiencia. El "vehículo limón" es aquel vehículo que a pesar de la cantidad de dinero que se le da para reparar y para mejorar, el automóvil sigue siendo un limón. Y llega un punto en que uno dice, no vale la pena meterle más dinero a este automóvil porque siguen siendo pérdidas, pues para aquéllos que nos ven en sus hogares y nos escuchan, la Autoridad de las Navieras es un limón, al cual el gobierno de Puerto Rico le ha dado millones y millones de dólares, algunos por medio de financiamiento, una deuda que tenemos que pagar en el gobierno y otros en asignaciones especiales. Y entre una cosa y otra, las Navieras de Puerto Rico se ha chupado trescientos setenta (370) millones de dólares del Pueblo de Puerto Rico. Y este gran limón no tolera el que le sigamos metiendo más dinero, de manera que tenemos que salir de esto porque de lo contrario estamos comprometiendo más y más lo fondos públicos de Puerto Rico. Fondos públicos que pudiéramos utilizar para hacer otras mejoras de importancia en la infraestructura del País, mejores carreteras, mejores hospitales, mejores escuelas; ciertamente atender el asunto de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, y seguir metiendo dinero en las Navieras es una pérdida cuando existen empresas privadas que se dedican a ese mismo negocio, lo hacen con éxito y no se ve amenazado Puerto Rico de esto pasar a manos de la empresa privada.

En relación al asunto de que estamos vendiendo algo sobre el cual nos van a pagar a través de hipotecas que le harán, yo comparo esto cuando yo compro mi vivienda. Obviamente, la casa es del desarrollador y yo le quiero comprar la casa, pero no tengo todos los dineros, pues lo que hago es que voy a un banco para que me

dé una hipoteca sobre la casa para yo pagarle al desarrollador. Aquí está ocurriendo igual. Aquí, parte de los activos de las Navieras cuando sean adquiridos por esta empresa habrán de hipotecarse para cumplir con obligaciones con el gobierno y también las obligaciones de continuar corriendo la Autoridad de las Navieras o el negocio de la Autoridad de las Navieras. Y eso lo hacemos a diario los puertorriqueños cuando adquirimos una casa, que compramos una casa, pero no tenemos el dinero, lo buscamos por financiamiento y la hipotecamos. Así se ha hecho en este caso.

Se ha traído también el asunto de los empleados, obviamente es una honda preocupación que tenemos todos los miembros del Senado sobre el futuro de los empleados. Y se ha llegado a unos acuerdos, para aquellos empleados que son unionados continuará la vigencia de la negociación colectiva existente hasta el momento. En cuanto a los no unionados, a esos no unionados se les va a permitir y se les va a garantizar por un año. Pero viendo de que esta empresa que va a adquirir está contemplando hacer una gran inversión en Puerto Rico. Se habla de unos treinta y cinco (35) millones de dólares que habrá de invertir en mejorar los puertos, las facilidades portuarias que tienen en Puerto Rico. Tomando en consideración que han demostrado interés en expandir el servicio a puertos en Latinoamérica, me parece que aquellos que son empleados actualmente en las Navieras o en la PRIMI, que es el brazo operacional de las Navieras, continuarán disfrutando de sus trabajos.

Señor Presidente, definitivamente, tenemos que salir del limón de la mejor forma posible y la mejor forma posible es esta transacción, por lo cual debemos votar a favor, es la única manera de proteger los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico.

- SR. PRESIDENTE: Se va a proceder a la Votación a viva voz de las tres medidas, vamos a pedirle al Sargento de Armas que le pida a los Senadores que estén en los alrededores del Hemiciclo que pasen al Hemiciclo para la Votación.
 - SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Colón.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, antes de que se someta la Votación, hemos notado que unas enmiendas se quedaron sin considerar, enmiendas mínimas y quisiéramos aprovechar y hacerlas para corregir el documento final.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Me refiero al Proyecto del Senado 853, a la página 13, línea 7, antes de "la suma", restablecer la palabra "Cuando".

Esa sería la enmienda al Proyecto del Senado 853, solicitamos la aprobación de la misma.

- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en relación al Proyecto del Senado 854, se aprobaron unas enmiendas en Sala, sin embargo se quedó pendiente la enmienda contenida en el informe. Vamos a solicitar en estos momentos que se apruebe la enmienda contenida en el informe al Proyecto del Senado 854.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda contenida en el informe del 854, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.
 - SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
 - SR. RODRIGUEZ COLON: Si estamos en posición de votar solicitaríamos ...
- SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a los Senadores que estén en el Salón Café que por favor pasen al Hemiciclo, que ocupen sus bancas que vamos a Votación. Bien, vamos a la Votación, compañero Portavoz.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos la aprobación del Proyecto del Senado 853 según ha sido enmendado.
 - SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto del Senado 853 como ha sido enmendado.
- El señor Presidente ordena la división del Cuerpo, obteniendo la medida diecisiete (17) votos a favor por tres (3) votos en contra.
 - SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida. Señor Cirilo Tirado.
 - SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, que se haga constar mi abstención en esa primera Votación.
 - SR. PRESIDENTE: Se hace constar la abstención del distinguido compañero Cirilo Tirado.
- SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, igualmente que se haga constar mi abstención con un voto explicativo.
 - SR. PRESIDENTE: Igualmente la distinguida compañera Otero de Ramos.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 853 que acabamos de votar es el que reorganiza las operaciones de la administración Autoridad de las Navieras a la luz de la autorización de venta que estaremos votando próximamente, de la autorización de venta.

Señor Presidente, solicitaríamos en estos momentos la aprobación del segundo Proyecto relacionado con las Navieras, el Proyecto del Senado 854 según éste ha sido enmendado que es el que autoriza a reestructurar y refinanciar las deudas acumuladas de la Autoridad las Navieras.

- SR. PRESIDENTE: A la aprobación del Proyecto del Senado 854.
- El señor Presidente ordena la división del Cuerpo, obteniendo la medida diecinueve (19) votos a favor por cuatro (4) votos en contra.
 - SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida. Se hace constar las abstenciones del distinguido compañero Cirilo Tirado y de la distinguida Mercedes Otero de Ramos que emitirá un voto explicativo.
- SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, es así. Emitiremos también un voto explicativo en ambas medidas.

- SR. PRESIDENTE: Bien, que así conste.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la enmienda al título que se le había dado lectura previamente.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la enmienda al título del Proyecto del Senado 854, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1011, que es la medida que autoriza y aprueba la venta de los activos de la Autoridad de las Navieras y sería solicitar su aprobación según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 1011 como ha sido enmendada. El señor Presidente ordena la división del Cuerpo, obteniendo la medida veintiun (21) votos a favor por cuatro (4) en contra.
 - SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida. Se hace constar la abstención en la votación del compañero Cirilo Tirado Delgado y de la compañera Mercedes Otero de Ramos, radicarán votos explicativos.

Compañero Portavoz.

- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se regrese al turno de Relación de Proyectos.
 - SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta con la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones presentados y referidos a Comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1168

Por el señor Navas de León

"Para felicitar a la Srta. Blanca Victoria del Mar, residente del Municipio de Caguas, por haber sido seleccionada Reina de La Casa España 1994."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1169

Por las señoras Carranza De León y Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación sobre la Corporación "Alternativas Sico-Educativa de Puerto Rico" que se dedica a suministrar conferencias sobre el tratamiento sicológico y emocional para personas convictas bajo la Ley 54, de 15 de agosto de 1989, mejor conocida como la Ley de Prevención y Combate de la Violencia Doméstica. Se investigará el aspecto sicoterapéutico que ofrecen, la remuneración del Estado que reciben y los logros en la clientela que atienden." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1170

Por los señores Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez González, Silva, Zavala Vázquez, Rodríguez Colón, Navas de León, Rodríguez Negrón, Marrero Padilla, Vélez Barlucea, Ramos Oreste, Loiz Zayas, las señoras Lebrón Vda. de Rivera, Carranza De León, los señores Peña Clos, Berríos Martínez, Hernández Agosto y Báez Galib y la señora González de Modestti:

"Para consignar las premisas y representaciones bajo las cuales el Senado de Puerto Rico autoriza la venta de la empresa Navieras de Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

- SR. BERRIOS MARTINEZ: Para una aclaración, por un error clerical yo aparezco como autor de esa medida y no es correcto que yo sea autor de la medida.
 - SR. PRESIDENTE: ¿De qué medida, compañero?
 - SR. BERRIOS MARTINEZ: De la 1170.
- SR. PRESIDENTE: Sí, que se elimine el nombre del compañero Rubén Berríos de la relación de autores del R. del S. 1170.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Sí, señor Presidente, debemos hacer constar que el error está en la Relación, no en el Proyecto propiamente.
- SR. PRESIDENTE: Que se corrija en ese caso la Relación de Resoluciones del Senado radicadas en Secretaría y referidas a Comisión que se hizo circular hace un momento.
 - SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, debemos también aclarar que efectivamente está también el

nombre del senador Berríos en la parte donde se anuncia los que son autores en el propio Proyecto de manera que también deberá corregirse esta situación.

- SR. PRESIDENTE: Así se ordena.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos solicitar en estos momentos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de informar esta medida y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.
 - SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de la Resolución del Senado 1170.
 - SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1170, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para consignar las premisas y representaciones bajo las cuales el Senado de Puerto Rico autoriza la venta de la empresa Navieras de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

- POR CUANTO:Durante la presente Sesión Extraordinaria se ha presentado a la consideración de la Asamblea Legislativa la R. C. del S. 1011 que tiene la finalidad de autorizar y aprobar la venta de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico.
- POR CUANTO: Aún cuando se reconoce la operación perdidosa en términos financieros que ha representado la Autoridad de las Navieras para el Pueblo de Puerto Rico, no es menos cierto que la transportación marítima es y seguirá siendo un factor de primordial importancia para el desarrollo social y económico de nuestra Isla.
- POR CUANTO: Nuestra economía es una de las más abiertas al mundo que depende en gran medida del comercio con el mundo exterior, por lo que al tomar una decisión de tanta magnitud como lo es la venta de la Autoridad de las Navieras es deber ineludible de la Asamblea Legislativa tomar las medidas que sean necesarias para asegurar el bienestar de nuestra economía, de las personas directamente afectadas y del pueblo en general.
- POR CUANTO:El Senado de Puerto Rico ha impartido su aprobación a la R. C. del S. 1011, mediante la cual se autoriza la venta de la Empresa de la Autoridad de las Navieras, según ésta ha sido autorizada por la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como Ley de las Navieras de Puerto Rico.
- POR CUANTO:En el proceso de evaluación que ha hecho el Senado de Puerto Rico de las gestiones y acuerdos conducentes a la venta de los activos de esta corporación pública se han suscitado interrogantes y planteamientos que ameritan ser clarificados como parte del historial de la legislación que se adopte para autorizar y aprobar la venta de estos activos.
- POR CUANTO:Es necesario que el Senado de Puerto Rico consigne su parecer sobre su interpretación y los entendidos de algunos asuntos comprendidos en el contrato y otros no comprendidos, pero que han incluido en el ánimo del legislador para impartir su aprobación a la venta de la Autoridad de las Navieras.
- POR TANTO: Al aprobar la venta de esta empresa del gobierno de Puerto Rico el Senado de Puerto Rico desea dejar consignado las premisas sobre las cuales imparte su aprobación a esta transacción y los compromisos que entiende ha contraído Navieras de Puerto Rico, Inc. (NPR) con el Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- Sección 1.- El Senado de Puerto Rico consigna que la aprobación a la venta de la empresa Navieras de Puerto Rico se otorga bajo las siguientes premisas y representaciones:
- (a) Esta venta le asegura al País un sistema de transportación marítima eficiente, rápido, de suficiente capacidad, moderno, económico y confiable.
- (b) La posición de la Rama Ejecutiva en términos de recomendar sólo dos (2) alternativas: la venta de la

Autoridad de las Navieras, según ésta ha sido presentada a la Asamblea Legislativa o su liquidación.

- (c) La recomendación favorable para que se venda la empresa Navieras de Puerto Rico a NPR, Inc. emitida por Seaworthy Systems, Inc. y Economics Studies, Inc., expertos contratados por el Senado de Puerto Rico para evaluar todos los aspectos de la transacción.
- (d) La compradora NPR, Inc. tiene un compromiso con Puerto Rico y su desarrollo económico y viene a servirle al País a través de un servicio competitivo, que le produzca ganancias razonables, y que asegure la continuidad de un buen servicio con una razonable estabilidad en los fletes marítimos.
- (e) La compradora NPR, Inc. cumplirá con todos y cada uno de los acuerdos de los convenios colectivos vigentes de la Autoridad de las Navieras.
- (f) El compromiso de NPR, Inc. según esbozado en sus planes de realizar inversiones de capital para el crecimiento y fortalecimiento de la empresa.
- (g) Independientemente del nombre que aparezca como comprador de la Autoridad de las Navieras; detrás de esta transacción de compra está el prestigio y solidez financiera de B. T. Investment Partners, Inc., a través de una de sus corporaciones afiliadas, como inversionista en dicha transacción de compra.
- (h) La garantía del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, de que el comprador y la gerencia que se hará cargo de la empresa de Navieras de Puerto Rico tienen la capacidad financiera y poseen las cualificaciones profesionales y morales para hacerse cargo del negocio marítimo en Puerto Rico y hacer de ésta un negocio exitoso que redunde en beneficio de Puerto Rico.
- (i) Las partes de la transacción de venta no estudiadas por el Senado de Puerto Rico, por no estar disponibles, no conllevan cambios o acciones significativas en su ejecución final que alteren el beneficio neto que habrá de recibir el Pueblo de Puerto Rico, cuando concluya la transacción de la venta.
- (j) La opinión en la negativa del Secretario de Justicia emitida el 1ro. de septiembre de 1994, en la cual se le preguntaba: "Si la proyectada venta de las Navieras, violenta la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado, al comprender dicha venta la condonación de una deuda habida por la empresa a venderse, así como las otras responsabilidades económicas que adquiere el Estado Libre Asociado, como consecuencia contractual de dicha transacción." Concluyó el Secretario de Justicia que la venta cumple con los requisitos de la Sección 9 del Artículo VI de la Constitución en cuanto a fin público se refiere.
- Sección 2.- Esta Resolución del Senado se hará formar parte del historial legislativo de la R. C. del S. 1011 que autoriza la venta de la Autoridad de las Navieras y copia de la misma será enviada al Banco Gubernamental de Fomento, a la Junta de Directores de la Autoridad de las Navieras, NPR, Inc. y al Secretario de Justicia.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se llame la medida que ha sido descargada.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1170, titulada:

"Para consignar las premisas y representaciones bajo las cuales el Senado de Puerto Rico autoriza la venta de la empresa Navieras de Puerto Rico."

- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda, en la página 2, en el tercer "POR CUANTO", la cuarta línea, tachar la palabra "incluido" y sustituir por "influido"
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No hay objeción, se aprueba.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la Resolución del Senado 1170 según enmendada, ¿alguna objeción?
 - SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero Pérez.

- SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, antes de que sea aprobada, yo suscribí la medida y no aparezco entre las personas que la suscribieron.
- SR. PRESIDENTE: Que se añada el nombre del compañero Marrero Pérez como uno de los autores de la Resolución.

Compañero Báez Galib.

- SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, brevemente. Esta medida que ahora se presenta y que espero que aprobemos, tiene un historial bonito y agradable en el sentido de que cuando se inició toda la controversia en torno a esta venta y a medida que iban surgiendo dudas en cuanto a los elementos neurálgicos de la misma, le pregunté al señor Presidente de que él creía si este Cuerpo podría exteriorizarse en torno a esas dudas y convertir eso en una especie de intención legislativa, dado el caso de que esto fue una contratación entre el Estado y una empresa privada, y el Senado lo que hace en este momento es aprobar o desaprobar. Por eso el señor Presidente entendió que era correcto, y en el día de hoy todos los compañeros, esencialmente, están avalando una expresión de este Cuerpo, que de nosotros haber intervenido en ese contrato, esa hubiera sido parte de nuestra intención y es una de las razones por las cuales yo le estoy votando a favor a la medida principal. Este gesto del señor Presidente, cumpliendo con una petición de todos nosotros de que el Pueblo de Puerto Rico y en el futuro cuando se interprete ese contrato se sepa cual era la intención que, por lo menos, los que estamos firmando esa pieza, creíamos. Muchas gracias, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.
- SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo entiendo perfectamente lo que acaba de decir el distinguido compañero. Yo entiendo que los populares que votaron a favor de este Proyecto de la administración penepé tienen que justificarse ante el País y por eso intentan meter esto como intención legislativa. La intención legislativa es lo que se aprobó aquí como intención legislativa y que nadie se llama engaño.
 - SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe la medida según ha sido enmendada
 - SR. PRESIDENTE: A la aprobación a la Resolución del Senado 1170 como ha sido enmendada.
- El señor Presidente ordena la división del Cuerpo, obteniendo la medida diecisiete (17) votos a favor por tres (3) en contra.
 - SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida. Senador Tirado Delgado.
 - SR. TIRADO DELGADO: Que conste nuestra abstención de la R. del S. 1170.
- SR. PRESIDENTE: Consta la abstención del distinguido compañero Cirilo Tirado y la de la compañera Mercedes Otero.

Compañero Rigau.

- SR. RIGAU: De igual forma para que, por favor, conste en esta medida, la R. del S. 1170, la abstención nuestra.
 - SR. PRESIDENTE: Igualmente consta la abstención del compañero Rigau.

Compañero Portavoz.

- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final sobre las siguientes medidas: Proyecto del Senado 853, Proyecto del Senado 854, Resolución Conjunta del Senado 1011 y Resolución del Senado 1170. Esta Votación Final no habrá de coincidir con el pase de lista final.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Quiere decir que tenemos otra Votación Final después?
 - SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No hay objeción. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 853

"Para adicionar un nuevo inciso (b), redesignar el inciso (b) como inciso (d); derogar el inciso (c) y enmendar el inciso (g) del Artículo 3; enmendar el Artículo 4; adicionar unos nuevos Artículos 5 y 6, enmendar el Artículo 5; los incisos (a) y (d) del Artículo 8; la primera oración del Artículo 10; los incisos (a), (b) y (e) del Artículo 13; y el inciso (a) del Artículo 17; derogar los Artículos 2, 6, 7, 9, 11, 12, 15, 16, 18, 20, 22 y 23, y renumerar los vigentes Artículos 3, 4, 4A, 5, 10, 13, 14, 17, 19, 21, 24, 25, 26 y 27 como Artículos 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente de la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico", a fin de reorganizar las operaciones y administración de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico a la luz de la venta de sus activos a la empresa privada."

P. del S. 854

"Para autorizar a la Autoridad de la Navieras de Puerto Rico a reestructurar y refinanciar deudas acumuladas por una cantidad que no deberá exceder de trescientos diez millones (310,000,000) de dólares; y para autorizar las asignaciones necesarias para cubrir el pago de dichas deudas."

R. C. del S. 1011

"Para autorizar y aprobar la venta, así como todas las gestiones realizadas para la misma, de la Empresa de la Autoridad de las Navieras de Puerto Rico, creada mediante la Ley Núm. 62 de 10 de junio de 1974, según enmendada; disponer para el producto y las obligaciones de la venta; establecer los términos y condiciones de la misma; y para proveer protección a los empleados que laboran en dicha Autoridad."

R. del S. 1170

"Para consignar las premisas y representaciones bajo las cuales el Senado de Puerto Rico autoriza la venta de la empresa Navieras de Puerto Rico."

VOTACION

El Proyecto del Senado 853 y el Proyecto del Senado 854; la Resolución Conjunta del Senado 1011 son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.
TOTAL22
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Faz Alzamora, Marco Antonio Rigau y Nicolás Nogueras, Hijo.
TOTAL4
VOTOS ABSTENIDOS
Senadores: Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos y Cirilo Tirado Delgado.
TOTAL3
La Resolución del Senado 1170, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:
VOTOS AFIRMATIVOS
Senadores: Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.
TOTAL22
VOTOS NEGATIVOS
Senadores: Rubén Berrios Martínez, Antonio J. Fas Alzamora y Nicolás Nogueras, Hijo.

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado.

TOTAL.....4

- - - -

SR. PRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

Vamos a solicitar de Secretaría que acelere los trámites correspondientes al envío de las medidas aprobadas a la Cámara de Representantes, de manera que se puedan recibir en la Cámara no más tarde del día de mañana. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que de inmediato pasemos a la consideración de los informes de la Comisión de Nombramientos que han sido incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción. Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yolanda Doitteau Ruiz, para el cargo de Juez de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Yolanda Doitteau Ruiz como Juez de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Tribunal de Distrito de Puerto Rico es creado por la Ley 11 de 24 de julio de 1952, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El Tribunal de Distrito tiene jurisdicción y competencia para entender en casos de delitos menos graves; para fijar fianzas; celebrar vistas preliminares; para actuar en casos civiles en los que la cuantía en controversia no exceda de \$50,000.00; en algunas acciones de divorcios; y en otros asuntos civiles.

El Tribunal de Distrito es parte del Tribunal de Primera Instancia, y se compone de treinta y ocho (38) salas.

Para ser nombrado Juez de Distrito se requiere haber cumplido veintiún (21) años de edad; haber sido admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico; tener experiencia profesional no menos de tres (3) años; y gozar de buena reputación, según lo determine el poder nominador.

Los jueces de Distrito desempeñan su cargo por un término de ocho (8) años y hasta que su sucesor tome posesión del cargo.

II

La licenciada Yolanda Doitteau Ruiz es natural de Mayagüez, donde nació el 13 de mayo de 1960. Actualmente reside en Río Piedras.

La nominada cuenta con un Bachillerato en Artes, con concentración en ciencias políticas, del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (1982); y luego siguió estudios de Derecho en la Universidad Católica (1985).

La nominada trabajó como abogada en Servicios Legales de Puerto Rico (1987-88), y luego pasó a trabajar al Tribunal Supremo, (1988-91), y desde junio de 1991 se desempeña como Examinadora de Pensiones Alimenticias.

Ш

El nombramiento de la licenciada Yolanda Doitteau Ruiz para Juez de Distrito fue objeto de análisis y evaluación por los asesores de la Comisión. Se celebró vista pública el 2 de septiembre de 1994, en la cual prestó testimonio la nominada.

Habiéndose completado el proceso evaluativo, la Comisión recomienda favorablemente la confirmación de

la licenciada Yolanda Doitteau Ruiz como Juez de Distrito.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, ante la consideración del Senado de Puerto Rico está el informe de la Comisión de Nombramientos sometiendo favorablemente la licenciada Yolanda Doitteau Ruiz como Juez de Distrito. Solicitamos que se confirme.

SR. PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén por la confirmación, se servirán decir que sí. En contra, no. Confirmada la licenciada Yolanda Doitteau como Juez de Distrito de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

- - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Myriam Santiago Guzmán, para el cargo de Juez de Distrito.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento de la licenciada Miriam Santiago Guzmán como Juez de Distrito, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Tribunal de Distrito de Puerto Rico es creado por la Ley 11 de 24 de julio de 1952, conocida como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

El Tribunal de Distrito tiene jurisdicción y competencia para entender en casos de delitos menos graves; para fijar fianzas; celebrar vistas preliminares; para actuar en casos civiles en los que la cuantía en controversia no exceda de \$50,000.00; en algunas acciones de divorcios; y en otros asuntos civiles.

El Tribunal de Distrito es parte del Tribunal de Primera Instancia, y se compone de treinta y ocho (38) salas.

Para ser nombrado Juez de Distrito se requiere haber cumplido veintiún (21) años de edad; haber sido admitido al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico; tener experiencia profesional no menos de tres (3) años; y gozar de buena reputación, según lo determine el poder nominador.

Los jueces de Distrito desempeñan su cargo por un término de ocho (8) años y hasta que su sucesor tome posesión del cargo.

П

La licenciada Miriam Santiago Guzmán nació en Brooklyn, New York, el 15 de mayo de 1963. Actualmente reside con su familia en Isabela.

La nominada cuenta con un Bachillerato en Artes, con una concentración en Ciencias Políticas, de la Universidad de Puerto Rico (1984). Siguió estudios en la Escuela de Derecho de la U.P.R., donde se le confirió el grado de Juris Doctor (1987).

La licenciada Santiago Guzmán fue designada como Juez Municipal en 1989 y ha ocupado ese cargo hasta su nombramiento como Juez de Distrito.

La nominada pertenece a la Delegación José de Diego, del Colegio de Abogados; a la American Bar Association; a la Phi Alpha Delta Law Fraternity; y al Club de Leones San Antonio de Aguadilla. Ha sido reconocida como Madre Ejemplar 1993, por el Comité de Organizaciones Cívicas de Aguadilla, y por la cooperación brindada en el Comité de Relaciones entre la Policía y la Comunidad.

El nombramiento de la licenciada Miriam Santiago Guzmán fue objeto de análisis y evaluación por los asesores de la Comisión. Se celebró vista pública el 2 de septiembre de 1994, en la cual la nominada hizo una exposición sobre sus cualificaciones y su desempeño en la Judicatura. En sus respuestas a las preguntas que le fueron formuladas, la licenciada Santiago Guzmán demostró tener temperamento judicial y aplomo, y cuenta con la vocación necesaria para esa labor.

La Comisión considera que la licenciada Miriam Santiago Guzmán está cualificada para desempeñarse como Juez de Distrito, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos "

- SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.
- SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, de igual manera la Comisión de Nombramientos tiene a bien someter favorablemente la confirmación de la licenciada Miriam Santiago Guzmán como Juez de Distrito. Recomendamos que se apruebe favorablemente.
- SR. PRESIDENTE: Los compañeros Senadores que estén a favor de la confirmación de la licenciada Miriam Santiago como Juez de Distrito, se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el nombramiento de la licenciada Miriam Santiago como Juez de Distrito. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1157, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la institución C.O.R.D.A. de Puerto Rico, Inc., en ocasión de celebrarse este año el 25° Aniversario de su fundación como entidad dedicada a combatir el problema de la adicción a las drogas y el alcohol".

- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para unas enmiendas en el texto, a la página 2, Sección 2, línea 5, después de "preparada" tachar "ésta". A la página 2, Sección 2, línea 7, tachar "Rico, Inc.," y sustituir por "Rico, Inc.,". Esas son las enmiendas, solicitamos la aprobación de las mismas.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a las enmiendas? Ninguna, se aprueban las enmiendas.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, una enmienda en el título, a la página 1, línea 2, tachar "el pasado mes de julio" y sustituir por "este año".
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda al título? No hay objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1165, titulado:

"Para expresar a los ex-Gobernadores de Puerto Rico, honorables Roberto Sánchez Vilella, Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón y Carlos Romero Barceló el agradecimiento del Senado de Puerto Rico por haber participado en una histórica discusión en panel en torno al pasado, presente y futuro de Puerto Rico, auspiciado por la Asociación de Industriales de Puerto Rico, y para felicitar a dicha organización por haber logrado reunir a todos los ex-Gobernadores vivientes."

- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente para unas enmiendas, en el texto, a la página 2, Sección 1, línea 2, después de "Barceló" insertar ",". A la página 2, Sección 3, línea 1, la palabra "resolución" debe aparecer en letra mayúscula. A la página 2, Sección 3, línea 13, después de "Juarbe" tachar la ",". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 3, línea 1, después de "organización" tachar ",". En la página 1, párrafo 3, línea 1, la palabra "vió" no lleva acento. A la página 1, párrafo 4, línea 1, después de

"perspectiva" tachar ",". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

- SR. PRESIDENTE: A la aprobación a las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.
- SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueba.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, para una enmienda en el título. A la página 1, línea 2, después de "Barceló" insertar ",".
 - SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Se aprueba la enmienda.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguiente medidas: Resolución del Senado 1157, Resolución del Senado 1165. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer lugar al compañero Navas de León y al compañero Rodríguez Negrón.
 - SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda. Compañero Roger Iglesias.

. - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presitente Accidental.

- - - -

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas;

R del S. 1157

"Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la institución C.O.R.D.A. de Puerto Rico, Inc., en ocasión de celebrarse este año el 25° Aniversario de su fundación como entidad dedicada a combatir el problema de la adicción a las drogas y el alcohol".

R. del S. 1165

"Para expresar a los ex-Gobernadores de Puerto Rico, honorables Roberto Sánchez Vilella, Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón y Carlos Romero Barceló, el agradecimiento del Senado de Puerto Rico por haber participado en una histórica discusión en panel en torno al pasado, presente y futuro de Puerto Rico, auspiciado por la Asociación de Industriales de Puerto Rico, y para felicitar a dicha organización por haber logrado reunir a todos los ex-Gobernadores vivientes."

VOTACION

La Resolución del Senado 1157 y la Resolución del Senado 1165, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez, y Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Aprobadas todas las medidas. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente vamos a solicitar en estos momentos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta le próximo jueves, 8 de septiembre a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): El Senado de Puerto Rico recesa hasta el próximo jueves a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).